

Sumario

Número 38 - Martes, 25 de febrero de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 16 de septiembre de 2019, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Andalucía para personas mayores de veinte años (BOJA núm. 200, de 16.10.2019).

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 25 de junio de 2019.

15

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de febrero de 2020, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

73



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 74

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 75

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelven los procedimientos de redistribución convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2019. 76

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 80

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 81

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la formalización de contratos laborales de carácter fijo de personal laboral del Grupo IV, Categoría Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, por el sistema de acceso libre. 82

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos A1, A2 y C1 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2019. 84

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 86

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2017. 88

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 92

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 96

Resolución de 17 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 17 de enero de 2020, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo. 98

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Jaén. 100

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Ref. 4445). 110

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste Granada (Ref. 4447). 121

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Ref. 4481). 130

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de dos puestos de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Torrecárdenas (Ref. 3871). 139

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Torrecárdenas. 148

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ejido Sur en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Poniente Almería. 158

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Poniente Almería. 169

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ejido Norte en el Distrito Sanitario Poniente de Almería. 180

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Roquetas Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería. 191

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Roquetas Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería. 200

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Celador/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019. 211

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería. 214

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Superior en Alojamiento, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 23, de 4.2.2020). 223

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Pediatra de Atención Primaria y Enfermero/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019. 225

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 23, de 4.2.2020). 229

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna. 231

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 738/2019, en el expediente de reintegro que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 238

Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Primaflor. 239

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia temporal de su titular. 242

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Granada en sus diferentes categorías. 243

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 246

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Málaga en sus diferentes categorías. 247

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 291/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 251

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. 395/19 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 252

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el P.A. 85/19 y se emplaza a los terceros interesados. 253

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el P.A. 289/19 y se emplaza a los terceros interesados. 254

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 586/19 y se emplaza a los terceros interesados. 255

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas. 256

Resolución de 15 de febrero de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Hockey. 257

Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2019). 287

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz. 288

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Almería para la firma de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Almería para la dispensación de metadona. 290

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha Contra Enfermedades Hematológicas (ALCEH), para el desarrollo del programa de apoyo a pacientes con enfermedades hematológicas y sus familias. 291

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 279/19, y se emplaza a terceros interesados. 293

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 36/2020, y se emplaza a terceros interesados. 294

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11). 295

- Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre). 297
- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente la 3.ª Modificación del Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 298
- Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación en BOJA del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 708/2014. 305

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 306
- Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 307
- Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 309

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las resoluciones a la persona que se cita. 310
- Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 311

- Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 312
- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita. 313
- Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública conjunta las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. de Lucainena de las Torres. (PP. 3003/2019). 314
- Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la solicitud de Autorización de Recursos de la sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, denominada «PN-4» núm. 10.171, sita en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 275/2020). 317
- Anuncio de 18 de febrero 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 318
- Anuncio de 18 de febrero de de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 319
- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales. 321
- Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica la resolución para las autorizaciones administrativas previa y de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva). (PP. 108/2020). 323
- Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud que se cita, ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 309/2020). 329
- Corrección de errores del Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección y de trámite de participación pública en relación con la autorización del recurso de la Sección B) de Aguas Minerales Naturales, que se cita, situado en el término municipal de Guadix (Granada) (PP. 1609/2019) (BOJA núm. 170, de 4.9.2019). 332

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 333

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción. 336

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 337

Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de pérdida de la condición de centro colaborador en el registro de entidades de FPE. 338

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT «Sierra de Cazorla» de Jaén, formado por los municipios de Chilluévar, La Iruela, Quesada, Huesa, Santo Tomé, Peal de Becerro, Hinojares, Pozo Alcón y Cazorla. 339

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 340

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en el procedimiento ordinario núm. 342/19. 342

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 3.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en el procedimiento ordinario núm. 329/19. 344

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 653/19. 346

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 28.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en el procedimiento ordinario núm. 356/19. 347

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 367/2020).	348
Anuncio de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	349
Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	350
Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	351
Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	369
Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	383
Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	400
Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	412
Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	413
Anuncio de 14 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de concesión de aguas subterráneas que se cita, en el término municipal de El Granado (Huelva). (PP. 2643/2019).	414
Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	416
Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.	417
Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas inactivación en procedimiento de Registro de explotación ganadera.	420

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia, en procedimiento de Registro de Explotación Ganadera. 421

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia en procedimiento de registro de explotación ganadera. 422

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 423

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 424

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa que se citan en los Ayuntamientos de Berja, Dalías, Vícar, La Mojonera, Alhama de Almería, Canjáyar, Fondón, Zurgena, Arboleas, Albox, Serón, Purchena, Partalao, Cantoria, Huércal-Overa, Pulpí y Vera. 425

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 436

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 442

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 446

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 447

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 449

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio e intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa. 451

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Catalogación General, del edificio situado en el paseo marítimo Ciudad de Melilla, núm. 23, en Málaga. 453

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de ayuda al alquiler Alquila 2017. 454

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna. (PP. 2904/2019). 455

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, de aprobación definitiva de los Estatutos reguladores de esta Mancomunidad. 456

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 16 de septiembre de 2019, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Andalucía para personas mayores de veinte años (BOJA núm. 200, de 16.10.2019).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 200, de 16 de octubre de 2019, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado correspondiente a la inscripción en materias agrupadas de la prueba 6 del Anexo III (Hoja 2C),

Donde dice: «Literatura Universal/Historia del Arte».

Debe decir: «Literatura Universal/Diseño».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de enero de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 25 de junio de 2019.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 524 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre; con los artículos 43 y siguientes y la disposición derogatoria única del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y con la base novena de la Resolución de 6 de julio, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero. Resolver de forma definitiva el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia convocado por Resolución de 25 de junio de 2019, tal y como se relaciona en el anexo.

Segundo. Excluir del concurso de traslados al personal funcionario que se relaciona en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es).

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los/las participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso que se cubrirán por personal funcionario de nuevo ingreso, salvo que, por necesidades del servicio, se pretendan amortizar. También podrán anunciarse nuevamente como vacantes en concurso ordinario en caso de que no se convoquen oposiciones o de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Quinto. Para el personal funcionario que se encuentre en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingrese en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, no incluyéndose en ese punto al personal funcionario que se encuentre reingresado provisional, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 21 de febrero de 2020, viernes; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 25 de febrero de 2020, martes.

Sexto. La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para el personal funcionario indicado en el punto anterior, se producirá en los tres días hábiles siguientes

al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario/a, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será en el mes siguiente, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Séptimo. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto al personal funcionario que se encuentre adscrito provisional, el plazo posesorio será de veinte días hábiles y deberá computarse desde el día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Este plazo posesorio no será retribuido.

En el caso de que el personal funcionario reingresado por medio del presente concurso se encontrara adscrito provisional en el Cuerpo o Escala donde reingresa o en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisiera que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días hábiles tome posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolo por cesado en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su actual destino, un permiso retribuido de dos días hábiles si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que haya de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días hábiles, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la correspondiente Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (órgano subsistente según la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías), la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se le tendrá por cesado con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

El personal funcionario interino que actualmente ocupe una plaza que ha sido adjudicada, cesará como consecuencia de la cobertura por personal funcionario titular adjudicatario, en el día inmediatamente posterior al cese de dicho personal funcionario en su plaza de origen.

Octavo. Para el supuesto de que el personal funcionario reingresado, de los indicados en el punto séptimo, tomara posesión antes de los días 21 o 25 de febrero en un órgano judicial en el que hubiera destinado un funcionario/a en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, u otro personal funcionario adscrito provisional que debiera trasladarse al haber obtenido un puesto de trabajo en el concurso, no se seguirá el orden de cese establecido en el punto Quinto, sino que se deberá actuar de la siguiente forma:

1. El personal funcionario reingresado tomará posesión.
2. El personal funcionario en activo, en servicios especiales, en excedencia por cuidado de familiares o en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posesión del reingresado, empezando a contarle al primero entonces el plazo posesorio indicado en el punto Sexto.
3. Si el personal funcionario cesado en el apartado b) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos a) y b), y así sucesivamente.
Cuando tome posesión personal funcionario en activo, en servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, y no haya cesado aún el funcionario/a que debe reingresar o que esté adscrito/a provisional, se deberá actuar de la siguiente forma:
 4. El personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares tomará posesión.
 5. El personal funcionario que deba reingresar o que esté en adscripción provisional cesará el mismo día de la toma de posición del personal funcionario en activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, empezando a contarle al primero el plazo posesorio indicado en el punto séptimo.
 6. Si el personal funcionario cesado en el apartado e) tomara posesión en un órgano judicial ocupado por otro que aún no ha cesado, se actuará de igual modo que en los puntos d) y e), y así sucesivamente.

Noveno. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2020.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	CONCURSO GE-TR-AU 19
UNIDAD	ANDALUCÍA
CUERPO	GESTIÓN PA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ANDALUCÍA								
ALMERÍA								
0401351000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 ALMERÍA MORA SILVA, LAURA	5.865	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	REUS	TARRAGONA	GESTIÓN PA
0401351000003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 ALMERÍA MOLLINEDO VIDAL, CARLOS	5.868	GESTION P.A.	4,91667	JDO. DE PAZ DE ADRA	ADRA	ALMERIA	GESTIÓN PA
0490281101001	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EJIDO, EL RUBIO MARTINEZ, Mº DOLORES	14.749	GESTION P.A. (GU)	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	ORIHUELA	ALICANTE	GESTIÓN PA
0407941000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) ROQUETAS DE MAR PADILLA SAEZ, MARIA JOSE	3.328	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0410246000000	JDO. DE PAZ DE VICAR CHICO AZNAR, ANIBAL EDUARDO	7.703	GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	VERA	ALMERIA	GESTIÓN PA
CÁDIZ								
1100442000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ALGECIRAS CANOVAS CARRILLO, MIGUEL	15.009	GESTION P.A.	58,91111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1100641000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) ARCOS DE LA FRONTERA HARANA RAMIREZ, BENITO	3.657	GESTION P.A.	0,00556	EQUIPO DE AUXILIARES	CEUTA	CEUTA	AUXILIO JUDICIAL
1100741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) BARBATE CANTO GUERRA, JUAN ANTONIO	3.663	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SAN FERNANDO	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1101541000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 CHICLANA DE LA FRONTERA GARCIA VANDEWALLE REUS, MARIA DOLORES	3.666	GESTION P.A.	7,63333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM) CHICLANA DE LA FRONTERA RAMIREZ LEIMA, ALBERTO	3.675	GESTION P.A.	7,63333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101237020004	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (MENORES) CÁDIZ							





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1101237021005	MARTÍN RUBIO, ESTER	473	GESTION P.A.	16,75000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101242000005	AUDIENCIA PROVINCIAL- SECCIÓN Nº 5 CIVIL (FAMILIA/MERCANTIL/VSM) CÁDIZ CUENCA NAVARRO, ESTER	476	GESTION P.A.	33,97778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101245000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) CÁDIZ SAN ANDRES SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	1.510	GESTION P.A.	15,67778	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101251000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 CÁDIZ FREIRE LEIRA, ESPERANZA	5.502	GESTION P.A.	30,21667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101204200000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 CÁDIZ ALGAR RAYO, ISABEL MARIA	6.038	GESTION P.A.	9,58333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	BARBATE	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101247000001	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL CÁDIZ ALBES GONZALEZ, ROSA	9.739	GESTION P.A.	53,07222	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	PALENCIA	PALENCIA	GESTIÓN PA
1101243000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 CÁDIZ RUÍZ ARAGON, AZAHARA	9.994	GESTION P.A.	36,04444	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101243000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 CÁDIZ GARCÍA RODRIGUEZ, ANA	10.171	GESTION P.A.	0,23333	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1101245000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 CÁDIZ PRADOS FERNANDEZ, CARLOS	10.174	GESTION P.A.	47,73333	AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN Nº 5 CIVIL	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1101248000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 CÁDIZ HOLGADO HERNANDEZ, NAYRA	12.631	GESTION P.A.	13,82222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102051000003	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 CÁDIZ VEGA MARTINEZ, ANA ISABEL	12.637	GESTION P.A.	20,62778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102042000007	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA CEBOLLA BLANCH, HUMBERTO	6.065	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 JEREZ DE LA FRONTERA			15,67778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	CABEZAS LETRÁN, ANA BELÉN	15.012	GESTION P.A.	15,17778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
	CASTELLANOS ROMAN, DULCE NOMBRE	15.012	GESTION P.A.	15,78333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
	PEREZ MAYORGA, ISABEL	15.012	GESTION P.A.	17,77222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102346000000	JDO. DE PAZ DE MEDINA-SIDONIA							
	CABALLERO PORTILLO, ROBERTO	7.933	GESTION P.A. SECRETARIA	53,07222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102752000004	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL							
	VIDAL JIMENEZ, JULIO	7.391	GESTION P.A.	58,07778	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102792290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL PUERTO DE SANTA MARÍA, EL							
	CARMONA ARROYO, ISABEL MARIA	9.835	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 MARÍA, EL	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102752000010	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL							
	RUIZ RUIZ, BEATRIZ	14.125	GESTION P.A.	30,21667	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 4	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1102841000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) PUERTO REAL							
	PEREZ BARRIONUEVO, JUAN	3.699	GESTION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	BARBATE	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1103292290000	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL SANLÚCAR DE BARRAMEDA							
	PACHECO MELENDEZ, DIEGO	13.629	GESTION P.A.	21,43333	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 10	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	GESTIÓN PA
CÓRDOBA								
1400241000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 AGUILAR DE LA FRONTERA							
	GOMEZ ALEJANDRES, JOSE	3.838	GESTION P.A.	13,82222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	POSADAS	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402142000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 CÓRDOBA							
	QUEVEDO RAMIREZ, CARMEN	1.526	GESTION P.A.	15,17778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402142000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (FAMILIA) CÓRDOBA							
	CERVILLA SANCHEZ, FRANCISCA	1.532	GESTION P.A.	0,23333	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, ROSENDO	1.532	GESTION P.A.	3,05000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	APellidos y Nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1402142000005	RUEDA MARTINEZ, ANTONIO JOSE	1.532	GESTION P.A.	0,23333	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402142000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (FAM/REG. CIVIL), CÓRDOBA SANCHEZ LORITE, ANA	1.538	GESTION P.A.	0,23333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MARCHENA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
1402142000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 CÓRDOBA ROMERO BLANCO, M. INMACULADA	1.541	GESTION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402143000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 CÓRDOBA BARRAGAN CAÑUELO, ISABEL MARIA	1.547	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 45	BARCELONA	BARCELONA	GESTIÓN PA
1402145000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 CÓRDOBA OCHOA DE ASPURU RUIZ DE EGUINO, PILAR	2.627	GESTION P.A.	15,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	ARRECIFE	LAS PALMAS	GESTIÓN PA
1402145000002	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 CÓRDOBA PEREZ MILLA, JOSE	5.515	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE MENORES Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402145000003	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 CÓRDOBA CALERO MORALES, FUENSANTA	5.521	GESTION P.A.	36,04444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402144000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CÓRDOBA GARCIA IBORRA, LIDIA JESUS	6.822	GESTION P.A.	34,10000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402144000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CÓRDOBA CONTRERAS MERINO, CATALINA	6.825	GESTION P.A.	56,08889	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402153000001	JUZGADO DE MENORES Nº 1 CÓRDOBA PAVON SERRANO, ADELINA	7.504	GESTION P.A.	15,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402142000009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 CÓRDOBA MARTINEZ DIAZ, RAFAEL	10.061	GESTION P.A.	21,43333	JDO. DE PAZ DE CARBONERAS	CARBONERAS	ALMERÍA	GESTIÓN PA
				15,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
				29,49445	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
				13,82222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1402145000004	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 CÓRDOBA ROMERO MARTINEZ, MANUELA	11.320 GESTION P.A.	33,21111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402148000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 CÓRDOBA LOPEZ REGALADO, FRANCISCO	11.545 GESTION P.A.	30,21667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402176030000	FISCALÍA PROVINCIAL CÓRDOBA MORIANA SANCHEZ, DOLORES	12.267 GESTION P.A.	58,91111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 4	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402145000005	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 CÓRDOBA PALOMINO DORADO, EDUARDO	12.524 GESTION P.A.	48,41111	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1402151000006	JUZGADO PENAL Nº 6 CÓRDOBA CORDOBA PEREZ, MARIA DOLORES	13.038 GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
1403546000000	JDO. DE PAZ DE HINOJOSA DEL DUQUE GOMEZ BENITEZ, FERNANDO	7.985 GESTION P.A. SECRETARIA	21,43333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	POZOBLANCO	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1403841000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 LUCENA GOMEZ LOPEZ, Mª AMPARO	3.850 GESTION P.A.	26,20556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LUCENA	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1404341000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) MONTORO PADILLA LOPEZ, SOLEDAD	3.868 GESTION P.A.	2,95000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MONTORO	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1405341000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 POSADAS JIMENEZ OLMO, JESUS	13.050 GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	TRAMITACIÓN PA
1405492290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL POZOBLANCO PALLARES MORENO, LOURDES	9.847 GESTION P.A.	40,97778	JDO. DE PAZ DE HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
1405641000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 PUENTE GENIL MORENO ROMERO, FRANCISCO JOSE	11.179 GESTION P.A.	0,00556				
GRANADA							
1801741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) ALMUNÉCAR SANTANA FLORES, LAUREANO	4.007 GESTION P.A.	4,91667	JDO. DE PAZ DE LA UNION	UNIÓN, LA	MURCIA	GESTIÓN PA
1808731030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CIVIL Y PENAL GRANADA						



DESTINO ADJUDICADO NIF	APellidos y Nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1808737022001	PEREA OLIVA, PEDRO MANUEL	176	GESTION P.A.	60,00000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1808792230000	AUDIENCIA PROVINCIAL- SECCIÓN Nº 1 PENAL GRANADA LOPEZ HERNANDEZ, Mª BLANCA	510	GESTION P.A.	29,41667	JUZGADO DE MENORES Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1808751000006	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS GRANADA QUIROGA GARCIA, MARIA JESUS	1.044	GESTION P.A.	58,07778	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000006	SANCHEZ RAMOS, MARIA BASILISA	1.044	GESTION P.A.	53,07222	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
1808745000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 GRANADA ALBA ALCALÁ-ZAMORA, MARÍA CRISTINA	1.594	GESTION P.A.	16,75000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1808743000006	FERNANDEZ MOLINA, HAYDA MARIA	1.594	GESTION P.A.	16,75000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1808745000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 GRANADA DIAZ VICO, M.SAGRARIO	2.678	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808751000003	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 GRANADA BAEZA MUDARRA, MANUEL	5.540	GESTION P.A.	40,97778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808751000004	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 GRANADA BARRIONUEVO GOMEZ, ANGEL JOSE	5.543	GESTION P.A.	33,97778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1808751000004	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 GRANADA TERRIBAS GARCIA, MARIA ROSARIO	6.135	GESTION P.A.	20,62778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1808751000006	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 GRANADA FERNANDEZ GONZALEZ, YANIRA	6.138	GESTION P.A.	20,62778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
1808744000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 GRANADA ONTIVEROS VILCHEZ, MARINA	6.144	GESTION P.A.	32,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808752000005	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 GRANADA MUÑOZ NEGRETE, CARMEN	6.858	GESTION P.A.	32,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808752000005	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5 GRANADA LATORRE ORTEGA, MARIA JOSEFA	7.400	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1808792500002	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO GRANADA GONZALEZ PUERTAS, FRANCISCO	9.747	GESTION P.A.	47,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808743000009	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 GRANADA NUÑEZ MURO, NICOLAS JUAN	11.062	GESTION P.A.	60,00000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000015	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 GRANADA ROMERA ESCUDERO, MARIA P/A MARTIN PEREZ, SILVIA	11.062	GESTION P.A.	58,91111	JUZGADO DE MENORES Nº 2	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808753000002	JUZGADO DE MENORES Nº 2 GRANADA GONZALEZ ORTIZ, PALMIRA	11.176	GESTION P.A.	16,75000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1808742000016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA) GRANADA LARIOS DIAZ, EVA MARIA	11.391	GESTION P.A.	47,73333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808776030000	FISCALÍA PROVINCIAL GRANADA FERNANDEZ DE ALBA SANCHEZ, M. CONCEPCION MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE	11.666	GESTION P.A.	16,75000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
1808742000017	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 GRANADA GALVEZ ARENAS, MARIA DEL PILAR	12.224	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1808941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) GUADIX JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	12.224	GESTION P.A.	58,07778	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1814041000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 MOTRIL LUJÁN POVEDANO, MARIA VANESSA	12.224	GESTION P.A.	56,08889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1814041000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 MOTRIL CASTRO ALAMINOS, ANTONIO	12.224	GESTION P.A.	58,91111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1814041000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) MOTRIL GALVEZ ARENAS, MARIA DEL PILAR	13.065	GESTION P.A.	21,43333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
1814041000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) GUADIX JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	4.022	GESTION P.A.	10,60556				
1814041000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 MOTRIL LUJÁN POVEDANO, MARIA VANESSA	4.034	GESTION P.A.	5,59445	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1814041000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 MOTRIL CASTRO ALAMINOS, ANTONIO	4.037	GESTION P.A.	15,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMUÑÉCAR	GRANADA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APellidos y Nombre	NºORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	CUESTA CARDENAS, M ^o ENCARNACION	4.040	GESTION P.A.	13,82222	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL	COIN	MÁLAGA	GESTIÓN PA
1814041000005	MARTÍ ANGULO, CRISTINA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (VSM) MOTRIL	4.040	GESTION P.A.	9,31111	JDO. DE PAZ DE CASARICHE	CASARICHE	SEVILLA	GESTIÓN PA
1814051000001	HERRERA MANZANO, MIGUEL ANGEL JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MOTRIL	4.046	GESTION P.A.	58,07778	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
1814092290000	LOZANO CABRERA, LAURA SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL	6.147	GESTION P.A.	9,31111	JDO. DE PAZ DE ZAMUDIO (AGRUP. SECRET.)	ZAMUDIO	BIZKAIA	GESTIÓN PA
	LOPEZ ROBLES, JOSE ANTONIO	9.785	GESTION P.A.	51,78333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
HUELVA								
2101041000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 AYAMONTE CAPARROS JESUS, MARIA BELLA	14.134	GESTION P.A.	56,08889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AYAMONTE	HUELVA	GESTIÓN PA
2104142000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) HUELVA MARTINEZ MONTILLA, JUAN BAUTISTA	1.630	GESTION P.A.	3,05000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL.	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
2104143000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 HUELVA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	2.687	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
2104153000001	JUZGADO DE MENORES Nº 1 HUELVA SANGHO REY, LUIS MIGUEL	7.516	GESTION P.A.	28,41667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
2104137022001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL HUELVA BATANERO ARROYO, MARIA BELEN	14.336	GESTION P.A.	47,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
2104137022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL. HUELVA DÍAZ MORALES, SARA	14.342	GESTION P.A.	0,10000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	BADAJOS	BADAJOS	TRAMITACIÓN PA
2104142000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 HUELVA PEREZ GALLARDO, ELISABETH	14.769	GESTION P.A.	4,00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
2104246000000	JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA SANCHEZ VALDERRAMA, ANTONIO	8.126	GESTION P.A. SECRETARIA	48,85000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
JAÉN								
2300241000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ALCALÁ LA REAL	4.145	GESTION P.A.	16,750000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ANTEQUERA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2300346000000	JDO. DE PAZ DE ALCAUDETE	8.147	GESTION P.A. SECRETARIA	47,622222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ALCALÁ LA REAL	JAÉN	GESTIÓN PA
2305092230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS JAÉN	4.139	GESTION P.A.	16,750000	JDO. DE PAZ DE TORREDELCAMPO	TORREDELCAMPO	JAÉN	GESTIÓN PA
2305043000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 JAÉN	9.563	GESTION P.A.	13,527778	JDO. DE PAZ DE ALCAUDETE	ALCAUDETE	JAÉN	GESTIÓN PA
2305042000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 JAÉN	15.015	GESTION P.A.	60,000000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
	HERNANDEZ TORRES, Mº DOLORES	15.015	GESTION P.A.	36,044444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	VILLACARRILLO	JAÉN	GESTIÓN PA
	MORENO GUERRERO, MARIA JOSEFA	15.015	GESTION P.A.	58,077778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
	VIDAL QUESADA, MIGUEL	15.015	GESTION P.A.	0,233333	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL	LINARES	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2305346000000	JDO. DE PAZ DE JODAR	8.158	GESTION P.A. SECRETARIA	19,855556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	LINARES	JAÉN	GESTIÓN PA
2305541000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) LINARES	4.175	GESTION P.A.	0,005556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	COSLADA	MADRID	TRAMITACIÓN PA
2305541000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM) LINARES	4.181	GESTION P.A.	7,572222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
2305846000000	JDO. DE PAZ DE MANCHA REAL	8.160	GESTION P.A.	0,005556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	JAÉN	JAÉN	GESTIÓN PA
2305946000000	JDO. DE PAZ DE MARMOLEJO	8.163	GESTION P.A. SECRETARIA	15,177778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ÚBEDA	JAÉN	GESTIÓN PA
2309241000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 ÚBEDA	11.185	GESTION P.A.					



DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
MÁLAGA								
2901541000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ANTEQUERA LARA GARCIA, DOLORES	4.502	GESTION P.A.	40,97778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ARCHIDONA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2901741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 ARCHIDONA PORRAS RUIZ, MANUELA GEMA	4.508	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	VILLARROBLEDO	ALBACETE	GESTIÓN PA
2904241000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) COÍN GALIANO LOPEZ, RAFAEL	4.511	GESTION P.A.	3,02778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2904292290000	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL COÍN LOPEZ GALVEZ, JOSE ANTONIO	13.644	GESTION P.A.	17,77222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	COÍN	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2905141000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ESTEPONA OCAÑA RAMIRO, MARTA	14.970	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	LEGANÉS	MADRID	TRAMITACIÓN PA
2905492290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL FUENGIROLA PACHECO CARRASCO, MARIA DEL CARM	11.798	GESTION P.A.	29,49445	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2905442000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 FUENGIROLA CALVO RODRIGUEZ, MIRIAM	11.837	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) FUENGIROLA MORENO GARRIDO, ANA BELEN	11.840	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2905442000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 FUENGIROLA CASTAÑO GUERRERO, JAVIER	11.843	GESTION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2905442000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 FUENGIROLA MORALES GODOY, ROCIO	11.846	GESTION P.A.	0,00556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
	VERGARA PONCELA, PABLO	11.846	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMENDRALEJO	BADAJOS	TRAMITACIÓN PA
2905443000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 FUENGIROLA CANO DOMENECH, FRANCISCO JOSE	11.852	GESTION P.A.	4,91667	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	BADAJOS	BADAJOS	GESTIÓN PA
	LANCHO APARICIO, ADRIANA LUCIA	11.852	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2905448000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 FUENGIROLA SANTAMARIA ESPARTERO, Mª ISABEL	12.043	GESTION P.A.	36,04444	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906943000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA CASTILLO CORONA, SERGIO	2.900	GESTION P.A.	0,00586	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	TRAMITACIÓN PA
2906943000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 MARBELLA HEREDIA HERNANDEZ, Mª ROSARIO	2.903	GESTION P.A.	5,11111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	CÁDIZ	GESTIÓN PA
2906943000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 MARBELLA LUQUE GONZALEZ, ELVIRA	2.909	GESTION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906737020001	AUDIENCIA PROVINCIAL- SECCIÓN Nº 1 PENAL MÁLAGA PEREZ RIESTRA, JACOBO	625	GESTION P.A.	13,52222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906761000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 MÁLAGA GIL CHICA, RAFAEL	966	GESTION P.A.	26,51111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 MÁLAGA MORALES CORZO, VERÓNICA	966	GESTION P.A.	15,70000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 MÁLAGA GONZALEZ HERRERA, MIGUEL ANGEL	1.849	GESTION P.A.	15,70556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 MÁLAGA REINA FERNANDEZ, LAURA	1.849	GESTION P.A.	15,17778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 MÁLAGA GALLARDO ESCOBAR, ANA ROSARIO	1.855	GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 MÁLAGA RECIO ROSALES, MARINA ISABEL	1.870	GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906742000014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 MÁLAGA CANO RÍOS, ESTEFANIA	1.873	GESTION P.A.	13,60000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	DIAZ LAGAMA, MARIA JESUS	1.873	GESTION P.A.	12,33333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	SANCHEZ GUJARRO, MARIA LUISA	1.879	GESTION P.A.	11,83333	AUDIENCIA PROVINCIAL- SECCIÓN Nº 1 PENAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	1.885	ARCAS RAMIREZ, ALBA	1.885	GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	1.885	GARCIA LUQUE, MARIA	1.885	GESTION P.A.	4,91667				
	1.885	RUIZ CABELLO, MARIA PILAR	1.885	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000003		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 MÁLAGA							
	2.867	PALOMO LABURU, MARIA ELENA	2.867	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000009		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 MÁLAGA							
	2.885	CORTES ARANDA, PALOMA	2.885	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000011		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 MÁLAGA							
	2.891	MONTEJANO CARRERA, ADORACION	2.891	GESTION P.A.	58,91111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906743000012		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12 MÁLAGA							
	2.891	ORTEGA JIMENA, SUSANA	2.891	GESTION P.A.	58,91111	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	2.894	BONILLA MUÑOZ, MERCEDES	2.894	GESTION P.A.	53,07222	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	2.894	GONZALEZ MARTINEZ, MANUELA	2.894	GESTION P.A.	54,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	CORUÑA, A	MÁLAGA A CORUÑA	GESTIÓN PA
2906745000001		JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 MÁLAGA							
	5.648	MOLINA AVILES, JOSE MANUEL	5.648	GESTION P.A.	17,77222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000001		JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MÁLAGA							
	6.281	MARTIN RUIZ COELLO, MARIA LETICIA	6.281	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
2906751000002		JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 MÁLAGA							
	6.284	MORENO BARRANQUERO, MARIA	6.284	GESTION P.A.	3,99445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
	6.284	VÉLEZ AYUSO, DAVID	6.284	GESTION P.A.	5,11111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	FUENGIROLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000004		JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 MÁLAGA							
	6.290	GOMEZ JIMENEZ, JOSEFA	6.290	GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000007		JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 MÁLAGA							
	6.299	GONZÁLEZ BAÑOS, NOELIA	6.299	GESTION P.A.	15,17778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	6.299	PACHECO GARCÍA, VERÓNICA	6.299	GESTION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906744000003	RUIZ TORRES, MARIA MAR	6.299	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
2906753000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 MÁLAGA TRUJILLO LARA, FRANCISCO JOSE	7.038	GESTION P.A.	21,43333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	TORREMOLINOS	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906744000012	JUZGADO DE MENORES Nº 1 MÁLAGA FLORES RUBIO, ANA	7.552	GESTION P.A.	15,17778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906748000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 MÁLAGA VILCHEZ MORENO, GEMA	11.341	GESTION P.A.	20,62778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	TARRAGONA	TARRAGONA	GESTIÓN PA
2906776030000	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2 MÁLAGA ZAMORA PEREZ, M. DEL CARMEN	11.551	GESTION P.A.	40,97778	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000011	FISCALIA PROVINCIAL MÁLAGA HIDALGO ESTRADA, M. CARMEN	12.217	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000013	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11 MÁLAGA RODRIGUEZ CASTILLO, ANA DOLORES	12.217	GESTION P.A.	50,11111	REGISTRO CIVIL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2906751000014	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 (VSM) MÁLAGA REY ZAMORA, MARIA LOURDES	12.542	GESTION P.A.	15,17778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2908441000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 MÁLAGA BLANCO GONZALEZ, MARIA DEL MAR	13.137	GESTION P.A.	3,01667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2908441000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 MÁLAGA GÓMEZ COBOS, LAURA	13.137	GESTION P.A.	3,04445	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2908441000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 RONDA TORRES RODRIGUEZ, ANGEL	13.818	GESTION P.A.	3,99445	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2908492290000	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL RONDA CASTILLO ANDRADE, M. CARMEN	13.856	GESTION P.A.	4,91667	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	PALMA	ILLES BALEARS	GESTIÓN PA
2990142000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL) TORREMOLINOS MARTINEZ AMAYA, JUAN ANTONIO	4.526	GESTION P.A.	13,95000	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	MELILLA	MELILLA	GESTIÓN PA
				47,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	RONDA	MÁLAGA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APellidos y Nombre	NºORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2990142000002	VAZQUEZ SANCHEZ, MARINA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 TORREMOLINOS SANCHEZ LUQUE, MARINA TERESA	9.599	GESTION P.A.	44,83333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MARBELLA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
2990143000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 TORREMOLINOS CANELADA CALVO, JOSE ANTONIO	11.089	GESTION P.A.	31,92778				
4101346000000	JDO. DE PAZ DE AZNALCOLLAR VALVERDE PORRAS, MARIA REYES	8.461	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	30,21667	JDO. DE PAZ DE ALCALA DEL RIO	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA	GESTIÓN PA
4104141000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ESTEPA PANIAGUA BUJALANCE, JOSE ANTONIO	11.226	GESTION P.A.	21,43333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	PUEBLO GENIL	CÓRDOBA	GESTIÓN PA
4108146000000	JDO. DE PAZ DE LA RINCONADA ELIAS BATURONES, JULIO JOSE	8.517	GESTION P.A. SECRETARIA	32,05556				
4108741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) SANLÚCAR LA MAYOR ORELLANA SANCHEZ, ESTRELLA	5.078	GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4108741000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) SANLÚCAR LA MAYOR MARCELLO LOPEZ, SILVIA	5.084	GESTION P.A.	15,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	GESTIÓN PA
4108741000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 SANLÚCAR LA MAYOR CREHUET OLMIER, REBECA HOYOS BLAS, LOURDES	15.018 15.018	GESTION P.A. GESTION P.A.	60,00000 47,73333	JDO. DE PAZ DE UMBRETE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	UMBRETE SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA SEVILLA	GESTIÓN PA GESTIÓN PA
4109133030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SEVILLA VALDAYO DEL TORO, ANTONIO	274	GESTION P.A.	30,61111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109134030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL SEVILLA GORDILLO CALDERON, M TERESA	277	GESTION P.A.	33,19445	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109137022001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL SEVILLA GONZALEZ TAPIA, JUAN JESUS	750	GESTION P.A.	5,11111	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
4109137021008	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 CIVIL SEVILLA MORGAZ BAYOT, ISABEL MARIA	771	GESTION P.A.	58,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109104200000	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL SEVILLA GOMEZ ARCOS, EULALIO	774 GESTION P.A.	41,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109161000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 SEVILLA CABANILLAS GIL, ROSA MARIA	972 GESTION P.A.	42,42778	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109192230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SEVILLA ARCE CARRERA, SANTIAGO	1.123 GESTION P.A.	15,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	JAIMES QUINTANA, ELOISA	1.123 GESTION P.A.	32,73333	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	GESTIÓN PA
	MARTIN ROMERO, MANUEL RAMON SEVILLANO DE LA ROSA, MARIA JOSE	1.123 GESTION P.A.	3,05000	JDO. DE PAZ DE ARAHAL	ARAHAL	SEVILLA	GESTIÓN PA
	SORROCHE MANTERO, EUSEBIO JOSE	1.123 GESTION P.A.	17,77222	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 SEVILLA VIDAL ROMERO, MARIA PILAR	2.131 GESTION P.A.	21,43333	JDO. DE PAZ DE CANTILLANA	CANTILLANA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000019	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 SEVILLA DELGADO AVILA, MARIA ESTHER	2.164 GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GIRONA	GIRONA	GESTIÓN PA
4109142000022	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 SEVILLA LASIDA BALLESTEROS, IGNACIO JOSE	2.173 GESTION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 52	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
4109143000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 SEVILLA NOGALES PORRAS, JOSE ANTONIO	3.038 GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
4109143000010	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 SEVILLA MEDRANO PEREZ, M. DOLORES	3.056 GESTION P.A.	48,41111	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	GESTIÓN PA
4109143000011	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 SEVILLA JANEIRO CARVAJAL, MARIA ANGELES	3.059 GESTION P.A.	56,08889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 17	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109143000013	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13 SEVILLA RODRIGUEZ ARANCON, FRANCISCO	3.065 GESTION P.A.	45,48889	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
			41,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109143000014	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 SEVILLA AGREDANO VALVERDE, PALOMA	3.068	GESTION P.A.	47,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109143000017	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 17 SEVILLA DAVIS SECO, JUAN MANUEL	3.077	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	GALVAN CUEVAS, JOSE JESUS	3.077	GESTION P.A.	53,07222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	PALMA HERRERA, INES MARIA	3.077	GESTION P.A.	47,73333	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109143000019	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19 SEVILLA RAMOS ALFONSO, MIGUEL ANGEL	3.083	GESTION P.A.	41,68889	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109144000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 SEVILLA QUINTANAR ORTEGA, MARÍA SOLEDAD	7.206	GESTION P.A.	16,75000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109144000011	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 SEVILLA FERNANDEZ DE MOYA JIMENEZ, JESUS JAVIER	7.233	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	LORCA	MURCIA	GESTIÓN PA
4109192601000	TRIB. SUP. JUSTICIA.OFICINA REPRESENTACIÓN CONSEJO GRAL. PODER JUDICIA SEVILLA BERNALDEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	9.742	GESTION P.A.	60,00000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000023	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA) SEVILLA MIGUEL CARRASCO, MÓNICA	10.262	GESTION P.A.	9,31111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000026	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26 (FAMILIA) SEVILLA CASTELLS TAMARIT, MARÍA ÁNGELES	11.621	GESTION P.A.	13,52222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 MAYOR	SANLÚCAR LA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109142000027	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 SEVILLA RUIZ ORTIZ, CIBELES PATRICIA	12.607	GESTION P.A.	4,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	SAN JAVIER	MURCIA	GESTIÓN PA
4109152000011	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11 SEVILLA AGUILERA RIVERA, FERNANDO LUIS	13.866	GESTION P.A.	33,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
4109446000000	JDO. DE PAZ DE UMBRETE							



MINISTERIO DE JUSTICIA

DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	TORNAY GARCIA, ANTONIA PILAR	10.745	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	34.10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	GESTIÓN P.A

PAGINA 17 DE 17





ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	CONCURSO GE-TR-AU 19
UNIDAD	ANDALUCÍA
CUERPO	TRAMITACIÓN PA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401342000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 ALMERÍA	1.190	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TOMELLOSO	TRAMITACIÓN PA
		MONTERO COBO, GLORIA						
		SEGURA ROMAN, GEMA	1.190	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ORIHUELA	TRAMITACIÓN PA
	0401342000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) ALMERÍA	1.193	TRAMITACION P.A.	3,96111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
		AGUILAR RUIZ, MARIA						
		ALZAR MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	1.193	TRAMITACION P.A.	0,00556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
		CRESCO SEGURA, INMACULADA CONCEPCIÓN	1.193	TRAMITACION P.A.	0,00556	SERVICIO COMÚN GENERAL	EJIDO, EL	AUXILIO JUDICIAL
	0401342000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 ALMERÍA	1.196	TRAMITACION P.A.	4,91111	SERVICIO COMÚN PROCESAL EJECUCIÓN CIVIL, SOCIAL Y CONT.-ADM.	GIRONA	TRAMITACIÓN PA
		MORILLAS HERNANDEZ, LUCIA						
	0401342000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) ALMERÍA	1.202	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
		HERNANDEZ SOLIS, CARMEN						
		MORENO PASCUAL, Mª ESTHER	1.202	TRAMITACION P.A.	16,54444	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TORROX	TRAMITACIÓN PA
	0401343000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMERÍA	2.430	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
		FOULQUIE PADILLA, JUAN JOSE						
	0401345000002	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA	5.437	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
		LOZANO FERNANDEZ, BEATRIZ						
	0401351000003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 ALMERÍA	5.869	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	MADRID	TRAMITACIÓN PA
		RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CARMEN						





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJUA	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
0401353000001	JUZGADO DE MENORES Nº 1 ALMERÍA ALVAREZ FLORES, MARIA SARA	7.463	TRAMITACION P.A.	48,10556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401351000004	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 ALMERÍA AGUILAR TUNEZ, OLGA	11.739	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
	MESA SALMERON, ESTEFANIA	11.739	TRAMITACION P.A.	4,91111	UPAD ORGANOS UNIPERSONALES MIXTOS	DURANGO	BIZKAIA	TRAMITACIÓN PA
	SERRANO REDONDO, BEATRIZ	11.739	TRAMITACION P.A.	3,04445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	VERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401351000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 ALMERÍA SEGURA MORATA, M. MAGDALENA	12.623	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0401342000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 ALMERÍA ORDOÑO MARTIN, NIEVES GLORIA	13.060	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
0401347000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 ALMERÍA ALCARAZ GIMENEZ, ANTONIA	13.691	TRAMITACION P.A.	5,81667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	VERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0402941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) BERJA FAZ OLIVENCIA, FRANCISCO	3.317	TRAMITACION P.A.	11,61667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0490281101001	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EJIDO, EL SANCHEZ MAS, GADOR	14.751	TRAMITACION P.A. REGISTRO CIVIL (GU)	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	BERJA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
0405341000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) HUÉRCAL-OVERA LOPEZ TORRECILLAS, FRANCISCO JAVIER	3.320	TRAMITACION P.A.	2,16111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	LORCA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
0405341000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) HUÉRCAL-OVERA NAVARRO PEREZ, CRISTINA	3.323	TRAMITACION P.A.	0,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TOTANA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
0407941000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ROQUETAS DE MAR LUQUE GALERA, ESTHER	14.708	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ALCÁZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	TRAMITACIÓN PA

CÁDIZ

1100437023007 AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 CIVIL Y PENAL (DESPLAZADO) ALGECIRAS

PAGINA 2 DE 21



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1100445000001	HOYOS PACHECO, ROCIO	480	TRAMITACION P.A.	48,10556	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1100445000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ALGECIRAS BUJALANCE IZQUIERDO, PURIFICACION	5.506	TRAMITACION P.A.	60,00000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 7 CIVIL Y PENAL (DESPLAZADO)	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1100451000003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 ALGECIRAS DOMINGUEZ VILLALBA, JESSICA	6.057	TRAMITACION P.A.	0,13333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALGECIRAS	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1100452000001	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1 ALGECIRAS URRACO BORRIGUERO, PEDRO JOSE	7.389	TRAMITACION P.A.	0,00556	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	ALGECIRAS	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1100448000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 ALGECIRAS AFONSO CUADRO, ANA Mº DEL CARMEN	11.748	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1100442000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 ALGECIRAS MONTIEL BERJANO, MONICA	11.817	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	TRAMITACIÓN PA
1100443000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ALGECIRAS SANCHEZ MARQUEZ, MARGARITA	11.826	TRAMITACION P.A.	4,91111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 2 PENAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
1100442000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ALGECIRAS BARRA CORRALES, CRISTINA	15.010	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	DOMINGUEZ LUMBRERAS, ELISA ISABEL	15.010	TRAMITACION P.A.	19,11667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	GARRIDO GÁMEZ, ENRIQUE	15.010	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SAN ROQUE	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	PASCUAL MIELGO, SERAFINA	15.010	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1100444000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALGECIRAS CARDENAS PACHECO, MANUEL	15.022	TRAMITACION P.A.	6,72222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
	CHOITHRAMANI PASCUAL, CARLOS DANESH	15.022	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SAN ROQUE	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	FERNANDEZ ROJAS, M YOLANDA	15.022	TRAMITACION P.A.	21,65556	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA

PAGINA 3 DE 21



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		LOPEZ MATEO, OLGA DE LA PALMA	15.022	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	ALGECIRAS	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1100641000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ARCOS DE LA FRONTERA	3.655	TRAMITACION P.A.	21,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1100641000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) ARCOS DE LA FRONTERA	3.658	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101541000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 CHICLANA DE LA FRONTERA	13.027	TRAMITACION P.A.	3,01111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PUERTO REAL	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101237022001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL CÁDIZ	465	TRAMITACION P.A.	2,90000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101237021005	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL (FAMILIAMERCANTIL/VSM) CÁDIZ	477	TRAMITACION P.A.	0,13333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MOGUER	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
	1101242000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 CÁDIZ	1.499	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101242000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) CÁDIZ	1.511	TRAMITACION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101245000003	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 CÁDIZ	5.503	TRAMITACION P.A.	36,90556	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101244000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CÁDIZ	5.503	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	1101244000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CÁDIZ	6.798	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	LOGROÑO	LA RIOJA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1101253000001	LOPEZ-BERGES GARCIA, HECTOR JUZGADO DE MENORES Nº 1 CÁDIZ HUERTAS PEREZ, DIANA	6.801	TRAMITACION P.A.	5,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	LLEIDA	LLEIDA	TRAMITACIÓN PA
1101293214000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÁDIZ VIC SARRION, JUAN LUIS	7.496	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1101251000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 CÁDIZ PASTORIZA GOMEZ, ISABEL EUGENIA	9.814	TRAMITACION P.A.	38,97222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
1101276030000	FISCALÍA PROVINCIAL CÁDIZ GARCIA HERNANDEZ, SILVIA	11.096	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
1101245000004	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 CÁDIZ CATALAN GALAN, ANA MARIA	12.231	TRAMITACION P.A.	29,49445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1101248000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 CÁDIZ ROJAS SALIDO, ELISA ROSARIO	12.231	TRAMITACION P.A.	16,37222	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102042000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA SANCHEZ RAMÍREZ, EMILIA	12.632	TRAMITACION P.A.	40,95556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102076060000	FISCALÍA DE ÁREA JEREZ DE LA FRONTERA SANCHEZ MARTIN, INMACULADA	12.638	TRAMITACION P.A.	58,41111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102042000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 JEREZ DE LA FRONTERA GALVAN FORNELL, VICENTE	3.742	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 BARRAMEDA	SANLÚCAR DE	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
	GOMEZ ORTEGA, PATRICIA	15.013	TRAMITACION P.A.	48,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
	MERCADO HURTADO, Mº DEL CARMEN	15.013	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	MERCADO RODRIGUEZ, VERONICA	15.013	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
		30,21667	JUZGADO DE MENORES Nº 1	30,21667	JUZGADO DE MENORES Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		3,05000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	3,05000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	APellidos y Nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1102241000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA DELGADO MARIN, FLORENCIA	3.682	TRAMITACION P.A.	30,21667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL FERNANDEZ DIEZ, FRANCISCO JAVI	3.688	TRAMITACION P.A.	48,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ROTA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102741000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL MENDOZA CALVO, ALEJANDRO	3.691	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1102741000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) PUERTO DE SANTA MARÍA, EL GARCIA RUIZ, JOSEFA	3.694	TRAMITACION P.A.	0,13333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 PENAL	BILBAO	BIZKAIA	AUXILIO JUDICIAL
1102741000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 PUERTO DE SANTA MARÍA, EL AUCHA ORELLANA, ALEJANDRO	11.733	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
1103041000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) ROTA TEJEDOR PANCHON, MARTA	3.706	TRAMITACION P.A.	19,11667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	BARBATE	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1103141000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) SAN FERNANDO SANCHEZ RAMOS, MARIA DE LA PAZ	3.715	TRAMITACION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
1103341000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) SAN ROQUE CARRILLO GONZALEZ, JESUS DAVID	3.724	TRAMITACION P.A.	15,76111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
CÓRDOBA								
1400241000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 AGUILAR DE LA FRONTERA ARJONA CASANA, CARLOS	3.839	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402142000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 CÓRDOBA GARCÍA DE LA TORRE, LOURDES	1.530	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402142000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (FAMILIA) CÓRDOBA MARTÍNEZ FERNANDEZ, MARÍA ROSA	1.533	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA

PAGINA 6 DE 21



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1402142000005	SORIANO GALLARDO, JUAN ANTONIO	1.533	TRAMITACION P.A.	14,31667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402142000006	FERNANDEZ CUENCA, MARIA JOSE	1.539	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	POSADAS	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402142000006	ATIENZA PEÑAS, GEMMA MARIA	1.542	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402142000006	ROMERO POZO, EVA MARIA	1.542	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402151000001	MORA LÓPEZ DE CERVANTES, MARIA CONCEPCIÓN	6.080	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	POSADAS	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402144000004	GONZALEZ JURADO, ANA MARIA	6.829	TRAMITACION P.A.	21,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402145000004	PERALTA LECHUGA, PILAR	11.321	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1402137022002	CARMONA SANCHEZ, CANDIDO JAVIER	14.302	TRAMITACION P.A.	40,95556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1403841000001	MORENO VERDEJO, BEATRIZ	3.851	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LUCENA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
1403841000002	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO	3.854	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
1404292290000	VAZQUEZ PARRA, MARIA JOSE	3.854	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	GESTIÓN PA
1405341000001	MENDOZA JIMENEZ, MARINA	3.878	TRAMITACION P.A.	54,10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AGUILAR DE LA FRONTERA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
				4,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA

PAGINA 7 DE 21



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		MUÑOZ ARANDA, LIDIA MARÍA	3.878	TRAMITACION P.A.	7,63333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	140534100002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) POSADAS ROMERO SANTIAGO, JOSE ANTONIO	3.881	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 77	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	1405641000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) PUENTE GENIL MIGUELES ROLDAN, MANUEL	3.893	TRAMITACION P.A.	0,13333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	1405641000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 PUENTE GENIL MORENO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	11.180	TRAMITACION P.A.	0,00556	FISCALÍA PROVINCIAL	JAEN	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
GRANADA									
	1808733030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA GOMEZ MARTINEZ, MONICA	180	TRAMITACION P.A.	33,97778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	1808734030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL GRANADA RUIZ QUESADA, ISABEL	183	TRAMITACION P.A.	56,17222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	1808792230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS GRANADA VICO VILLANUEVA, MANUEL	1.045	TRAMITACION P.A.	58,79445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	1808742000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 GRANADA PLAZA ALARCON, M GRACIA	1.583	TRAMITACION P.A.	30,65556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	1808742000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 GRANADA MILLAN CERVANTES, Mª DOLORES	1.601	TRAMITACION P.A.	33,04445	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA
	1808742000012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 GRANADA RODRIGUEZ MANZANO, AMALIA	1.613	TRAMITACION P.A.	33,04445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	1808742000013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 GRANADA SANCHEZ PEREZ, MARIA LUISA	1.616	TRAMITACION P.A.	56,17222	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	1808743000008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8 GRANADA							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	BARBUDO LLAMAS, JOSE LUIS	2.685	TRAMITACION P.A.	60,00000	FISCALIA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808751000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 GRANADA CARRERO FERNANDEZ, ANA BELEN	6.133	TRAMITACION P.A.	33,04445	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808751000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 GRANADA RAMIREZ LECHUGA, MANUEL	6.142	TRAMITACION P.A.	33,97778	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 2	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
1808744000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 GRANADA GARCIA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	6.859	TRAMITACION P.A.	58,79445	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 5	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808744000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 GRANADA QUESADA LORENTE, MARIA ELENA	6.865	TRAMITACION P.A.	54,10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808776030000	FISCALÍA PROVINCIAL GRANADA FERNANDEZ VELARDE, FUENSANTA	12.225	TRAMITACION P.A.	60,00000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1808745000005	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 GRANADA VALDIVIA MOLINA, JOSE ALBERTO	12.641	TRAMITACION P.A.	54,10000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
1814041000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 MOTRIL GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	4.044	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	ALBACETE	ALBACETE	TRAMITACIÓN PA
1814051000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MOTRIL CARRIÓN PALENZUELA, IRENE	6.148	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
1814051000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (VSM) MOTRIL CASTILLO PÉREZ, NATALIA	14.132	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
HUELVA 2104142000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) HUELVA MARTIN TARONT, MANUELA	1.631	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
2104143000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 HUELVA							



DESTINO ADJUDICADO	APellidos y Nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	CORTES PALACIOS, ANTONIA MARIA	2.694	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
2104145000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 HUELVA GOMEZ MORALES, EVA ANGELES	5.553	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
2104144000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUELVA CABALLERO BARRANCO, ROSA M.	6.883	TRAMITACION P.A.	54,10000	FISCALÍA PROVINCIAL	GIRONA	GIRONA	TRAMITACIÓN PA
2104144000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 HUELVA ESPEJO FUENTES, JOSE MANUEL	6.886	TRAMITACION P.A.	0,13333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	HUELVA	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
2104137022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL. HUELVA VAZQUEZ GONZALEZ, ESTEFANIA	14.343	TRAMITACION P.A.	4,91111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	BARAKALDO	BIZKAIA	TRAMITACIÓN PA
2104142000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 HUELVA QUINTERO HUELVA, FRANCISCO JAVIER	14.770	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
	VIDARTE DIAZ-MALAGUILLA, M.CARMEN	14.770	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MOGUER	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
JAÉN								
2302441000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) CAROLINA, LA BUENO BARRANCO, MARIA LOURDES	4.164	TRAMITACION P.A.	13,27222	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL.	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
2302841000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) CAZORLA GONZALEZ FABREGA, MARIA DEL CARMEN	4.170	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CAROLINA, LA	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305042000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JAÉN GARCIA QUESADA, MARIA	3.754	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305042000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 JAÉN LOZANO ROJAS, LAURA	3.757	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ÚBEDA	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305042000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 JAÉN PANCORBO PALOMINO, RAFAEL	3.760	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305042000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL) JAÉN							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2305042000005	ORTIZ FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS OCAÑA TARRADA, LIDIA PILAR	3.763 3.766	TRAMITACION P.A. TRAMITACION P.A.	13,67778 16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL JAÉN	CÁDIZ JAÉN	TRAMITACIÓN PA TRAMITACIÓN PA
2305045000002	MORALES MARROQUINO, M. ANTONIA	5.565	TRAMITACION P.A.	40,95556	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305051000003	CALERO PARRAGA, MARIA ANGELES CÁSTRO MORENTE, IRENE	6.175 6.175	TRAMITACION P.A. TRAMITACION P.A.	16,37222 13,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ÚBEDA LUCENA	JAÉN CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA TRAMITACIÓN PA
2305043000002	MARTINEZ PUGA, ANTONIO ALBERTO ANGUITA LOPEZ, BLANCA	6.175 9.564	TRAMITACION P.A. TRAMITACION P.A.	16,37222 33,04445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ANTEQUERA JAÉN	MÁLAGA JAÉN	TRAMITACIÓN PA TRAMITACIÓN PA
2305048000001	VALLE COBO, RAFAEL	12.095	TRAMITACION P.A.	60,00000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305051000004	ELICHE MORENO, JOSE MARIA ROMERA GONZALEZ, ROSA MARIA	13.078 13.078	TRAMITACION P.A. TRAMITACION P.A.	16,37222 16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 52 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MADRID LUCENA	MADRID CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA TRAMITACIÓN PA
2305037021001	RUIZ QUIRÓS, ARACELI	14.328	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305037022002	LINDEZ GONZALEZ, JESUS	14.331	TRAMITACION P.A.	29,49445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
2305042000007	CAMPOS TORRES, MARIA JOSE GARCIA UREÑA, MILAGROS DOLOR	15.016 15.016	TRAMITACION P.A. TRAMITACION P.A.	41,68889 48,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JAÉN ALMERÍA	JAÉN ALMERÍA	TRAMITACIÓN PA TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		NAVAS MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	15.016	TRAMITACION P.A.	22,60556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
		SAMBLAS MAÑAS, ANTONIO	15.016	TRAMITACION P.A.	34,10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JAÉN	JAÉN	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ÚBEDA							
		BARCENAS LOPEZ, LUIS	4.194	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA	TRAMITACIÓN PA
		MIMBRERA MONTES, ANTONIO DAVID	4.194	TRAMITACION P.A.	13,62778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	POSADAS	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
		MÁLAGA							
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 ANTEQUERA							
		POZO VEGA, IRINA	4.500	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 ESTEPONA							
		EXPOSITO SAA, MARIA JESUS	12.549	TRAMITACION P.A.	16,54444	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		MARTIN GOMEZ, ANTONIO	12.549	TRAMITACION P.A.	14,31667	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 7 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) FUENGIROLA							
		VICENTE LOPEZ, CARMEN MARIA	11.841	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 FUENGIROLA							
		PORTA SALAZAR, MARGARITA	11.847	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 FUENGIROLA							
		TERRONES RESA, FRANCISCO JOSE	14.141	TRAMITACION P.A.	8,90556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 MARBELLA							
		JIMÉNEZ PARDO, MERCEDES	1.895	TRAMITACION P.A.	13,62222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		ZAMORA PASCUAL, NOELIA	1.895	TRAMITACION P.A.	3,05000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 MARBELLA							
		SAEZ POZO, MARIA LUISA	1.901	TRAMITACION P.A.	30,58333				
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL) MARBELLA							
		VILLENNA MORA, ROSA MARIA	1.904	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJUE	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906942000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 MARBELLA BOLUIMAR COBO, LADISLAO	1.907	TRAMITACION P.A.	1.85000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	COÍN	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
	FLORES LOPEZ, MARTA	1.907	TRAMITACION P.A.	0.13333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906943000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA GARCIA CHICOTE, MANUEL	2.901	TRAMITACION P.A.	4.91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	VALLS	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA
2906943000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 MARBELLA MARTINEZ DIESTRO, BEATRIZ	2.913	TRAMITACION P.A.	3.97778	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906992290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL MARBELLA MINGORANCE MORA, ESTEBAN	9.800	TRAMITACION P.A.	16.37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906948000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 MARBELLA BAUTISTA CAPARROS, JUANA	12.047	TRAMITACION P.A.	58.79445	FISCALÍA DE ÁREA	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906976060000	FISCALÍA DE ÁREA MARBELLA MARIN ALCARAZ, RICARDO	12.856	TRAMITACION P.A.	17.83889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ESTEPOÑA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906942000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 MARBELLA CAMPOS FERNANDEZ, DAVID	13.141	TRAMITACION P.A.	4.03889	JUZGADO DE MENORES Nº 2	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
	CASTRO ROMERO, FERNANDO	13.141	TRAMITACION P.A.	4.91111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 33	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	GOMEZ MERIDA, LAURA	13.141	TRAMITACION P.A.	4.91111	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN	VITORIA-GASTEIZ	ARABÁVALA	TRAMITACIÓN PA
2906733030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO MÁLAGA LEON RIVERA, MARIA ISABEL	13.141 212	TRAMITACION P.A.	4.32222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TARRAGONA	TARRAGONA	GESTIÓN PA
2906737021006	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 CIVIL (MERCANTIL) MÁLAGA NAVAS GONZALEZ, DAVID	641	TRAMITACION P.A.	60.00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906740000000	JUZGADO DECANO MÁLAGA GARCIA SANCHEZ, ROSARIO	1.069	TRAMITACION P.A.	33.04445	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
				60.00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906742000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 MÁLAGA ROBERT LARA, MARIA DEL CARMEN	1.847 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	FUENGIROLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 MÁLAGA MORA DUARTE, MARIA VICTORIA	1.856 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) MÁLAGA RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL	1.862 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 MÁLAGA GARCÍA FERNANDEZ, MERCEDES	1.868 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 MÁLAGA CASTILLO DE ALVA, MARIA INMACULADA	1.880 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 MÁLAGA ALUX MONFILLO, JOSE LUIS	1.886 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000015	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 MÁLAGA GUERRERO GUERRERO, CRISTOBAL	1.886 TRAMITACION P.A.	15,74445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA) MÁLAGA FUERTES GUTIERREZ, CRISTINA	1.889 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	FUENGIROLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906743000003	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 MÁLAGA PÉREZ MOLINA, INMACULADA	1.892 TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906743000013	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13 MÁLAGA SORIA MEDINA, MARIA DEL CARMEN	1.892 TRAMITACION P.A.	32,97222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		2.868 TRAMITACION P.A.	58,79445	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906751000001	PEREZ RAMIREZ, BELEN YOLANDA	2.898	TRAMITACION P.A.	58,79445	FISCALIA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906751000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MÁLAGA ALVAREZ CENTENO, CRISTINA	6.282	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
2906751000003	MACHUCA PEINADO, MANUEL	6.282	TRAMITACION P.A.	4,91111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	MELILLA	MELILLA	TRAMITACIÓN PA
2906751000004	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 MÁLAGA GONZALEZ PEREZ, LETICIA	6.285	TRAMITACION P.A.	5,56667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906751000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 MÁLAGA CHIQUERO MENA, MARIA DEL CARMEN	6.288	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	BILBAO	BIZKAIA	TRAMITACIÓN PA
2906751000006	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 MÁLAGA GALLARDO SANCHEZ, RAQUEL	6.303	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906751000007	JUZGADO DE LO PENAL Nº 10 MÁLAGA RIOS FUENTES, JUAN	6.309	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	FUENGIROLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906744000006	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 MÁLAGA VELEIRO ACUÑA, HELIODORO	7.048	TRAMITACION P.A.	29,49445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906744000008	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 MÁLAGA MIRAS HERNANDEZ, CATALINA	7.054	TRAMITACION P.A.	34,10000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906753000001	JUZGADO DE MENORES Nº 1 MÁLAGA BURGOS RIZO, VANESA	7.553	TRAMITACION P.A.	22,60556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906745000006	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 MÁLAGA BERZOSA CABRALES, JUAN FRANCISCO	12.041	TRAMITACION P.A.	33,97778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906776030000	FISCALIA PROVINCIAL MÁLAGA CARRASCO RUIZ, REYES	12.218	TRAMITACION P.A.	58,79445	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
2906742000019	OGANDO GONZALEZ, GRACIELA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 MÁLAGA	12.218	TRAMITACION P.A.	58,41111	FISCALIA, SECCIÓN TERRITORIAL	VENDRELL, EL	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	2906751000011	ALCALÁ SALMERÓN, MARÍA ESMERALDA	12.540	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	2906751000011	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11 MÁLAGA							
	2906751000011	MARÍN ORZAEZ, JOSÉ MIGUEL	12.543	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	2906747000002	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 MÁLAGA							
	2906747000002	SANCHEZ GARCÍA, GLORIA	12.968	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	2906751000012	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (VSM) MÁLAGA							
	2906751000012	CÁNOVAS CAJAL, MARÍA DEL PILAR	13.135	TRAMITACION P.A.	5,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 97	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	2906751000012	MARTÍNEZ RUIZ, PATRICIA	13.135	TRAMITACION P.A.	13,56667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	2906751000013	JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 (VSM) MÁLAGA							
	2906751000013	PEREZ MORENO, MARIOLA	13.138	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	2906751000014	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 MÁLAGA							
	2906751000014	LÓPEZ ROMERO, ENCARNACION	13.819	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
	2909141000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) TORROX							
	2909141000002	GARCIA MUÑOZ, SILVIA	4.539	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	UTRERA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
SEVILLA	4100441000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ALCALÁ DE GUADAÍRA							
4100441000002	4100441000002	SANTOS LÓPEZ, EULALIA	5.007	TRAMITACION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	CARMONA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4102441000001	4102441000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) CARMONA							
4102441000001	4102441000001	PAZOS LOBATO, MARIA LORENA	5.013	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CARMONA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103241000001	4103241000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 CAZALLA DE LA SIERRA							
4103241000001	4103241000001	SALVADOR DELGADO, BEATRIZ	5.019	TRAMITACION P.A.	4,91111	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	MÉRIDA	BADAJOZ	TRAMITACIÓN PA
4103841000005	4103841000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (VSM) DOS HERMANAS							
4103841000005	4103841000005	PRIETO MORALEDA, JOSE ANTONIO	10.228	TRAMITACION P.A.	29,49445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103841000006	4103841000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DOS HERMANAS							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		BELLÓN FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	11.625	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	TARRAGONA	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA
		GONZÁLEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	11.625	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ZAFRA	BADAJOS	TRAMITACIÓN PA
4105341000001		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) LEBRIJA	5.049	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
4105341000002		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) LEBRIJA	5.052	TRAMITACION P.A.	11,98889	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4108741000001		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) SANLÚCAR LA MAYOR	5.079	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4108741000003		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) SANLÚCAR LA MAYOR	5.085	TRAMITACION P.A.	14,31667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4108792290000		SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL SANLÚCAR LA MAYOR	13.648	TRAMITACION P.A.	56,17222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4108741000005		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 SANLÚCAR LA MAYOR	15.019	TRAMITACION P.A.	48,42222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		FERNANDEZ ADAME, DIEGO	15.019	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		GUTIERREZ MORENO, Mº DOLORES	15.019	TRAMITACION P.A.	36,04444	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		SANCHEZ BEJARANO, MERCEDES	15.019	TRAMITACION P.A.					
4109133030000		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SEVILLA	275	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		GONZÁLEZ MANZANO, MANUEL GERMÁN	275	TRAMITACION P.A.					
4109134030000		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL SEVILLA	278	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		SANTOS PASCUA, SARA	278	TRAMITACION P.A.					
4109137021002		AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM) SEVILLA	754	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		GARCIA RODRIGUEZ, OLGA M.	754	TRAMITACION P.A.					
4109137022004		AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (VSM) SEVILLA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		BUENO GOMEZ, GONZALO	760	TRAMITACION P.A.	0,13333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	PALMA DEL CONDADO, LA MADRID	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL TRAMITACIÓN PA
		MARUNY PEREZ, DANIEL	760	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 36	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
4109137022007		AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL SEVILLA							
		GARCÍA MORILLO, ESTER	769	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MARBELLA	MÁLAGA	TRAMITACIÓN PA
		SOSA VIÑA, VIDALIA	769	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
4109104200000		SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL SEVILLA							
		LIEBANA GARRIDO, JUANA	775	TRAMITACION P.A.	40,95556	REGISTRO CIVIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109161000001		REGISTRO CIVIL Nº 1 SEVILLA							
		CORDOBA ARJONA, CLAUDIA	973	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		JIMENEZ BERZAL, FUENCISLA	973	TRAMITACION P.A.	41,68889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		RODRIGUEZ GARCÍA, ANA EVA	973	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		SERRANO CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	973	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109140000000		JUZGADO DECANO SEVILLA							
		ANDUJAR LORENTE, HONORIO	1.121	TRAMITACION P.A.	26,54444	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		BERNAL ALVAREZ, FRANCISCO	1.121	TRAMITACION P.A.	29,49445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	LEBRUJA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		ESCABIAS PEDROSA, TRINIDAD	1.121	TRAMITACION P.A.	29,49445	INST.NACIONAL TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES DEPARTAMENTO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		PEREZ MAZUELA, MARIA	1.121	TRAMITACION P.A.	30,21667	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA DE LO SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		VILLARRICA MENDEZ, ROBERTO	1.121	TRAMITACION P.A.	19,11667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109142000007		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA) SEVILLA							
		MARTIN PEREZ, SERGIO	2.129	TRAMITACION P.A.	3,05000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
4109142000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 SEVILLA PEREZ BERNARDEZ, MARIA SANDRA	2.141	TRAMITACION P.A.	21,65556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109142000013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 SEVILLA RODRÍGUEZ VILLATORO, ELISA	2.147	TRAMITACION P.A.	5,10556	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
4109143000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 SEVILLA INFANTES RODRÍGUEZ, RAFAEL	3.033	TRAMITACION P.A.	58,79445	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000011	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11 SEVILLA BENITEZ MARTINEZ, MACARENA	3.060	TRAMITACION P.A.	58,41111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000013	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13 SEVILLA BENAVENTE CANO, ROSARIO	3.066	TRAMITACION P.A.	54,10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000015	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15 SEVILLA HERENCIA MARTINEZ, ESPERANZA-DOLORES	3.066	TRAMITACION P.A.	54,10000	REGISTRO CIVIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000020	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20 SEVILLA CRESPO LUQUE, RAMON	3.072	TRAMITACION P.A.	54,10000	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109143000020	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20 SEVILLA CRESPO LUQUE, RAMON	3.072	TRAMITACION P.A.	58,41111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109145000005	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 SEVILLA BECERRA GARCIA, MARIA REMEDIOS	5.750	TRAMITACION P.A.	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109144000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SEVILLA SORIA ORELLANA, PATROCINIO	7.204	TRAMITACION P.A.	48,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109144000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 SEVILLA CORREA VENEGAS, Mª CARMEN	7.210	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 3	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
4109144000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 SEVILLA	7.210	TRAMITACION P.A.	16,37222	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	MARTINEZ OLLERO, MONICA	7.213	TRAMITACION P.A.	5,10556	INST NACIONAL TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES DEPARTAMENTO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109144000005	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 SEVILLA GRADO DE LOS SANTOS, CRISTINA	7.216	TRAMITACION P.A.	4,91111	SECCIÓN EJECUCIONES PENAL	MÉRIDA	BADAJOZ	TRAMITACIÓN PA
4109144000006	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 SEVILLA GONZALEZ PEREZ, RAQUEL MARIA	7.219	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	MARTIN MOLINA, FRANCISCO ANTONIO	7.219	TRAMITACION P.A.	2,89445	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109144000008	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 SEVILLA VIJANDE RUA, MARIA MAGDALENA	7.225	TRAMITACION P.A.	16,30556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	GUJÓN	ASTURIAS	TRAMITACIÓN PA
4109144000009	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 SEVILLA GARCIA GOMEZ, IRENE MARIA	7.228	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	BADAJOZ	BADAJOZ	TRAMITACIÓN PA
4109144000010	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 SEVILLA GALLEGO BOTANA, MIGUEL	7.231	TRAMITACION P.A.	5,10556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 84	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	TORICES FERNANDEZ, ALBERTO	7.231	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 82	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
4109144000011	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 SEVILLA MIRO GARRIDO, MARTA MARIA	7.234	TRAMITACION P.A.	13,67778	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109152000002	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2 SEVILLA OLLER RODRIGUEZ, ANTONIA	7.437	TRAMITACION P.A.	25,90000				
4109147000001	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 SEVILLA MARMOL VERDUGO, ANA MARIA	10.004	TRAMITACION P.A.	4,91111	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS SEVILLA	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
	VIDAL DE TORRES MORALES, MARIA DEL MAR	10.004	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109148000004	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 4 SEVILLA FERNANDEZ-PACHECO RODRIGUEZ, ISABEL	12.086	TRAMITACION P.A.	58,79445	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109176030000	FISCALÍA PROVINCIAL SEVILLA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
		COTTA RUIZ, IVAN	12.222	TRAMITACION P.A. (GU)	58,79445	REGISTRO CIVIL Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		GARCIA RODRIGUEZ, INMACULADA	12.222	TRAMITACION P.A. (GU)	58,41111	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
		TERNERO CRUZ, MACARENA	12.222	TRAMITACION P.A. (GU)	56,17222	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109142000027		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 SEVILLA MARTINEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	12.608	TRAMITACION P.A.	17,40556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109147000002		JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 SEVILLA ZAMBRANA PUJAZON, YASMINA CONCEPCION	12.971	TRAMITACION P.A.	4,91111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	REUS	TARRAGONA	TRAMITACIÓN PA
4109541000001		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 UTRERA DE COS GRANERO, PABLO	5.088	TRAMITACION P.A.	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GETAFE	MADRID	GESTIÓN PA
4109541000002		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) UTRERA CAMINO LEON, INMACULADA	5.091	TRAMITACION P.A.	54,10000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	UTRERA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109541000004		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 UTRERA ATIENZA BARRERA, MARÍA JOSÉ	13.162	TRAMITACION P.A.	0,00556	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MORÓN DE LA FRONTERA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	CONCURSO GE-TR-AU 19
UNIDAD	ANDALUCÍA
CUERPO	AUXILIO JUDICIAL

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG.-JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401392230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS ALMERÍA CATENA MORENO, DAVID	989	29,48889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MONTILLA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
		GONZALEZ GARCIA, RAUL	989	4,90000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	LORCA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
		RUIZ TORRES, TOMAS	989	33,11667	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401342000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 ALMERÍA AZNAR GONZALEZ, ESTHER VERONICA	1.188	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
	0401342000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 ALMERÍA CONTRERAS SANCHEZ, MARIA	1.197	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TOTANA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401343000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ALMERÍA ZAFRA RAMIREZ, ALVARO	2.428	4,90000	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	GANDESA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401343000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ALMERÍA PEREZ GARCIA, MERCEDES	2.431	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401345000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA SALDAÑA SANCHEZ, ANTONIO	5.435	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	CARTAGENA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401351000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 ALMERÍA CASADO BELMONTE, LEONOR	5.864	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	VALLS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401351000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 ALMERÍA MARTIN MARTINEZ, INMACULADA	5.867	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
ANDALUCÍA ALMERÍA	0401344000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALMERÍA						





DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
0401353000001	PEREZ LIS, ESTHER	6.631	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	CARTAGENA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
0401342000007	JUZGADO DE MENORES Nº 1 ALMERÍA VICENTE CARRETERO, ROCIO MARGARITA	7.464	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
0401342000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 ALMERÍA OSORIO PADILLA, CRISTINA	10.060	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	PALMA	ILLES BALEARS	GESTIÓN PA
0401343000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 ALMERÍA CUENCA MURCIA, JOSEFA MARIA	10.221	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 33	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
0401351000004	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 ALMERÍA MOHEDANO RAMIREZ, ANA ISABEL	11.740	AUXILIO JUDICIAL	0,00556				
0401351000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 ALMERÍA EGGESTEIN CASTELLANO, MANUEL CARLOS	12.624	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TOMELLOSO	CIUDAD REAL	TRAMITACIÓN PA
0401342000008	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 ALMERÍA CASADO CANTON, JOSE LUIS	13.061	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	PALMA	ILLES BALEARS	TRAMITACIÓN PA
0401337022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) ALMERÍA GARCIA BERENGUEL, FRANCISCO JAVIER	14.315	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	LORCA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
0401345000004	MUÑOZ GARCÍA, LAURA JOSEFA	14.315	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	BADALONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
0401345000004	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 ALMERÍA CUENCA MURCIA, MARIA DEL MAR	14.698	AUXILIO JUDICIAL	11,66667	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0401342000009	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 ALMERÍA LOPEZ ARENAS, ALICIA	14.768	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
0402992290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL BERJA RUIZ GARRIDO, MARTIN	9.775	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
0407941000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ROQUETAS DE MAR CASTILLO NOGUERA, INMACULADA	3.333	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	FISCALÍA DE ÁREA (BENIDORM-DENIA)	BENIDORM	ALICANTE	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
0407941000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) ROQUETAS DE MAR MARTINEZ CONSENTINO, RAQUEL	3.336	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 14	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
0407992290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS DE MAR MONTROYA BATILLES, ISMAEL JESUS	11.803	AUXILIO JUDICIAL	22.51111	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	ALMERÍA	ALMERÍA	AUXILIO JUDICIAL
0410246000000	JDO. DE PAZ DE VICAR ARIAS SANTIAGO, MARIA JOSE	7.705	AUXILIO JUDICIAL	0.00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MOGUER	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
CÁDIZ								
1100444000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS MAYA SANCHEZ-NORIEGA, ISABEL MARIA	6.805	AUXILIO JUDICIAL	16.73333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	ALGECIRAS	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1100492290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL ALGECIRAS PALENZUELA CARRASCO, NATALIA	11.806	AUXILIO JUDICIAL	2.09444	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
1100442000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ALGECIRAS GALIANO JIMENEZ, MARIA ISABEL	15.011	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1100444000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 ALGECIRAS MORA GARCÍA, ANGELES CONSTANCIA	15.023	AUXILIO JUDICIAL	14.38889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA LLEIDA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL AUXILIO JUDICIAL
1101592290000	MORALES CARRILLO, ROCIO JESUS	15.023	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
1101592290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL CHICLANA DE LA FRONTERA ROMERO ROMAN, MARIA JESUS	9.831	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
1101237022001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL CÁDIZ SANCHEZ DIAGO, SILVIA MARIA	466	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8	MATARÓ	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1101237022003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) CÁDIZ SELMA ROMERO, ANGEL CUSTODIO	472	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JDO. DE PAZ DE SAN ASENSIO (AGRUP. SECRET.)	SAN ASENSIO	LA RIOJA	AUXILIO JUDICIAL
1101237022004	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (MENORES) CÁDIZ CRUCEIRA REINA, MILAGROSA	475	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1101251000005	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 CÁDIZ BAENA MEDINA, MARIA DEL CARMEN	11.097	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1101276030000	FISCALÍA PROVINCIAL CÁDIZ BAS GARCÍA, DAVID	12.232	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	MAÓ-MAHÓN	ILLES BALEARS	TRAMITACIÓN PA
1101248000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 CÁDIZ SUEIRO BRUZON, ANTONIO	12.639	AUXILIO JUDICIAL	58,91667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	SAN FERNANDO	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102044000001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1, JEREZ DE LA FRONTERA ALCAIDE MARTINEZ DE TEJADA, MARIANO	6.808	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102044000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2, JEREZ DE LA FRONTERA MOLINA SALIDO, NOELIA	6.811	AUXILIO JUDICIAL	14,38889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102044000003	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3, JEREZ DE LA FRONTERA ALMAGRO POLO, BELÉN	12.636	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102042000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 JEREZ DE LA FRONTERA DIOSDADO VAZQUEZ, VIRGINIA	15.014	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1102346000000	JDO. DE PAZ DE MEDINA-SIDONIA CABRALES GARCIA, DANIEL	7.934	AUXILIO JUDICIAL	3,25556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	PUERTO DE LA CRUZ	STA. CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
1102741000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) PUERTO DE SANTA MARÍA, EL RODRIGUEZ TRIVIÑO, MIREN	3.695	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	CÁDIZ	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1102841000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) PUERTO REAL RODRIGUEZ RIVAS, ALICIA	3.704	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1103041000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) ROTA DÍAZ LARA, MARIA MERCEDES	3.710	AUXILIO JUDICIAL	14,38889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ROTA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1103141000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) SAN FERNANDO MARTINEZ LLAMAS, MARIA DEL CARMEN	3.719	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1103241000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) SANLÚCAR DE BARRAMEDA							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APellidos y nombre	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CÓRDOBA								
1401341000002	VELASCO BOZZANO, JUAN	3.734	AUXILIO JUDICIAL	53,92222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 35	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1402192230000	SANTIAGO ARROYO, JOSE	3.849	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1402192230000	JURADO ZAPATA, MARIA PAZ	1.030	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402142000004	LENGUAS SILVA, FELIX	1.030	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402151000003	MOLINA TORRES, MERCEDES	1.537	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	PALMA	ILLES BALEARS	TRAMITACIÓN PA
1402144000004	MARTINEZ CASTILLEJOS, JOSE LUIS	6.087	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1402176030000	CILLEROS RODRIGUEZ, ANTONIO RAFAEL	6.830	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1402151000005	BRAVO MOLINA, JESUS	12.269	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402151000005	ORTIZ PÉREZ, FRANCISCO MIGUEL	12.269	AUXILIO JUDICIAL	14,38889	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402151000005	PÉREZ ANDREO, MARGARITA	12.269	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
1402145000005	CARRASCO SEGOVIA, MIGUEL ANGEL	12.523	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
1402151000006	TORREALBA JIMENEZ, MARIA SOLEDAD	12.526	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 84	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
1402151000006	ARROYO NADALES, ANTONIA	13.040	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL Y PENAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
1402137022003	FERRAN FERNANDEZ, ISABEL	13.040	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TOLEDO	TOLEDO	AUXILIO JUDICIAL
1403841000003	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) CÓRDOBA CARRION MUÑOZ, ROSA	14.306	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1403892290000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) LUCENA ESPEJO MEMBRILLO, ANTONIO FRANCISCO	3.858	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA	AUXILIO JUDICIAL
1403892290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL LUCENA ALMOHALLA PÁRRAGA, FRANCISCO MANUEL	9.840	AUXILIO JUDICIAL	16.73333	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
1405641000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) PUENTE GENIL AGUILERA ESTRADA, FRANCISCO MANUEL	3.894	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TORTOSA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
GRANADA								
1801346000000	JDO. DE PAZ DE ALHAMA DE GRANADA ESTEVEZ MONTES, FRANCISCO JAVIER	8.070	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GAVÀ	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1801741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) ALMUÑÉCAR TIRADO TOVAR, ANTONIO JAVIER	4.009	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	CERDANYOLA DEL VALLÈS	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
1802341000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) BAZA BUSTAMANTE ELVIRA, BEATRIZ	4.018	AUXILIO JUDICIAL	18.60000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MOTRIL	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1808792230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS GRANADA ESPIGARES GALLARDO, MONTSERRAT	1.046	AUXILIO JUDICIAL	33.11667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1808742000001	GARCIA GOMEZ, BLANCA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 GRANADA GALLEGOS MEDRANO, HERMELINDA	1.046	AUXILIO JUDICIAL	53.92222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1808748000001	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 GRANADA RUIZ AVILA, FRANCISCO J	1.581	AUXILIO JUDICIAL	18.60000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	MOTRIL	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1808743000009	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 GRANADA	10.906	AUXILIO JUDICIAL	60.00000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	HITOS HENARES, Mª PILAR	11.064	AUXILIO JUDICIAL	60,00000	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1808742000016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 (FAMILIA) GRANADA VILCHEZ CALIZ, MIGUEL ANGEL	11.668	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	LOJA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1808776030000	FISCALÍA PROVINCIAL GRANADA LOPEZ ESTEVEZ, ANTONIO	12.226	AUXILIO JUDICIAL	60,00000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1812241000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) LOJA LUPIÓN CASAS, FRANCISCO JAVIER	4.030	AUXILIO JUDICIAL	14,38889	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	ANTEQUERA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
1814041000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 MOTRIL LOPEZ-OCCHOA OÑA, Mª ÁNGELES	4.045	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
1814051000001	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 MOTRIL DAZA CAMPOS, MARIA TRINIDAD	6.149	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	DAIMIEL	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL
1814093214000	INSTITUTO MEDICINA LEGAL MOTRIL CASTILLO CORDON, MARIA ISABEL D	9.761	AUXILIO JUDICIAL	58,91667	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	MOTRIL	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
1814092290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL SORIA PÉREZ, MARIA ELENA	9.787	AUXILIO JUDICIAL	14,38889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	MOTRIL	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
HUELVA 2100741000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) ARACENA MARTÍN BARRERO, EMILIO	4.070	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	GIRONA	GIRONA	AUXILIO JUDICIAL
2101041000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) AYAMONTE VAZQUEZ CASTELO, CARMEN	4.082	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE LO PENAL Nº 8	PALMA	ILLES BALEARS	GESTIÓN PA
2104192230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS HUELVA PALENCIAS VAZQUEZ, TOMAS	1.049	AUXILIO JUDICIAL	56,07778	JDO. DE PAZ DE ALJARAQUE	ALJARAQUE	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
2104143000004	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 HUELVA RAMIREZ ALMANSA, FRANCISCO FDO	2.698	AUXILIO JUDICIAL	53,92222	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	HUELVA	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2105492290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL PALMA DEL CONDADO, LA CAMACHO CARRASCO, ALEJANDRO	9.858	AUXILIO JUDICIAL	14.38889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	PALMA DEL CONDADO, LA	HUELVA	AUXILIO JUDICIAL
2301246000000	JDO. DE PAZ DE BEAS DE SEGURA GARCIA SEGURA, RAMON	8.153	AUXILIO JUDICIAL	60.00000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	VILLACARRILLO	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2302441000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) CAROLINA, LA MANSILLA SEPULVEDA, ENCARNACION	4.165	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JDO. DE PAZ DE SANTA CRUZ DE MUDELA (AGRUP. SECRET.)	SANTA CRUZ DE MUDELA	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL
2302492290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL CAROLINA, LA VILCHES DEL CASTILLO, SERGIO	9.790	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JDO. DE PAZ DE MONT-ROIG DEL CAMP	MONT-ROIG DEL CAMP	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
2305042000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 JAÉN SERRANO LÓPEZ, YOLANDA	3.758	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2305042000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) JAÉN JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCA MARIA	3.767	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 91	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2305051000002	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 JAÉN BERRIO RUIZ, NATALIA	6.173	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	REUS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
2305051000003	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 JAÉN QUESADA PULIDO, MARIA ESTHER	6.176	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	REUS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
2305076030000	FISCALÍA PROVINCIAL JAÉN BLANCO JIMENEZ, ANA MARIA	12.275	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
	CARRILLO ORTIZ, JOSE	12.275	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	MANZANARES	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL
	FUENTES MARTINEZ, RAQUEL	12.275	AUXILIO JUDICIAL	22.51111	JDO. DE PAZ DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2305051000004	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM) JAÉN GARCIA RUIZ, ISABEL	13.079	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TORREVIEJA	ALICANTE	AUXILIO JUDICIAL
	ROSALES SORIANO, SOLEDAD	13.079	AUXILIO JUDICIAL	4.90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 33	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2305037021001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL (MERCANTIL/MENORES) JAÉN CALERO PARRAGA, MARIA REMEDIOS	14.329	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2305042000007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 JAÉN ORTEGA MORILLO, VICTOR MANUEL	15.017	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 CIVIL	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2305592290000	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL LINARES SANCHEZ HERRADOR, ANA MARIA	13.661	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2306041000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) MARTOS JIMENEZ ORTEGA, JUAN DE DIOS	4.189	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	PRAT DE LLOBREGAT, EL	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
2308846000000	JDO. DE PAZ DE TORREPEROGIL MADRID OLMEDILLA, MARIA JESUS	8.179	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	REUS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
MÁLAGA								
2901541000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 ANTEQUERA RODRIGUEZ GRANADOS, MARIA AMPARO	4.501	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	REUS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
2901541000002	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) ANTEQUERA MORENO JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	4.504	AUXILIO JUDICIAL	3,51667	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
2901541000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) ANTEQUERA JIMENEZ CABANILLAS, CRISTINA VICTORIA	4.507	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MAÓ-MAHÓN	ILLES BALEARS	GESTIÓN PA
2901592290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL ANTEQUERA ROSAL CASTILLO, ROSARIO	13.637	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ANTEQUERA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2902546000000	JDO. DE PAZ DE BENALMADENA ZARATIEGUI SOS, UXUE	8.287	AUXILIO JUDICIAL	53,92222	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	ANTEQUERA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2904241000003	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 COÍN BLANCA BLANCO, DAVID	13.130	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	LAS PALMAS	AUXILIO JUDICIAL
				14,38889	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 5	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2905192290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL ESTEPONA MOSTEYRIN MUÑOZ, CESAR DE	9.804	AUXILIO JUDICIAL	29,48889	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2905141000006	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 ESTEPONA ORTIZ PEREZ, JOSE LUIS	14.972	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2905442000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 FUENGIROLA MARINA DOS SANTOS, MELISA	11.848	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2905442000005	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 FUENGIROLA MUÑOZ RIVERA, RAQUEL DE JESUS	14.142	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
2906846000000	JDO. DE PAZ DE MANILVA GALVEZ FABREGAT, JUAN MANUEL	10.559	AUXILIO JUDICIAL	33,11667	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	BARBATE	CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL
2906842000004	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL) MARBELLA GARCIA MARTIN, JUAN SALVADOR	1.905	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 23	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2906843000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MARBELLA CORRALES DOMINGUEZ, LAURA	2.902	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO	PALMA	ILLES BALEARS	AUXILIO JUDICIAL
2906843000002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 MARBELLA LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	2.905	AUXILIO JUDICIAL	0,00556	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	CÁDIZ	CÁDIZ	TRAMITACIÓN PA
2906892290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL MARBELLA DÍAZ REINALDO, ESTHER	9.801	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y EJECUCIÓN	EIBAR	GIPUZKOA	AUXILIO JUDICIAL
2906737022001	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL MÁLAGA JIMENEZ CHINCHILLA, MARIA JESUS	627	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2906737022008	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 PENAL (VSM) MÁLAGA GONZALEZ CAMPOS, SONIA	645	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 9 PENAL	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
2906761000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 MÁLAGA							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
290674000000	GALVAN BARRANCO, NATALIA ALICIA	968	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
290674200007	MALDONADO GONZALEZ, MANUEL	968	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
290674000000	JUZGADO DECAÑO MÁLAGA SUÁREZ CRUZADO, MARIA LIDIA	1.070	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
290674200007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 MÁLAGA LARA IÑEZ, INMACULADA	1.866	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	REUS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
290674200013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 MÁLAGA SANZ ORTEGA, PAULA	1.884	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
290674200014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 MÁLAGA MARTIN RUIZ, MARIA NOELIA	1.887	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	SECCION ACTOS DE COMUNICACION	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL
290674300008	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8 MÁLAGA NARANJO MARTIN, JUAN LUIS	2.884	AUXILIO JUDICIAL	53,92222	FISCALIA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
290674300009	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 MÁLAGA ORTIZ NUEVO, ANTONIO PABLO	2.887	AUXILIO JUDICIAL	56,07778	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
290675100009	JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 MÁLAGA MENDOZA RAMIREZ, EUGENIO	6.307	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
290674400001	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 MÁLAGA SALAS ROMERO, MARIA ISABEL	7.034	AUXILIO JUDICIAL	16,91111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
290674400005	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 MÁLAGA BRAVO POBLACIONES, Mª PILAR	7.046	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
290674400006	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 MÁLAGA DÍAZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	7.049	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 66	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
290674400008	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 MÁLAGA GAITÁN MIGUEL, ROCÍO	7.055	AUXILIO JUDICIAL	14,38889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL

PAGINA 11 DE 15



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2906753000002	LUQUE MARTIN, PATRICIA	7.055	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2906747000001	JUZGADO DE MENORES Nº 2 MÁLAGA AGUI FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	7.557	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906743000014	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 MÁLAGA CABELLO SANCHEZ, AMALIA	9.999	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
2906745000005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 MÁLAGA SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	10.246	AUXILIO JUDICIAL	58,91667	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906776030000	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 MÁLAGA MALLORQUIN MONTORO, MARIA DOLORES	10.989	AUXILIO JUDICIAL	18,60000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
2906742000017	FISCALÍA PROVINCIAL MÁLAGA RAMIRO ALVAREZ, RAMON	12.219	AUXILIO JUDICIAL	53,92222	FISCALÍA PROVINCIAL	ÁVILA	ÁVILA	AUXILIO JUDICIAL
2906751000011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 MÁLAGA BRUÑO LLORET, JUAN MANUEL	12.446	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	MATARÓ	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
2906751000012	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11 MÁLAGA FRAPOLLI RODRIGUEZ, MARIA ELISA	12.544	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	EQUIPO DE AUXILIARES	MELILLA	MELILLA	AUXILIO JUDICIAL
2906751000014	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (VSM) MÁLAGA GARCIA LOPEZ, VERONICA	13.136	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 9	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2906742000020	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 MÁLAGA SOTO IBORRA, ANTONIO	13.820	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 27	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2908441000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 MÁLAGA JURADO SANCHEZ, NIEVES MARIA	14.646	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
2990142000001	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 RONDA HERRERA HERRERA, MIGUEL JUAN	4.528	AUXILIO JUDICIAL	18,21111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	CÓRDOBA	CÓRDOBA	TRAMITACIÓN PA
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL) TORREMOLINOS							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTAJACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
2909141000001	VILCHES AZNAR, TERESA PALOMA	9.601	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	REGISTRO CIVIL Nº 1	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	AUXILIO JUDICIAL
2909141000002	HUERTAS HUERTAS, MARCOS	4.537	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	AUXILIO JUDICIAL
2909141000002	OVIEDO FERRER, MARGARITA	4.537	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JDO. DE PAZ DE ABRERA	ABRERA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
2909483101001	ROMERO PADIAL, MARIA JESUS	4.540	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
4100441000001	FERNANDEZ PRIETO, MANUEL	14.745	AUXILIO JUDICIAL (GU)	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	VALLS	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
4100441000002	GOMEZ OCHOA, ANTONIA	14.746	AUXILIO JUDICIAL VSM (GU)	56,07778	SERVICIO COMÚN GENERAL	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
4100441000003	LUZON MOYA, ROSARIO	14.745	AUXILIO JUDICIAL (GU)	16,73333	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	MÁLAGA	MÁLAGA	AUXILIO JUDICIAL
4100441000004	MANRIQUE ROMERO, PEDRO JUAN	5.005	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	EQUIPO DE AUXILIARES	MÉRIDA	BADAJOS	AUXILIO JUDICIAL
4100441000005	GARCIA MENDEZ, JUAN CESAR	5.008	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	CALAHORRA	LA RIOJA	AUXILIO JUDICIAL
4101646000000	CAUM BOLAÑOS, BEATRIZ	10.735	AUXILIO JUDICIAL	11,34445	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4103892290000	BALLESTEROS GUTIERREZ, JOSE	9.867	AUXILIO JUDICIAL	22,51111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 14	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4105341000002	SANCHEZ GRANADO, LAURA	5.053	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL	CERDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
4109133030000	GONZALEZ NIEVAS, VERONICA	276	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	ZAFRA	BADAJOS	AUXILIO JUDICIAL
4109134030000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL SEVILLA							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.-JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	SORIANO MARIN, MANUEL	279	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	ZAFRA	BADAJOZ	AUXILIO JUDICIAL
	TUBIO VAZQUEZ, MARIA DE LA SOLEDA	279	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
4109137021005	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL (MERCANTIL) SEVILLA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	764	AUXILIO JUDICIAL	16,73333	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109161000001	REGISTRO CIVIL Nº 1 SEVILLA GOMEZ GALLARDO, MANUELA	974	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 92	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109192230000	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SEVILLA GIL BARREIRA, LORENA	1.125	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MANRESA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
4109142000020	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 SEVILLA ARTURA SERRANO, ANA MARIA	2.169	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 35	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109143000001	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 SEVILLA PASCUAL ANDRES, LUIS	3.031	AUXILIO JUDICIAL	60,00000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109143000014	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 SEVILLA RUIZ ROMERO, JUAN-BAUTISTA	3.070	AUXILIO JUDICIAL	60,00000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	POZOBLANCO	CÓRDOBA	AUXILIO JUDICIAL
4109145000001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 SEVILLA SANCHEZ OLIVA, JESUS	5.739	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 13	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109144000002	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 SEVILLA LEON VERDEJO, ANTONIO	7.208	AUXILIO JUDICIAL	9,26111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
4109144000004	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 SEVILLA IRISO HERRERA, BALDOMERO	7.214	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109144000006	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 SEVILLA LEON RUIZ, MARIA CARMEN	7.220	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	OFICINA DECANATO	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	LAS PALMAS	AUXILIO JUDICIAL
4109145000010	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10 SEVILLA							



DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	CORDERO RODRÍGUEZ, MARÍA	12.084	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109176030000	FISCALÍA PROVINCIAL SEVILLA GONZALEZ SANTOS, DOLORES	12.223	AUXILIO JUDICIAL (GU)	53,92222	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
	LOBO PEREZ, JUAN LUIS	12.223	AUXILIO JUDICIAL (GU)	41,08889	JUZGADO DECANO	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
4109147000002	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 SEVILLA PIÑERA VICENTE, JOHANNA	12.972	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 83	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109145000014	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 SEVILLA GARCIA-AYALA LANUZA, PAZ	13.157	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 3	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109152000011	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11 SEVILLA ASENJO PEREZ, MARIA JOSE	13.868	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109142000028	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 SEVILLA ROLDAN LOPEZ, HERMINIA	14.706	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 53	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
4109592290000	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL UTRERA LOPEZ ARJONA, DANIEL	13.655	AUXILIO JUDICIAL	4,90000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TUDELA	NAVARRA	AUXILIO JUDICIAL
4109946000000	JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS GONZALEZ MIJE, FCO JAVIER	8.529	AUXILIO JUDICIAL	37,59445				

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Sgto. Liquidez Financ., código 9110010, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 19 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

A N E X O

DNI: ***4708**.

Primer apellido: Carmona.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: María Ángeles.

Código P.T.: 9110010.

Puesto de trabajo: Gbte. Sgto. Liquidez Activos Financ.

Consejería: Hacienda, Industria y Energía.

Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.

Centro destino: Secretaría General de Hacienda.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 14 de febrero de 2020, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, Sector Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza a:
Don Antonio Jesús Castillo García (sustituto de don Santiago Agüero Muñoz).

Cesar como Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer:

Titular: Doña Laura Fernández Rubio.
Sustituta: Doña Ruth Martos Valverde.

Segundo.

Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, Sector Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza a:

Doña Ana Dolores Berrocal Jurado (sustituta de don Santiago Agüero Muñoz).

Nombrar como Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer:

Titular: Doña Ruth Martos Valverde.
Sustituta: Doña Laura Fernández Rubio.

Sevilla, 14 de febrero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de enero de 2020 (BOJA nº 80, de 14 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***9779**.

Primer apellido: Lago.

Segundo apellido: Hidalgo.

Nombre: José.

Código puesto: 13727410.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete de Eventos Deportivos y Programas.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de enero de 2020 (BOJA núm. 80, de 14 de enero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***5561**.

Primer apellido: Del Toro.

Segundo apellido: Trujillo.

Nombre: Manuela.

Código puesto: 13727310.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria alto cargo.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelven los procedimientos de redistribución convocados por Resolución de 20 de diciembre de 2019.

La Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ordena la instrucción de procedimientos de redistribución como consecuencia de lo establecido en las Órdenes de 10 de julio de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos, y de 24 de julio de 2019, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

Llevados a cabo los citados procedimientos en la forma establecida en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Delegaciones Territoriales de Educación de Cádiz, Jaén y Sevilla han remitido a esta Dirección General las actas correspondientes, donde consta la audiencia al personal afectado, así como la opción a la que se ha acogido dicho personal, en aplicación de lo establecido en la referida Resolución de 20 de diciembre de 2019.

En consecuencia, procede declarar al mencionado personal en la situación por la que haya optado.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Redistribuir en los centros y puestos que se relacionan en el anexo de esta Resolución, como consecuencia de los procedimientos de redistribución instruidos de conformidad con la Resolución de 20 de diciembre de 2019, al personal que se relaciona en dicho anexo.

2. Al personal redistribuido le será de aplicación lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 11 de abril de 2011, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos y centros adjudicados será la generada desde el destino anterior.

3. La presente resolución tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2019.

4. El personal adjudicatario de nuevos puestos por estos procedimientos de redistribución podrá renunciar, en su caso y en el plazo habilitado al efecto, a su participación en el procedimiento de provisión convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2019 o, en el supuesto de no hacerlo y obtener nuevo destino por dicha vía, optar por dicho nuevo destino o por el obtenido por esta resolución, en el plazo que se habilite oportunamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo

115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN

LOCALIDAD: CÁDIZ

PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA REDISTRIBUIDO DESDE EL IES SANCTI PETRI, CÓDIGO 11008239, DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)				
DNI	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO ADJUDICADO		CENTRO ADJUDICADO
		CÓD	DENOMINACIÓN	
***4987**	FARFÁN MARTÍN, EMILIO RICARDO	00590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	11008501 IES FERNANDO AGUILAR QUIGNON
***7718**	BARRANQUERO AGUILAR, JOSÉ ANTONIO			

PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA REDISTRIBUIDO DESDE EL IES PROFESOR ANTONIO MURO, CÓDIGO 11700433, DE PUERTO REAL (CÁDIZ)				
DNI	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO ADJUDICADO		CENTRO ADJUDICADO
		CÓD	DENOMINACIÓN	
***5335**	LÓPEZ ESPEJO, FRANCISCO	00590017	EDUCACIÓN FÍSICA	11005275 IES LAS SALINAS
***8148**	MILLÁN SANJUAN, ESTRELLA			
***6511**	ROLDÁN HENARES, JOSÉ ANTONIO			
***2803**	MÁRQUEZ DÍAZ, DAVID			
***2190**	LARA JAÉN, MANUEL			

PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL REDISTRIBUIDO DESDE EL IES DRAGO, CÓDIGO 11700299, DE CÁDIZ				
DNI	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO ADJUDICADO		CENTRO ADJUDICADO
		CÓD	DENOMINACIÓN	
***7634**	ORTEGA NOGUERAS, JAVIER	00590107	INFORMÁTICA	11001828 IES RAFAEL ALBERTI
***4242**	MORENTE MORENTE, ANTONIO			
***2986**	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JAVIER	00591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	

LOCALIDAD: GRANADA

PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL REDISTRIBUIDO DESDE EL IES DIEGO DE SILOÉ, CÓDIGO 18700773 DE ÍLLORA (GRANADA)				
DNI	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO ADJUDICADO		CENTRO ADJUDICADO
		CÓD	DENOMINACIÓN	
***3001**	RUIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	00590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	18000787 IES LUIS BUENO CRESPO
***1416**	CORTACERO RUEDA, ANTONIO	00591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	

LOCALIDAD: JAÉN

PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL REDISTRIBUIDO DESDE EL IES SAN JUAN BOSCO, CÓDIGO 23005529 (JAÉN)				
DNI	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO ADJUDICADO		CENTRO ADJUDICADO
		CÓD	DENOMINACIÓN	
***8506**	HERRERA HERRERA, MANUELA	00590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA
***3995**	QUESADA HERVÁS, ILDEFONSO	00591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General, de 2 de enero de 2020 (BOJA núm. 80, de 14 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***6512**.
Primer apellido: De la Iglesia.
Segundo apellido: Prados.
Nombre: Gonzalo.
Código puesto: 13727110.
Puesto de trabajo adjudicado: Jefatura Unidad Apoyo Tada.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: **5284***.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María del Carmen.

C.P.T.: 10018710.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador Parque Natural Sierra de Castril.

Centro de destino: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Localidad: Málaga.

Código: 9515910.

Denominación del puesto: Of. Ordenación Territorio.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Pedro Luis.

DNI: ****7036.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la formalización de contratos laborales de carácter fijo de personal laboral del Grupo IV, Categoría Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo previsto en la base 9, punto 3, de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 5 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 216, de 8 de noviembre de 2018), por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas, Grupo IV, vista la propuesta del Tribunal de Valoración que eleva la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, así como los destinos adjudicados a las mismas, a la Sra. Rectora, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero. Proceder a la formalización de los contratos laborales de carácter fijo en los destinos adjudicados con las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. La formalización de los contratos deberá efectuarse en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto de esta resolución deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Señora Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 18 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE PUESTOS
TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN SERVICIO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA
****4964**	VAZQUEZ RIOS, SEBASTIAN	PL002124	DEPORTES
****2805**	CLAVERIA VELO, ANTONIO	PL002125	DEPORTES

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos A1, A2 y C1 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2019.

Por Resolución de 18 de marzo de 2019 (BOJA de 26 de marzo de 2019), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Grupos A1, A2 y C1.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el anexo único de esta resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar el 1 de marzo de 2020.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, 18 de febrero de 2020.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos A1, A2 y C1 de personal funcionario de administración y servicios, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2019.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		
B6	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
B6AA2010	Jefatura de Servicio de Gestión Académica	2598****D	JEREZ ALMAZÁN, ENRIQUE

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
B7	SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS		
B7AA4040	Jefatura de Sección de Docencia Virtual	2753****C	AYALA SEGURA, EMILIO
B7AA4050	Jefatura de Sección de Formación Permanente	2599****X	RUIZ PALOMINO, JOSÉ M.ª
B7AA4060	Jefatura de Sección de Seguimiento y Acreditación de Títulos	2603****J	ESPINOSA MONTORO, FRANCISCO JOSÉ
B7B	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVA A DEPARTAMENTOS		
B7BA7010	Responsable de Equipo de Calidad	2598****F	SEGURA MARTÍN, JOAQUÍN ÁNGEL
B7BA7020	Responsable de Equipo FCSJ	2602****J	TRILLO ESPEJO, ISABEL MARÍA
B7BA7030	Responsable de Equipo FHCE y FTS	2600****X	LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
B7BA7040	Responsable de Equipo EPSJ	2854****T	IBANCOS ARNALDO, FC.º JAVIER
B7BA7050	Responsable de Equipo FCE y FCS	2600****R	TUDELA CABALLERO, AGUSTÍN
B7BA7060	Responsable de Equipo EPSL	2621****C	ARÉVALO SEVILLA, FC.º JOSÉ
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		
D0	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
D0AA4030	Jefatura de Sección de Fiscalidad	7733****V	MUÑOZ PIEDRABUENA, M.ª ROSARIO
D2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		
D2AA4030	Asesor/a Técnico/a	2603****B	MOLINA GARCÍA, RAQUEL
D3Y	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MANTENIMIENTO		
D3YA4010	Jefatura de Sección de Gestión Administrativa	2598****H	CRUZ LENDÍNEZ, JUAN MIGUEL
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
E2	SERVICIO DE INFORMÁTICA		
E2AI4080	Jefatura de Sección de Seguridad Informática	7522****V	SOLER SOLER, FRANCISCO MIGUEL
E2AI4090	Jefatura de Sección de Soporte TIC para Administración Electrónica	2603****T	LÓPEZ GUERRERO, JUAN ANTONIO
E2AI5150	Técnico/a Informático/a	2599****R	PARRAGA MONTILLA, JOSÉ MANUEL
E2AI5160	Técnico/a Informático/a	7733****G	RUEDAS RAMA, ANTONIO JESÚS
E2AI5170	Técnico/a Informático/a	2603****L	GALÁN ROMERA, INMACULADA
E4	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		
E4AB4020	Asesor/a Técnico/a	5253****Y	MOYANO GONZÁLEZ, M.ª DOLORES
E7	UNIDAD DE PUBLICACIONES Y ARTES GRÁFICAS		
E7AA3010	Jefatura de Unidad de Publicaciones	2599****N	TUDELA CABALLERO, M.ª ROSALIA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la petitioner/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Asesor/a Técnico/a.

Código: 10953210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 26.

Complemento específico: XXXX- 14.749,08 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado de personas admitidas y el listado provisional de personas excluidas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para sufragar gastos realizados en 2017.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad, para sufragar gastos realizados en 2017 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su base séptima regula el trámite de admisión y exclusión al procedimiento mediante el cual, recibidas las solicitudes, se procede al estudio y calificación de las mismas determinando si reúnen los requisitos de carácter personal, documental o formal que permitan a las personas interesadas participar en el procedimiento. A continuación, la convocatoria indica que se procederá a la aprobación de los siguientes listados: «listado de personas admitidas», que incluirá a las personas solicitantes admitidas al procedimiento y «listado provisional de personas excluidas» que comprenderá a las personas solicitantes que deben subsanar su solicitud o aportar documentación, con indicación de que si no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su solicitud.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «listado de personas admitidas» y el «listado provisional de personas excluidas».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionesocial/> y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración,

Justicia y Administración Local, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Las personas integrantes de ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo II, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Plaza de la Gavidía, núm. 10, C.P. 41071 Sevilla y se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la base cuarta, apartado 1.a), de la convocatoria o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Concluido el plazo de diez días, aquellas personas incluidas en el «listado provisional de personas excluidas», que no hubieran subsanado su solicitud o aportado la documentación solicitada, se tendrán por desistidas de su solicitud de Ayudas de Acción Social, en aplicación de la base séptima, apartado 2.b), de la convocatoria y del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

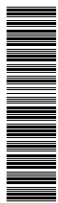
**AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
AYUDA POR DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 11572)**

SUBSANACIÓN/ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA	



002783/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3	DESCRIPCIÓN DE LA ALEGACIONES/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presentes alegaciones.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal cuya dirección es Plaza de la Gavidia nº 10. 41071 SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la concesión de las ayudas de Acción Social, cuya base jurídica es la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de ayuda de Acción Social por discapacidad, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002783/A04D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a (Código 13774210).

Núm. de plazas : 4.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. específico R.P.T.: XXXX-10.078,80.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Exp.: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Encontrándose próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I, conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 8.1.a) de la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), se anuncia la provisión del mismo por el sistema de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el referido anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno, Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos. Los que no consten en la misma por no estar inscritos en el Registro General de Personal se acreditarán con documentación original o fotocopias compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

A N E X O

Consejería: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
Centro de destino: 3510010 Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. de Industria, Energía y Minas.
Código: 513710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración: -
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Industria, Energía y Minas.
Experiencia: 3 años.
Nivel Complemento Destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.559,84 €.
Titulación: Ingeniería Industrial/ Ingeniería Minas
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.

Código: 8258510

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1

Cuerpo: P-A111

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 21.674,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se modifica la Resolución de 17 de enero de 2020, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Dada la imposibilidad material de llevar a cabo los exámenes en el lugar inicialmente previsto en la sede de Sevilla, para la convocatoria del próximo 28 de marzo, se modifica la Resolución de 17 de enero de 2020 en los términos expresados en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con la Orden 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 17 de enero de 2020, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2020 en los siguientes términos.

«Base quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.
[...] Los lugares donde se realizarán los exámenes son los siguientes:

Málaga:
Universidad de Málaga.
Facultad de Derecho.
Bulevar Louis Pasteur, 26.
29071 Málaga.

Cádiz:
Universidad de Cádiz.
Campus Universitario de Puerto Real-Aulario.
Avda. de la República Saharaui, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Sevilla:

- Los exámenes de la sede de Sevilla previstos para el 28 de marzo de 2020 se celebrarán en:

Facultad de Ciencias de la Educación.,
C/ Pirotecnia, s/n.
41012 Sevilla.

- Los exámenes de la sede de Sevilla previstos para el 20 de junio de 2020 y el 21 de noviembre de 2020 se celebrarán en:

Universidad Pablo de Olavide (UPO).
Carretera de Utrera, 1. 41013 Sevilla.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de febrero de 2020.- La Directora, Cristina San Millán Valls.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden, de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avenida del Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Ref. 4445).

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN NORDESTE DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio Administrativo del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad económico-administrativa.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Unidad.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
 - La coordinación de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
 - La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Unidad, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
 - La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Unidad y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
 - La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Unidad, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
 - La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - El Impulso de la investigación de la Unidad.
- 3.2.2. Funciones específicas.
- Serán sus funciones específicas:
- Impulsar con las Unidades análisis sistemáticos sobre la adecuación de los recursos humanos y la actividad asistencial planificada.
 - Impulsar el cumplimiento de los objetivos de Capítulo I, mediante el asesoramiento y desarrollo de planes de eficiencia en las Unidades en relación con una adecuada ordenación del tiempo de trabajo.
 - Gestionar el proceso retributivo del Complemento del Rendimiento Profesional de las distintas Unidades.
 - Participar activamente en la mejora del modelo de comunicación de las Unidades en los procesos de ordenación del tiempo de trabajo, provisión de puestos y de desarrollo profesional.
 - Impulso y seguimiento de los objetivos de desarrollo profesional y cumplimiento del Capítulo I establecido en los acuerdos de gestión de las Unidades y en el Contrato Programa del Distrito.
 - Impulsar los procesos de selección y evaluación de cargos intermedios, así como los planes para su desarrollo profesional.
 - Coordinar con los cargos intermedios de las Unidades, la cobertura de la actividad asistencial tanto en periodo vacacional como fuera de él.
 - Definición y seguimiento de los objetivos del servicio en línea con la estrategia establecida por la organización y sus ámbitos directivos.
 - Dar soporte a los centros y unidades en materia de gestión administrativa de los recursos humanos, materiales y económicos del Área de Gestión Sanitaria.
 - Conocimiento y manejo de los programas informáticos de SIGLO, GERHONTE, GIRO, DELTA, RED, SIRHUS, SUR.
 - Control de la ejecución de los expedientes de contratación administrativa adjudicados.
 - Seguimiento de la contratación administrativa del Área de Gestión Sanitaria.
 - Control y seguimiento de la gestión de los almacenes de consumo.
 - Gestión de los sistemas de información económica del Área de Gestión Sanitaria, Contabilidad analítica del Capítulo I y Capítulo II.

- Gestión y Control de Cargos a terceros.
 - Control y seguimiento de la nómina en colaboración con los órganos contables.
 - Gestión y Resolución de Reclamaciones Económico Administrativas
 - Gestión de Expedientes Judiciales Contencioso Administrativos.
 - Seguimiento y control de expedientes disciplinarios.
 - La orientación, coordinación, seguimiento de la ejecución y evaluación de los procesos de compras y logística integral en línea con lo establecido por la dirección Corporativa. Se entiende como tal la compra, almacenamiento, distribución y facturación de bienes y servicios.
 - Seguimiento y control de ejecución de la contratación de Servicios del Área de Gestión sanitaria.
 - La elaboración junto a las comisiones técnicas correspondientes, de los pliegos de prescripciones técnicas y criterios de adjudicación en las convocatorias de licitación.
 - La coordinación y supervisión del proceso de catalogación en términos genéricos de los bienes y servicios así como la verificación del grado de adecuación técnica de los productos disponibles en el mercado a dichas especificaciones del catálogo.
 - La orientación, seguimiento y control de los acuerdos de consumo. Gestionando GAC, como aplicación corporativa. Emisión de informes a todos los niveles requeridos.
 - El manejo de la gestión presupuestaria del organismo a través de la aplicación GIRO.
 - Orientación y seguimiento del Plan Integral de Contratación Administrativa PICA.
 - La coordinación y seguimiento del Registro de Implantes Quirúrgicos RIQ.
 - Dar soporte, formación e información a los profesionales relacionados con los procesos de compras y logística tanto a profesionales asistenciales, de gestión y servicios y proveedores.
 - La responsabilidad de la implantación de SIGLO en el ámbito de las competencias del Servicio.
 - Conocimientos expertos en el aplicativo corporativo.
 - La gestión específica del módulo de Depósitos del SIGLO.
 - Coordinación, control y seguimiento de la gestión de Ingresos Económicos.
 - Coordinación, control y seguimiento de los convenios con entidades locales que se formalicen por la gerencia del Área.
 - Coordinar las tareas del registro oficial del Área.
- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, sito en la Avda. de Murcia, s/n, de Baza (Granada), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Ref. 4445), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste Granada (Ref. 4447).

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Personal.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del

cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Coordinación y reparto de tareas y funciones de los miembros del equipo.
- Gestión de la aplicación de nóminas del SAS: NORA.
- Gestión de los módulos del programa de gestión de personal Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: expedientes, fiscalización, turnos, carrera profesional, CRP.
- Colaboración con la coordinación provincial de nóminas.
- Gestión de incidencias con la intervención delegada de centro.
- Gestión de incidencias en materia retributiva y de seguridad social.
- Trabajar coordinadamente con el resto de cargos intermedios del área de personal del AGS, facilitando la coordinación y comunicación de todos los integrantes de la unidad.
- Apoyo a las tareas administrativas de la Unidad.

- Impulsar el aseguramiento del circuito de comunicación externa e interna de la Unidad.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, sito en Avda. de Murcia, s/n, de Baza (Granada) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7.- Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis

meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña....., con DNI núm.....
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos....., correo electrónico.....
en posesión del título de, especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Ref. 4447) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm. de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, PRL, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Ref. 4481).

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de Celadores.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente Grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- La coordinación de las actividades de los profesionales del Grupo, asegurando los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Grupo, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Supervisar todos los aspectos laborales de los profesionales del Grupo y su correspondiente registro a través del programa GERHONTE así como el control del cumplimiento de los mismos.

- Control y supervisión de los trabajos realizados por Contratas Externas (Limpieza, Seguridad, etc.).

- Custodiar las llaves del Hospital que estén bajo el control de la Jefatura, tanto de dependencias como taquillas, etc.

- Gestión eficiente de los depósitos y material a cargo del Grupo así como colaboración con el control en la adquisición de productos y su distribución interna.

- Control de entradas y salidas de Almacenes así como distribución de todo tipo de material y mobiliario.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, sito en el Hospital «La Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, s/n, CP 04600, de Huércal-Overa, provincia de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos

y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Ref. 4481) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de dos puestos de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Torrecárdenas (Ref. 3871).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de dos puestos de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad en el Servicio de Mantenimiento.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Procedimientos de registro, planificación y ejecución partes de trabajo relativos a: mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, mantenimientos predictivos, obras de conservación y mantenimiento y reformas e instalaciones en los centros.
- Otros procedimientos del órgano gestor: procedimientos relativos a medidas de seguimiento e implementación en servicios/unidades, procedimiento en gestión ambiental y energética, procedimiento de gestión de almacenes propios, procedimiento recepción de materiales y seguimiento de contratos con empresas externas.
- Revisar los procedimientos internos para buscar aspectos de mejora, facilitando la mejor coordinación entre ellos y con el resto de los grupos de las subdirecciones de confortabilidad e infraestructuras y con los centros adscritos al HUT.
- Gestión de recursos humanos y materiales de la unidad.
- Colaboración directa con la jefatura de servicio en la organización funcional del grupo y en la gestión de equipos de trabajo y desarrollo de personas.
- Análisis sobre la gestión de personas: Ordenación del tiempo de trabajo, gestión de cuadrantes, asignación de efectivos, control de absentismo e incidencias, seguimiento y autorización en su caso de permisos y licencias, desarrollo de planes de vacaciones acogida a nuevas incorporaciones.
- Suministrar la información necesaria para la toma de decisiones en la unidad.
- Proponer objetivos del Servicio, evaluando su cumplimiento, así como coordinar la evaluación del desempeño individual de las personas.
- Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades administrativas.
- Conocimiento y manejo avanzado de la aplicación tipo GMAO.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, CP 04009, de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Torrecárdenas (Ref. 3871) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación profesional, hasta un máximo 2,5 puntos.

1.2.1.1. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 2,5 puntos.

1.2.1.2. Por estar en posesión de una titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008): 1,5 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 5,5 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.3. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.3.3.3. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Torrecárdenas, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Torrecárdenas, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ejido Sur en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Poniente Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ejido Sur en el Distrito Sanitario de atención primaria Poniente Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE EJIDO SUR EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PONIENTE ALMERÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.1.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.1.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
 3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
 4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Ejido Sur del Distrito sanitario Poniente Almería.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito sanitario Poniente Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en C/ Jesús de Perceval, núm. 22, 04700, El Ejido (Almería), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Ejido Sur del Distrito sanitario Poniente Almería.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito sanitario Poniente Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito sanitario Poniente Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Poniente Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito sanitario Poniente Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ejido Sur, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE ALMERÍA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales,

iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería. Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

1.3.3. Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.4. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Distrito Sanitario de Atención Primaria Poniente Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PONIENTE DE ALMERÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.1.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.1.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en C/ Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido (Almería), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias del Distrito Sanitario Poniente de Almería

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Poniente Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por

año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería. Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

1.3.3. Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.4. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ejido Norte en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ejido Norte en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE EJIDO NORTE EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto,

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ejido Norte.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Poniente de Almería- ZBS Ejido-UGC Ejido Norte.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y

eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en C/ Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido (Almería), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).**1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.**

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Roquetas Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Roquetas Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC ROQUETAS SUR EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Poniente.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Roquetas Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Poniente de Almería - Dispositivo de Apoyo -UGC Roquetas Sur.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en C/ Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido (Almería), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de distrito y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del distrito.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del distrito, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del distrito o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Roquetas Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Roquetas Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ROQUETAS SUR EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Roquetas Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Poniente de Almería - ZBS Roquetas - UGC Roquetas Sur.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del distrito sanitario Poniente de Almería, sito en C/ Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido (Almería), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en

el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Celador/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.1 y 4.4 de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración, de las categorías y especialidades que se citan, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que deberán evaluar los méritos conforme a lo previsto en el Baremo recogido en el Anexo II de la Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista

en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución:

- Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica
- Celador/a.

Segundo. Anunciar que las citadas Comisiones de valoración se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACIÓN

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	CARMEN	MARTÍNEZ LARA	PRESIDENTE/A	JESÚS	CÁRCAMO BAENA
SECRETARIO/A	LUCAS	CASAS JIMÉNEZ	SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL	CONTRERAS FERNÁNDEZ
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	BENÍTEZ ROMÁN	VOCAL	MANUELA	BUJALANCE OTEROS
VOCAL	TRINIDAD	MEDINA YUSTE	VOCAL	JACINTA	DORADO TORO
VOCAL	ANA	GALERA ESPINOSA	VOCAL	ROCÍO	MOLINA SÁNCHEZ

CELADOR/A

DESIGNACIÓN	TITULARES NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FIDEL	FERNÁNDEZ- NIETO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL	GIRALDEZ DÍAZ
VOCAL	MARÍA SOLEDAD	RUIZ SARMIENTO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	RUIZ PRETEL
VOCAL	JOSÉ MARÍA	PÁEZ ESCOBAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	SALVADORA	BLESA FRANCO
SECRETARIO/A	CARMEN	HERGUETA HERRERA
VOCAL	PEDRO	MARÍN LÓPEZ
VOCAL	MARÍA JOSÉ	BERROCAL PASTOR
VOCAL	JAVIER	MOLINA GÁLVEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC EJIDO SUR EN EL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Poniente.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Ejido Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: Distrito Sanitario Poniente de Almería-Dispositivo de Apoyo-UGC Ejido Sur.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en C/ Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido (Almería), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de distrito y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del distrito.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del distrito, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del distrito o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1. y 1.2.1.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:
 - 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Superior en Alojamiento, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 23, de 4.2.2020).

La Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2020), por la que se aprueba la composición las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Superior en Alojamiento, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019, recoge en su Anexo I la designación, entre otros, de los miembros de la Comisión de Valoración que deberá evaluar los méritos del concurso de traslado de Monitor/a. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Monitor/a, con motivo de la sustitución de doña Pilar Sánchez Márquez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal Titular.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición de la Comisión de Valoración referida.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACIÓN

MONITOR/A

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	PRADO CALA	PRESIDENTE/A	MARÍA DEL MAR	MUÑOZ COCA
SECRETARIO/A	ELVIRA	GONZÁLEZ GARCÍA	SECRETARIO/A	JUAN MANUEL	LAGUNA PARRAS
VOCAL	ANDRÉS	RAMOS AYALA	VOCAL	ALBERTO	MORALES MORELL
VOCAL	MARÍA ESPERANZA	FERNÁNDEZ CONTRERAS	VOCAL	ROSARIO	LUQUE PORTILLO
VOCAL	CARMEN	ROMERO GÓMEZ	VOCAL	JOSÉ MANUEL	MALDONADO GROSSO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Pediatra de Atención Primaria y Enfermero/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.1 y 4.4 de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración, de las categorías y especialidades que se citan, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que deberán evaluar los méritos conforme a lo previsto en el baremo recogido en el Anexo II de la Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención

Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución:

- F.E.A. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- F.E.A. BIOQUÍMICA CLÍNICA
- F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA
- F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO
- MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA
- PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- ENFERMERO/A

Segundo. Anunciar que las citadas Comisiones de Valoración se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACIÓN

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE LUIS	SALCEDO LAGULLÓN	PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	TAMARA	CALAHORRO HERNÁNDEZ	SECRETARIO/A	M ÁNGELES	GÓMEZ MORENO
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARTÍNEZ GÁMEZ	VOCAL	JOSÉ MARÍA	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	ENRIQUETA	BATALLER DE JUAN	VOCAL	CRISTINA	LÓPEZ ESCÁMEZ
VOCAL	MANUEL	RODRÍGUEZ PIÑERO	VOCAL	ROCÍO	MERINO SANZ

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
BIOQUÍMICA CLÍNICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARÍA PAZ	MARTÍN GÓMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCÍA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARÍA JOSÉ	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	MARÍA CARMEN	JIMÉNEZ SÁNCHEZ
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ	VOCAL	LORENZO	SÁNCHEZ GODOY
VOCAL	CONCEPCIÓN	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	RAQUEL	YAHYAOU MACÍAS
VOCAL	ANTONIO	MARTÍNEZ PEINADO	VOCAL	MANUEL	CONDE SÁNCHEZ

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	EVA MARÍA	JIMÉNEZ GÓMEZ	PRESIDENTE/A	BASILIO	BERNAD RODRIGO
SECRETARIO/A	RAQUEL	SÁNCHEZ DEL PINO	SECRETARIO/A	AINHOA ARANZAZU	MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL	FERNANDO	MAYORDOMO RIERA	VOCAL	JUAN ALFONSO	ANDRADE ORTEGA
VOCAL	MANUEL	RODRÍGUEZ-PIÑERO DURÁN	VOCAL	M SOLEDAD	ORTEGA VINUESA
VOCAL	FRANCISCA	CARRIÓN PÉREZ	VOCAL	INMACULADA	GARCÍA MONTES

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
OTORRINOLARINGOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	FELIPE JOSÉ	PAJEJA CIURO	PRESIDENTE/A	MERCEDES	ROSADO MARTÍN
SECRETARIO/A	DOMINGO	VERA GOÑI	SECRETARIO/A	ROSA	DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
VOCAL	FRANCISCO	ESTEBAN ORTEGA	VOCAL	CARMEN	MARÍN LÓPEZ
VOCAL	ALICIA	MENOYO BUENO	VOCAL	JUAN DE DIOS	GIMÉNEZ JIMÉNEZ
VOCAL	JUAN	SOLANELLAS SOLER	VOCAL	FRANCISCO	BANQUERI ABAD

**FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
RADIODIAGNÓSTICO**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ	PAZ EXPÓSITO	PRESIDENTE/A	M ÁNGELES	TARILONTE DELGADO
SECRETARIO/A	SEVERINO	NOGUEIRA GANDARA	SECRETARIO/A	M DE LOS REYES	RODRÍGUEZ-CAMPRA GARCÍA
VOCAL	RAFAEL	AZNAR MÉNDEZ	VOCAL	ELISA	SORIANO REDONDO
VOCAL	BLANCA	VARGAS SERRANO	VOCAL	LUIS ANTONIO	FERNÁNDEZ OLLERO
VOCAL	ANASTASIA FLORINDA	ROLDÁN LORA	VOCAL	JUAN	GARCÍA VILLANEGO

**MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUCIANO	BARRIOS BLASCO	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	CARMEN	CHACÓN ECHEVARRÍA	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPÓSITO
VOCAL	RAFAEL	BEJARANO CIELOS	VOCAL	SYLVIA	HAZAÑAS RUIZ
VOCAL	JUANA	REDONDO SÁNCHEZ	VOCAL	JUAN MARÍA	RAMOS NAVAS-PAREJO
VOCAL	FRANCISCO	ATIENZA MARTÍN	VOCAL	MANUEL	JIMÉNEZ DE LA CRUZ

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	RAFAEL	PEREIRO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	ALICIA	AGUILAR MUÑOZ
SECRETARIO/A	DOLORES	GARCÍA CASTRO	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPÓSITO
VOCAL	RAFAEL	JIMÉNEZ ALÉS	VOCAL	NURIA	MARTÍNEZ DEL MORAL
VOCAL	MARÍA AMPARO	GRACIA ALFONSO	VOCAL	AGUSTÍN	CARO GÓMEZ
VOCAL	ÁNGEL	BEJARANO PALMA	VOCAL	DOLORES	CONTRERAS CARRERAS

ENFERMERO/A

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	VELÁZQUEZ SALAS	PRESIDENTE/A	CARMEN	MARTÍNEZ LARA
SECRETARIO/A	AGUSTÍN	CORTÉS BENAVIDES	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPÓSITO
VOCAL	ANTONIO JOSÉ	ALCALDE PÉREZ	VOCAL	ANTONIA	VALDERRAMA MARTÍN
VOCAL	ENRIQUE MANUEL	MÁRQUEZ CRESPO	VOCAL	MARÍA DEL MAR	CABALLERO ALGARÍN
VOCAL	JOSÉ EFRÉN	RAMOS CALERO	VOCAL	CRISTINA	GARCÍA FERNÁNDEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 23, de 4.2.2020).

La Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2020), por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019, recoge en su Anexo I la designación, entre otros, de los miembros de las Comisiones de Valoración que deberán evaluar los méritos del concurso de traslado de Facultativo/a Especialista de Área, especialidades de Inmunología y Psiquiatría. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Inmunología, con motivo de la sustitución de don Antonio Núñez Roldán, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal Titular.

Segundo. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, con motivo de la sustitución de doña Matilde Blanco Venzalá, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal Titular.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición de las Comisiones de Valoración referidas.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACIÓN

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
INMUNOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIÉRREZ AMARO	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCÍA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MANUEL MIGUEL	MARTÍNEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO/A	MARÍA CARMEN	JIMÉNEZ SÁNCHEZ
VOCAL	FRANCISCA	GONZÁLEZ ESCRIBANO	VOCAL	JOSÉ RAÚL	GARCÍA LOZANO
VOCAL	CARMEN ISABEL	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	VOCAL	ALMUDENA	SAMPALO LAIZ
VOCAL	RAFAEL	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	VOCAL	MARÍA CORONA	ALONSO DÍAZ

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA
PSIQUIATRÍA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	INMACULADA	COSANO PRIETO	PRESIDENTE/A	JUANA	MONTOYA VERGEL
SECRETARIO/A	PILAR	FALGUERAS MONTÁÑEZ	SECRETARIO/A	PEDRO JOSÉ	MADUEÑO MADUEÑO
VOCAL	MERCEDES	CASTRO GARCÍA	VOCAL	ANTONIO	GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	MATILDE	CASTAÑO LÓPEZ	VOCAL	CARMEN	JIMÉNEZ CASADO
VOCAL	JUAN JOSÉ	MANCHEÑO BARBA	VOCAL	MANUEL	MARTÍNEZ GARCÍA DE CASTRO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba un plan cuatrienal de promoción interna suscrito con los representantes de los funcionarios y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 16.n) del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

ACUERDO

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. Las materias que integran el programa de la prueba selectiva a desarrollar en la fase de oposición son las que se acompañan como Anexo II a esta convocatoria.

1.5. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.6. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.7. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.8. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará partir del 1 de marzo de 2020. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensión de funciones, y pertenecer a la Escala Auxiliar Administrativa de la UNIA o a cuerpos y escalas de otras Administraciones del Grupo C, subgrupo C2, según la equivalencia establecida en el apartado 2 de la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo como funcionario de carrera en el subgrupo C2.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años. Asimismo, podrán participar en el proceso selectivo los funcionarios del Subgrupo C2 que, careciendo del título de Bachiller o equivalente, tengan acreditada una antigüedad de 10 años en dicho subgrupo o de 5 años, en este caso, habiendo superado un curso específico de formación, reconocido a estos efectos por la Universidad. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh/concursos-oposiciones-y-otros-procesos-selectivos>.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad Internacional de Andalucía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del UNIA, en la que, además de declarar aprobada la lista de personas admitidas, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la relación de las personas aspirantes excluidas del proceso, con indicación de las causas de exclusión.

3.4. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3.5. Contra la exclusión definitiva podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en la misma resolución por la que se publique la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere la base 3.3 de la presente convocatoria.

4.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. El Presidente podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

4.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días al de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

4.5. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

4.6. El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes del ejercicio que estimen pertinentes. El nombramiento de tales asesores será realizado por el Rector de la Universidad y su actuación se limitará a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio que forma parte de la fase de oposición, sea valorado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de la persona aspirante.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia, Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso, núm. 3, Sevilla, recursos.humanos@unia.es.

4.9. Los miembros del Tribunal que actúen en estas pruebas selectivas percibirán las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía vigentes.

5. Desarrollo del proceso selectivo.

5.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Dirección General.

5.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.3. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan.

5.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos

en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

5.5. Los anuncios, resoluciones, listas y en general todas las comunicaciones del tribunal deberán hacerse públicas en el tablón de anuncios web de recursos humanos y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente.

6. Lista de aprobados.

6.1. Al finalizar el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la web de recursos humanos la plantilla de respuestas que se consideran correctas contra la que los opositores podrán reclamar en el plazo de dos días hábiles.

6.2. Transcurrido dicho plazo el Tribunal resolverá las reclamaciones y establecerá la relación provisional de las puntuaciones de la fase de oposición, disponiendo los interesados de un plazo de tres días hábiles para posibles reclamaciones ante el propio Tribunal.

6.3. Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos que no obren en su expediente personal para su valoración en la fase de concurso. Transcurrido el plazo dado, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso. Contra esta puntuación se podrá reclamar en el plazo de tres días hábiles.

6.4. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

6.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones, una vez resueltas éstas, el Tribunal elevará a definitivas la relación de aprobados, en la que constarán las calificaciones del ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, y la puntuación final. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía para su conformidad.

6.6. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6.7. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, a la mayor antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía y en caso de no resolverse, se atenderá a la legislación vigente en esta materia.

7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

7.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad Internacional de Andalucía, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio.

7.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8. Norma final.

8.1. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

8.2. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

ANEXO I

Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará compuesta por un único ejercicio teórico práctico que tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de tipo test con 3 respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo II a esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

2.1 Antigüedad: Hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2 Grado Personal: hasta 2 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 17-18: 2 puntos.

2.3 Formación: hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones de administración general, informática o conocimiento de idiomas. Todos los cursos impartidos por la UNIA, en sus convocatorias de formación del Personal de Administración y Servicios, se consideran relacionados con las funciones citadas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4 Titulación: hasta 1 punto.

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria, esto es, diplomatura, grado, licenciatura, arquitectura o ingeniería superior, máster oficial o Doctorado.

2.5 Idiomas: hasta 2 puntos.

Acreditación de niveles de idiomas conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas a partir del B1 o superior, no acumulativos para el mismo idioma, puntuándose a razón de

B1 0,50 puntos.

B2 0,75 puntos.

C1 1 punto.

C2 1,25 punto.

Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 1.7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 6 de esta convocatoria.

ANEXO II

1. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los órganos de las Administraciones Públicas, Competencia, Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. De los convenios.

3. Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía. Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero.

4. Régimen Económico y Financiero de la UNIA. Patrimonio. La programación y financiación. La Gestión Económica y Financiera. El Presupuesto. Contratación.

5. El Presupuesto de la UNIA. Elaboración y Aprobación. Estructura. Gastos corrientes y gastos de capital. Modificación en los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generación de ingresos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órgano competente, fases del procedimiento: Contraído, intervenido. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Administración electrónica y derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Firma electrónica y documentos firmados electrónicamente. Registro y expediente electrónico

9. Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Definiciones. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento.

10. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: De la evaluación y acreditación. De las enseñanzas y títulos. De la investigación en la universidad y de la transferencia del conocimiento. De los estudiantes. Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas.

11. La ordenación de las Enseñanzas universitarias oficiales. El Sistema europeo de créditos. Sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

12. Normas para la matriculación de estudiantes de posgrado y doctorado. Reconocimiento de estudios por convalidaciones, adaptaciones o equivalencias.

13. Normativa sobre enseñanzas de la UNIA acreditadas con títulos, diplomas y certificados propios.

14. Normativa sobre ayudas al estudio en la UNIA.

15. Word y Excel 2016 nivel medio.

16. La Herramientas para el trabajo colaborativo de «Google apps for Education».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 738/2019, en el expediente de reintegro que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 738/2019, interpuesto por Five Senses Málaga, S.L., contra resolución de reintegro de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 11 de octubre de 2019, recaída en el expediente PTU2017CO-0019 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Primaflor.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Primaflor, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Primaflor fue constituida por escritura pública otorgada el 25/06/2019 ante el Notario David Garrido Puente, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 711 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

- La atención y promoción del bienestar social, preferentemente de los trabajadores que sean o lo hayan sido de las empresas del Grupo Primaflor y sus familias, poniendo en funcionamiento centros de atención a la infancia, de conciliación, de promoción de actividades que mejoren la calidad de vida.

- La cooperación para el desarrollo de fomento de la economía social y de promoción de los valores constitucionales.

- La atención y promoción de la infancia, juventud, de personas con riesgo de exclusión social o con alguna discapacidad y de las personas mayores de la provincia de Almería, preferentemente del término municipal de Pulpí, mediante el desarrollo de acciones y actividades educativas, culturales, formativas, deportivas, asistenciales o de cualquier otro orden que redunden en sus condiciones de vida.

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas del Grupo Primaflor.

- Promover el voluntariado corporativo dentro y fuera del Grupo Primaflor, ofreciendo a todos los participantes los medios necesarios para que estas actividades sean útiles y tengan un efecto positivo en la sociedad.

- Desarrollar programas de acción social propios y con terceros llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio. Participar en proyectos con entidades públicas o privadas con los que exista compatibilidad de fines.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Sala 10, Calle de la Estación, s/n, 04640 - Pulpí (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un desembolso inicial en metálico aportado por el miembro fundador de 60.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Primaflor, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1495.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA número 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA número 28, de 11 de febrero), establece en su artículo 6 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, disponiendo en su apartado 2 que en caso de ausencia o enfermedad el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en período comprendido entre los días 27 de febrero y 1 de marzo de 2020, ambos inclusive

RESUELVO

Primero. Designar como suplente en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias, durante el período comprendido entre los días 27 de febrero y 1 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Almería, 18 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Granada en sus diferentes categorías.

El Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 2.2 que la Administración de la Junta de Andalucía podrá reconocer a nivel provincial con la distinción honorífica Bandera de Andalucía los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados en beneficio de cada provincia por personas físicas o jurídicas, grupos o entidades, estableciendo en el artículo 6 las diferentes categorías de las que consta esta distinción.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto,

R E S U E L V O

Conceder a las siguientes personas físicas o jurídicas, grupos o entidades las Banderas de Andalucía de la provincia de Granada en las categorías que a continuación se relacionan:

a) Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras a Centro Artístico, Literario y Científico de Granada por los siguientes motivos.

El Centro Artístico, Literario y Científico de Granada, en el que Federico García Lorca ingresó como socio en 1915 con 15 años, nació a finales del siglo XIX (1885) al amparo de la necesidad sentida por los artistas y creativos de la época de tener un lugar donde compartir y exponer sus inquietudes, al mismo tiempo que servir de auditorio para mostrar sus creaciones.

b) Bandera de Andalucía de las Artes.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de las Artes a María Guardia Gómez «Mariquilla» (bailaora) por los siguientes motivos.

Bailaora gitana, conocida internacionalmente con el nombre artístico de Mariquilla, nació en Granada en el año de 1943, en un barrio de tanta solera artística, por ser el mundo de la zambra gitana, como es el Sacromonte.

Actualmente, aparte de dirigir la Cátedra de Flamencología, es además directora del centro que lleva su nombre. Un arte que no guarda para ella sola, sino que derrama a caudales, formando a los más jóvenes. Ella lo sabe. Es la única forma de preservar las más puras esencias del flamenco. El 3 de julio de 1998, se le concede el nombramiento de Socia de Honor de la peña La Platería 1943.

c) Bandera de Andalucía del Deporte.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía del Deporte a María Pérez (marchadora olímpica de Orce) por los siguientes motivos.

Atleta internacional en marcha atlética, clasificada actualmente para los JJ.OO. Tokio 2020.

d) Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia a Maite Araluce (Presidenta AVT) por los siguientes motivos.

La Asociación Víctimas del Terrorismo es una organización de carácter asistencial que fue constituida en el año 1981 con el fin de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista.

Dado el carácter de utilidad pública, la Asociación tiene el deber de dar respuesta a todas aquellas personas que son afectadas por el terrorismo como son los amenazados y todos aquellos que no han recibido indemnizaciones a pesar de ser directamente afectados por la violencia terrorista.

e) Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa a Restaurante Los Manueles por los siguientes motivos.

El Restaurante Los Manueles vio la luz en el año 1917, cuando sus promotores, Manuel López y Manuel Pérez, decidieron crear un restaurante al que dieron como apelativo el de su patronímico: Los Manueles. Desde entonces han pasado ya 102 años.

f) Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud.

Vacante.

g) Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia a Cooperativa San Sebastián (Benalúa de las Villas) por los siguientes motivos.

La Cooperativa San Sebastián se fundó en 1954 por poco más de 60 socios, sus instalaciones estaban situadas a las afueras del Pueblo, y por esa época la producción de aceite era inferior a 100 Tn de Aceite. Actualmente cuenta con más de 1800 socios con una superficie de olivar superior a las 11.000 Hectáreas de Olivar,

h) Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental a Proyecto conoce tus Fuentes UGR-CSIC por los siguientes motivos.

El Proyecto impulsado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Instituto del Agua de la Universidad de Granada es una iniciativa para inventariar y divulgar el rico patrimonio de fuentes y manantiales de la comunidad autónoma.

Desde que en 2007 comenzara el proyecto de catalogación online y participativo, se han inventariado más de 10.000 fuentes y manantiales en las ocho provincias, gracias a la colaboración desinteresada de más de 1.100 voluntarios.

i) Bandera de Andalucía a los Valores Humanos.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía a los Valores Humanos a Asociación del Parkinson (25 años) por los siguientes motivos.

La misión de la Asociación Parkinson Granada no es otra, sino desarrollar servicios y acciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de Parkinson, familiares y cuidadores en la provincia de Granada. Celebramos con ellos sus 25 años de existencia.

j) Bandera de Andalucía en reconocimiento a la especial trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía en reconocimiento a su trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia a I.E.S. Padre Suárez (175 años) por los siguientes motivos.

El primer y único Instituto de la provincia, con 175 años al servicio de la educación en Granada. Institución insertada en las raíces del devenir histórico, político, intelectual y económico de Granada, con 175 años dedicada a la Enseñanza de gran cantidad de generaciones, entre las que siempre ha habido personalidades muy ilustres que han pasado por sus aulas ,

Granada, 24 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
Y5673874H	ACUERDO DE INICIO	SI-036/2018	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 13 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Málaga en sus diferentes categorías.

El Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 2.2 que la Administración de la Junta de Andalucía podrá reconocer a nivel provincial con la distinción honorífica Bandera de Andalucía los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados en beneficio de cada provincia por personas físicas o jurídicas, grupos o entidades, estableciendo en el artículo 6 las diferentes categorías de las que consta esta distinción.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto,

R E S U E L V O

Conceder a las siguientes personas físicas o jurídicas, grupos o entidades las Banderas de Andalucía de la provincia de Málaga en las categorías que a continuación se relacionan:

a) Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras a Antonio Garrido Moraga a título póstumo, por los siguientes motivos:

Por su contribución extraordinaria al desarrollo social y cultural de la provincia de Málaga.

Antonio Garrido Moraga, nacido en Málaga en 1954, catedrático de Lengua y Literatura, doctor en Filología Hispánica por la Universidad de Sevilla y miembro de la Real Academia Española, mostró su gran vocación por el servicio público que le llevó al Ayuntamiento de Málaga como concejal de Cultura y Turismo (1995/2000) y al Parlamento Andaluz como diputado autonómico.

Fue nombrado director del Instituto Cervantes de Nueva York en diciembre de 2000 por el entonces director del Cervantes, Fernando R. Lafuente. Permaneció al frente del Instituto en la ciudad de los rascacielos hasta 2004 y fue testigo del atentado terrorista contra las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001.

Profesor e intelectual, apasionado del mundo cofrade, promovió destacadas iniciativas que han contribuido a la actual efervescencia cultural de la ciudad, entre ellas la creación del Festival de Cine Español, el Museo Municipal y el desarrollo de la Casa Natal de Picasso, entre otros logros.

Antonio Garrido Moraga falleció el 15 de enero de 2018 de un fallo cardiaco, mientras se restablecía en el Hospital El Ángel de un ictus que sufrió en noviembre de 2017. Tenía 62 años.

b) Bandera de Andalucía de las Artes.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de las Artes al Teatro Cervantes, por los siguientes motivos:

Por ser una institución con una amplísima, variada y de gran calidad oferta cultural dirigida a todos los públicos en su 150 aniversario.

El Teatro Cervantes vino a remplazar al Teatro del Príncipe Alfonso o antiguo Teatro de la Merced, que fue destruido por un incendio. Es en 1870 cuando Antonio Oliver Navarro compra las ruinas y el arquitecto Gerónimo Cuervo y González se hace cargo de las obras del nuevo teatro, un gran proyecto promovido por un grupo de personas, muy ligadas a la cultura, que se propuso dotar a la ciudad de Málaga de este gran Teatro.

Fue el 14 de enero de 1984 cuando el Ayuntamiento de Málaga adquiría este teatro con un contrato de compraventa rubricado en un acto que tuvo lugar en el mismo escenario. El Cervantes pasaba entonces a ser propiedad del Ayuntamiento para ser ampliado y rehabilitado e inaugurado como un nuevo Teatro Cervantes el 6 de abril de 1987, con la presencia de la Reina Sofía.

Desde entonces, infinidad de espectáculos y representaciones han acogido sus tablas, como Concha Piquer, Lola Flores, Carlos Cano, Marifé de Triana, Rocío Jurado, Monserrat Caballé, etcétera. Muchos malagueños de gran fama como Carlos Álvarez, Pablo Alborán, Pasión Vega o Vanesa Martín. Actores, bailarines y músicos internacionales bajo un telón que siempre está en movimiento.

Y así cumple un siglo y medio de historia, con una intensa y amplia programación gracias al compromiso que muestran los profesionales que gestionan esta Institución, referente para los amantes de las representaciones teatrales, de la ópera, el ballet o la buena música.

c) Bandera de Andalucía del Deporte.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía del Deporte a la Federación de Peñas Malaguistas, por los siguientes motivos:

El Málaga C.F. está atravesando un difícil momento y la lealtad y entereza de su afición incondicional en los malos y buenos momentos necesita ser reconocida.

La Federación de Peñas Malaguistas es una asociación reconocida por el Ministerio del Interior e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones. Constituida el 21 de febrero de 2001, aglutina al colectivo de peñas malaguistas, con el objetivo de actuar conjuntamente para fomentar los sentimientos blanquiazules del Málaga C.F. en todos los ámbitos posibles. Animando, apoyando y defendiendo al club, impulsando cuantas actividades sean necesarias para lograr dicho fin, que no es otro que engrandecer más, si cabe, al Málaga C.F.

El espíritu colectivo y de confraternización que caracteriza a esta federación es la base para la creación y consolidación de este proyecto, que hoy en día es una realidad gracias al esfuerzo y tesón de todas y cada una de las peñas que la conforman.

d) Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia al director y comunidad educativa del colegio Los Asperones, por los siguientes motivos:

Por la enorme vocación de servicio de unos profesionales de la enseñanza en un entorno social de lo más complejo.

Los esfuerzos del claustro de profesores del colegio María de la O por la integración de los niños y niñas de la barriada de Los Asperones ha sido ya reconocida con el premio al Mérito Educativo de la Junta de Andalucía. Este colegio malagueño y su insistente trabajo contra la desigualdad tienen como referente a su actual director, Patxi Velasco, junto al claustro de profesores y demás profesionales del centro, así como a los voluntarios que trabajan en la barriada procedentes de asociaciones como Cáritas o Mies, Misioneros de la Esperanza.

Los profesores son conscientes de las dificultades en las que se desarrolla su trabajo, que comparten con los voluntarios y que va dando sus frutos. Prueba de ello es el cada vez más elevado número de graduados en Secundaria en los últimos años. Los que consiguen terminar sus estudios pasan a formar parte del particular «paseo de la fama» del colegio: su «Mural de las estrellas», situado en una de las fachadas del centro y en el

que se recoge el nombre de cada uno de los alumnos que consigue terminar la Secundaria después de pasar por el María de la O, que tiene líneas de Infantil y Primaria.

e) Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa a DHV Tecnología Espacial Avanzada Malagueña, S.L., por los siguientes motivos:

DHV, fundada en noviembre de 2013, se dedica principalmente al diseño y fabricación de paneles solares fotovoltaicos para aplicaciones espaciales y aeronáuticas. Realiza también proyectos de ingeniería en el ámbito fotovoltaico terrestre, desarrollando productos y aplicaciones orientados a las llamadas Redes Inteligentes, con el objetivo de reducir el consumo eléctrico y aumentar la eficiencia energética de los sistemas de iluminación pública.

Se trata de una empresa que es ejemplo del gran talento y potencial de Málaga, ubicada en el PTA, que desarrolla tecnología para pequeños satélites y que ha participado en más de 40 proyectos en todo el mundo. El negocio de DHV se ha decantado en los últimos años hacia el sector espacio, una apuesta exitosa que la ha situado en la delantera europea, con escasos competidores, y como único proveedor español de paneles solares para nanosatélites de órbita baja de hasta 500 kilos de peso.

f) Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud al programa de Hematología Domiciliaria del Hospital Regional de Málaga. Equipo HEDO, por los siguientes motivos:

Con esta propuesta queremos reconocer públicamente la labor excelente de los profesionales sanitarios de la provincia de Málaga, en esta ocasión representados por los integrantes del proyecto denominado «Hospitalización domiciliaria en el paciente hematológico. Equipo Hedó».

Se trata de un proyecto de trasplante de médula ósea en domicilio, puesto en marcha el año pasado y que ya ha beneficiado con éxito ya a un total de 35 pacientes. Es un método pionero para evitar los 21 días de aislamiento en un hospital y permite hacer el seguimiento desde la casa del paciente, además de posibilitar el incremento del número de trasplantes.

Este programa cuenta con una participación de distintos profesionales, lo que lo convierte en transversal y multidisciplinar. Así, en el mismo hay facultativos de trasplante de médula ósea, enfermería de trasplante a domicilio y de hospitalización, trabajadoras sociales, enfermería de enlace, y un referente de la Unidad de Farmacia, además de los hematólogos de guardia, el personal de Urgencias y de Hospital de Día.

g) Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia al Cuerpo Consular acreditado en Málaga, por los siguientes motivos:

Por su contribución a las relaciones internacionales de la provincia de Málaga, fundamental para su proyección externa y apoyo a la comunidad internacional residente en la provincia.

El Cuerpo Consular de Málaga está compuesto por representantes de 43 países, siendo la creación de consulados en Málaga exitosamente temprana y extensa. El primer asentamiento extranjero en Málaga, con carácter de extraterritorialidad, se dio con la firma del acuerdo entre el Reino Nazarí de Granada y la República de Génova en 1261, a los que siguieron los tratados con Barcelona y Palma que incluían nombramientos de cónsules en nuestra ciudad.

A lo largo del tiempo, la seguridad, el clima, el turismo, la rentabilidad de las inversiones y la afabilidad de las personas han sido los principales atractivos de Málaga para la población extranjera.

Hoy en día la provincia de Málaga sigue liderando la inversión extranjera en nuestra comunidad, con un 30,2% del stock regional. Igualmente, un año más, encabeza el ranking andaluz de población extranjera residente, así como el número de trabajadores foráneos.

Por todo ello, entendemos necesario reconocer la extraordinaria labor del Cuerpo Consular, que supone una piedra angular en la relación entre el extranjero y las instituciones. Su labor, fundamental durante siglos, ha sido fiel reflejo de su honorable y reconocida profesionalidad. Esta relación es un modelo de éxito, basado en una alianza bilateral.

h) Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental a BioAlgarrobo, por los siguientes motivos:

Se trata de una empresa productora y comercializadora de productos ecológicos, frutas y hortalizas, con un gran compromiso con el Medio Ambiente que se materializa en unas instalaciones de autoconsumo energético, mediante placas fotovoltaicas, además de contar con embalajes reciclables o biodegradables para un menor impacto medioambiental. Un sistema de frío industrial instalado con un gas no tóxico y respetuoso con el Medio Ambiente para evitar cualquier tipo de contaminación medioambiental en caso de accidente.

Es un ejemplo de empresa de éxito, ecológica, que desde la provincia de Málaga exporta su producción a mercados internacionales como Alemania, Francia, Inglaterra y Estados Unidos.

i) Bandera de Andalucía a los Valores Humanos.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía a los Valores Humanos a Paloma Martín Jiménez, Magistrada Juez de lo Penal en Málaga, por los siguientes motivos:

Paloma Martín es titular del Juzgado de lo Penal número 12 de Málaga, especializado en enjuiciar casos de Violencia de género, y destaca por una gran capacidad, talento e implicación profesional. Además, desde hace años, lleva a cabo una gran labor de concienciación pública y social contra las nuevas formas violencia de género, en especial los que se cometen a través de las nuevas tecnologías.

La jueza ha alertado públicamente de que el acoso que las víctimas sufrían antes por la presencia del acosador en las proximidades de su domicilio o de su trabajo ahora en muchas ocasiones está siendo sustituido por la comunicación en redes sociales o a través de teléfonos móviles y anima a las mujeres a que denuncien también estas conductas.

j) Bandera de Andalucía en reconocimiento a la especial trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía en reconocimiento a su trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia a la Agrupación de Cofradías, por los siguientes motivos:

La Agrupación de Cofradías de Málaga va a cumplir próximamente cien años y desde la Junta de Andalucía queremos reconocerle el gran trabajo que realiza la Agrupación y todos los cofrades malagueños en la defensa y promoción de la Semana Santa de la capital.

Es de justicia reconocer la gran importancia y trascendencia de la Semana Santa en Málaga, que no sería posible sin el trabajo de la Agrupación, y que posibilita que esta celebración de fe cristiana tenga también una dimensión social, cultural y económica muy importante.

Málaga, 20 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 291/19 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Auxiliadora Justicia Morales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 291/19 contra la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2019/2020.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. 395/19 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Paulo Jorge Almeida Temeroso recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 395/19 contra la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de marzo de 2020, a las 11:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el P.A. 85/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Sergio Chacón Troya recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 85/19 contra la Resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace público el listado definitivo del personal excluido de las bolsas de trabajo de los Cuerpos y Especialidades Docentes.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 3 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el P.A. 289/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Arsen Sargsyan Yegiazaryan recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 289/19 contra la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestro para el curso académico 2019/2020.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 586/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Inmaculada Concepción Suárez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 586/19 contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Con fecha 17 de febrero de 2020, el Sr. Consejero de Educación y Deporte acordó el inicio de la tramitación del Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haberse acordado, por razones de urgencia, la tramitación por el procedimiento abreviado.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto a través del portal electrónico de la Consejería de Educación y Deporte, en el enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/normas-elaboracion>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden se podrán realizar preferiblemente a través de la siguiente cuenta de correo electrónico:

tramite.audiencia.rrhh.ced@juntadeandalucia.es

No obstante, estas podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2020, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Hockey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de 1 de febrero de 2020 se aprobó la modificación de estatutos de la Federación Andaluza de Hockey y se acordó su inscripción en la sección primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Hockey, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2020.- La Directora General, María A. de Nova Pozuelo.

A N E X O

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NATURALEZA RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1. 1. La Federación Andaluza de Hockey (en adelante F.A.H.) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Hockey, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La F.A.H. se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal.

4. La F.A.H. está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros y, en su caso, otros colectivos, que promueven, practican y/o contribuyen al desarrollo del hockey y que de forma voluntaria y expresa se afilien través de la preceptiva licencia. El ámbito de actuación de la F.A.H. se extiende al conjunto de la Comunidad Autónoma Andaluza y su organización territorial se ajustará a la de la Comunidad Autónoma Andaluza articulándose a través de sus Delegaciones Territoriales y según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Artículo 2. La F.A.H. se rige por se rige por la Ley del Deporte Andaluz (Ley 5/2016 de 19 de julio, BOJA número 140, de 22 de julio de 2016); por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, y demás normativa deportiva

autonómica de aplicación, así como por los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. La F.A.H., deberá disponer como mínimo de los siguientes reglamentos:

- El Reglamento deportivo.
- El Reglamento disciplinario.
- El Reglamento electoral.

Artículo 3. La F.A.H. es una entidad de utilidad pública, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, integrada en la Real Federación Española de Hockey y se acoge a los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales entidades.

Artículo 4. Las especialidades cuyo desarrollo compete a la F.A.H. se dividen en:
Hockey, como especialidad principal, denominada también Hockey Hierba.
Hockey Sala, como especialidad secundaria.

El ámbito de actuación de la F.A.H. se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y organizará sus competiciones, en ambas especialidades, en aquellas categorías que normativamente se establezcan y aprueben sus órganos de gobierno y representación, ya sea directamente o a través de sus Delegaciones Territoriales.

El programa deportivo anual y el calendario de pruebas y competiciones oficiales será el aprobado por la Asamblea General ordinaria de la F.A.H.

La temporada oficial comienza el día 1 de septiembre de cada año y finaliza el día 31 de agosto del año siguiente.

Todos los encuentros oficiales y amistosos habrán de jugarse de acuerdo con las reglas de juego del Hockey correspondientes a cada una de sus especialidades.

Artículo 5. La F.A.H., además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación, ejerce, por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de deporte, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en éste caso como agente colaborador de la Administración autonómica andaluza.

Bajo los criterios, tutela y control de la Consejería competente en la materia de deporte, la F.A.H. ejerce por delegación las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales federadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales federadas.
- c) Coordinar y controlar la correcta aplicación de las ayudas de carácter público que se asignen a los federados, en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de deporte y de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones y ayudas públicas.
- d) Colaborar con la Administración autonómica en las formaciones deportivas conducente a titulación y en la formación de técnicos deportivos de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- e) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, de acuerdo con sus respectivos estatutos y reglamento.
- f) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.
- g) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

En los supuestos previstos en las letras a) b) y c) la F.A.H. podrá encomendar a terceros, actuaciones materiales relativas a dichas funciones.

En ningún caso la F.A.H. podrá delegar, sin autorización de la autoridad administrativa competente, el ejercicio de las funciones públicas delegadas. La autorización sola podrá

concederse en relación con aquellas que por su propia naturaleza sean susceptibles de delegación.

Los actos que se dicten por la F.A.H. en el ejercicio de las funciones públicas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común, y a lo previsto en los presente Estatutos.

De conformidad con el art. 60.5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, sin perjuicio de los demás recursos procedentes, los actos dictados por la F.A.H. en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo, son susceptibles de recurso administrativo ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

La F.A.H. ejercerá, además, las funciones siguientes:

a) Colaborar con las administraciones públicas y con la federación española correspondiente en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en la elaboración y diseño de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel de ámbito estatal.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de deportistas de alto rendimiento y en la formación no reglada de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración deportiva en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de sus modalidades deportivas.

f) Gestionar, en su caso, instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley sobre cualificaciones profesionales y con la legislación en materia patrimonial.

g) Informar puntualmente a la Consejería competente en materia de deporte de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.

Artículo 6. La F.A.H. tiene su domicilio social en Granada, C/ Santa Paula, núm. 23, 3.º, D.P. 18001. La F.A.H. podrá establecer, además, oficinas o dependencias en cualquier otra localidad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 7. La F.A.H. ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español, a cuyo fin tiene la competencia de la elección de deportistas, entrenadores y técnicos que integren las correspondientes selecciones andaluzas de hockey.

La F.A.H., que está integrada en la R.F.E.H., ostenta la exclusiva representación de ésta en el territorio andaluz.

Artículo 8. Otras competencias o fines de la F.A.H.

a) La organización y dirección de la competición ordinaria de nivel local, provincial o territorial.

b) La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica deportiva y/o competitiva en su territorio.

- c) La formación de técnicos y según el desarrollo del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 5 de julio de 1999, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía y demás normativa aplicable.
- d) La programación de cursos de formación y perfeccionamiento de árbitros.
- e) La organización de cualquier actividad de promoción, divulgación o formación permanente que afecte al interés local, provincial o autonómico.
- f) La aplicación de la Disciplina Deportiva en el nivel autonómico, en los términos de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y su normativa de desarrollo.
- g) La concesión y gestión de las licencias deportivas federativa que puedan corresponderle por el ámbito de la competición y/o por delegación de la Real Federación Española, y la inscripción y registro interno de los clubes deportivos, de los deportistas, técnicos y árbitros.
- h) Establecer convenios y contratos con entidades públicas y privadas.
- i) Regular y coordinar la labor de las Delegaciones Territoriales.
- j) Todas aquellas otras funciones que se deriven de los presentes Estatutos.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 9. De acuerdo con la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, y el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, son Órganos de Gobierno de la Federación Andaluza de Hockey los siguientes:

Órganos de Gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- El Presidente/a y
- La Junta Directiva.
- Las Delegaciones Territoriales.

Órganos complementarios y de gestión:

- La Comisión Permanente de la Junta Directiva.
- El/La Secretario/a y
- El/La Gerente.
- El/La Interventor/a.

Órganos técnicos:

- El Comité técnicos de árbitros o jueces.
- El Comité técnico de técnicos y entrenadores.
- El Comité técnico antidopaje.

Órgano de disciplina deportiva:

- Juez Único de Competición.

Órgano electoral:

- Comisión Electoral.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y representación

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 10. Los órganos de Gobierno y representación de la F.A.H. serán la Asamblea General, el Presidente/a y la Junta Directiva y/o su Comisión Permanente y las Delegaciones Territoriales.

Como órganos complementarios de los de Gobierno y representación, se constituyen la Comisión Permanente de la Junta Directiva, el Secretario/a, el/la Gerente y el Interventor/a.

Son órganos electivos la Asamblea General, y el Presidente/a.

La Asamblea General es el órgano supremo de Gobierno y estará integrada por los representantes de los distintos estamentos que componen la F.A.H.

El Presidente/a será elegido por la Asamblea General mediante sufragio libre, directo y secreto.

El Presidente/a podrá designar y revocar a los miembros de su Junta Directiva y de los órganos complementarios, excepto al interventor/a que es designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente/a. De las designaciones y revocaciones se informará de su decisión a la Asamblea General en la primera reunión plenaria que ésta celebre, sin perjuicio de comunicar directamente a los miembros de la Asamblea las posteriores modificaciones que se produzcan.

La composición, funciones y duración del mandato de los órganos de Gobierno y representación de la Federaciones Andaluza de Hockey, así como su organización complementaria se ajustarán a los criterios establecidos en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía y demás disposiciones legales.

El Presidente/a representará legalmente a la F.A.H. y presidirá sus órganos, salvo en los supuestos que estatutariamente se determinen.

El ejercicio del cargo de Presidente/a, Delegado Territorial, miembro de la Junta Directiva, Secretario/a y cualquier otro que establezcan los estatutos federativos, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española distinta a la que pertenezca la F.A.H. donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la F.A.H.
- Cualquier otro cargo o actividad que establezcan los Estatutos.

Artículo 11. La convocatoria a las reuniones de los órganos colegiados de la F.A.H., corresponde a su Presidente/a o miembro de la Junta Directiva en quién éste delegue, y deberá ser notificada a sus miembros, acompañada del orden del día, en el plazo previsto en los presentes Estatutos.

Artículo 12. Los órganos colegiados quedarán válidamente constituidos, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, siempre que concurran la totalidad de sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 13. De todos los acuerdos adoptados en las reuniones de los órganos colegiados de la F.A.H. se levantarán acta por el Secretario/a de la Federación.

En ese documento, se especificará los nombres de las personas asistentes a dichas reuniones y de aquellas que hayan intervenido en las mismas; las circunstancias de lugar y tiempo y las que se consideren pertinentes; los asuntos tratados, tanto los incluidos en el orden del día como los que no lo estuvieran, las deliberaciones, el texto de los acuerdos adoptados, el resultado de la votación o votaciones, si las hubiere, y en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado.

Artículo 14. Los acuerdos de los órganos colegiados de la F.A.H. y de sus complementarios, se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo en aquellos casos en que se prevea otra cosa por las leyes y en los presentes Estatutos.

Artículo 15. En los términos previstos en la normativa de aplicación sobre subvenciones públicas, los miembros de los mencionados órganos de la F.A.H., cuidarán del correcto

empleo de las subvenciones que se reciban, informando en todo caso a los organismos concedentes del cumplimiento de sus fines.

Sección Segunda. La Asamblea General

Artículo 16. La Asamblea General es el órgano superior de gobierno y representación de la F.A.H. y como tal, ejerce el control de la gestión federativa en los aspectos deportivos, económicos y administrativos.

Sus miembros serán elegidos cada cuatro años, con carácter ordinario, coincidiendo con los años de celebración de los juegos de la olimpiada, por sufragio personal, libre y secreto por y entre los integrantes de cada uno de los estamentos deportivos que lo configuran, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía y demás disposiciones legales que le fueran de aplicación.

La Asamblea, se compone de cincuenta miembros, y en ella estarán representados todos los estamentos que compone la F.A.H., los clubes deportivos y secciones deportivas, los deportistas, los técnicos o entrenadores, y los árbitros o jueces.

La F.A.H. distribuirá las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan.

Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción.

Cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.

Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

De la misma forma se cubrirán los puestos que resultasen vacantes por anulación de las candidaturas impugnadas.

Los elegidos para cubrir las vacantes a que se alude en los párrafos anteriores, ostentarán un mandato por el tiempo que falte hasta las próximas elecciones de miembros de la Asamblea.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 20.
- b) Deportistas: 13.
- c) Entrenadores o técnicos: 8.
- d) Árbitros o jueces: 9.

Artículo 17. Son electores y elegibles para la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación correspondiente.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con

licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones, y que la hayan tenido en la temporada anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Además, para ser miembro de la Asamblea General se requiere:

a) Ser residente en Andalucía, español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y mayor de edad.

b) No haber sido condenado mediante sentencia penal firme que lleve aneja pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para oficio o cargo público.

c) No sufrir sanción deportiva en firme que le inhabilite para ser elector o elegible.

d) Reunir los requisitos específicos propios de cada estamento deportivo.

Los miembros de la Asamblea General cesaran por las siguientes causas:

a) Renuncia, incapacidad que impida el desempeño del cargo o fallecimiento.

b) Expiración del mandato para el que fueron elegidos.

c) Por no ser titulares de la licencia deportiva federativa andaluza correspondiente al estamento al que representen.

d) Por incurrir en causas de inelegibilidad o incompatibilidad, sin renuncia previa, tipificadas en los presentes Estatutos y en el ordenamiento vigente.

e) Por sanción o pena que le inhabilite para continuar en su mandato.

Artículo 18. La Asamblea General se reunirá, en pleno y con carácter ordinario, al menos una vez al año, para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anual, y será convocada por el Presidente/a de la F.A.H. con al menos quince días naturales de antelación, acompañando a la convocatoria el orden del día.

A las convocatorias deberá adjuntarse la documentación concerniente a los asuntos que vayan a tratarse, si bien ésta documentación podrá remitirse dentro de los 10 días previos a la fecha de celebración o, incluso, 48 horas antes en los supuestos de fuerza mayor o urgencia.

Los miembros de la Asamblea podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta, o verbalmente durante la misma, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Solo se le podrá negar cuando a juicio del Presidente/a la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la F.A.H.

La Asamblea general podrá crear Comisiones Delegadas cuyos componentes serán elegidos entre sus miembros, con la composición, funciones y sistema de renovación que se establezcan estatutariamente.

Artículo 19. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario, previa convocatoria del Presidente/a o a instancia razonada de un tercio de sus miembros, y se convocará con al menos siete días de antelación por escrito; junto al orden del día se acompañará la documentación relativa a las propuestas que requieran un estudio previo.

Los miembros de la Asamblea podrán solicitar por escrito, con anterioridad la reunión de la junta, o verbalmente durante la misma, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Solo se le podrá negar cuando a juicio del Presidente/a la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la F.A.H.

En el caso de convocatoria a instancia de un tercio de sus miembros, el Presidente/a vendrá obligado a convocarla en el plazo de los quince días siguientes a la entrada en el registro de la F.A.H. de la petición firmada por los solicitantes a la que deberá acompañarse los documentos de identidad de sus promotores y el orden del día de los temas que deban ser tratados en junta.

Artículo 20. Serán competencias de la Asamblea General Ordinaria, con carácter exclusivo:

a) El análisis de la gestión económica del año anterior, con aprobación, si procede, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, de la memoria explicativa correspondiente y demás documentación contable.

b) La aprobación del presupuesto anual.

c) El análisis y aprobación, en su caso, de la gestión deportiva y actividad deportiva del año anterior. Aprobación de la memoria deportiva.

d) Aprobación del programa deportivo anual y del calendario de pruebas y competiciones. Otorgar la calificación oficial de actividades y competiciones deportivas.

e) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas, así como sus cuotas.

f) Aprobación, por mayoría de dos tercios, de los actos de gravamen y enajenación de bienes de la F.A.H., en los casos previstos en los presentes Estatutos.

g) Aprobación, por mayoría de dos tercios, de la solicitud y contratación de préstamos, o para la emisión de títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota del patrimonio, salvo en lo previsto en el artículo 90 de los presentes Estatutos.

h) Aprobación y modificación del Circulares de la Federación, tanto técnicas como de competición.

i) Control general de la gestión de la Junta Directiva y del Presidente/a de la F.A.H.

j) La designación de dos Censores de cuentas y dos suplentes, si se considerase necesario por la Asamblea, cuyas funciones serán las legalmente establecidas.

k) Designar al/los miembro/s del Comité de competición y de disciplina deportiva.

Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo en los casos en los que, conforme a los presentes Estatutos y la normativa vigente, se exija una mayoría diferente.

Artículo 21. Serán competencias de la Asamblea General Extraordinaria, con carácter exclusivo las siguientes:

a) La elección, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, del Presidente/a de la F.A.H.

b) La aprobación y modificación de los Estatutos de la F.A.H. acordada por los dos tercios de sus miembros asistentes.

c) Aprobación y modificación del Reglamento General de la Federación y de los Reglamentos internos de la misma, tanto técnicos como de competición, de disciplina y electoral, que así estén estipulados por la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que sean de aplicación, acordada por la mayoría de la Asamblea General Extraordinaria.

d) Aprobación del cambio de domicilio de la F.A.H. en los términos previstos en el artículo 6 de los presentes Estatutos.

e) La moción de censura al Presidente/a, para cuya aprobación se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

f) La cuestión de confianza. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea.

g) Atender y tramitar, a petición de la Consejería competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía, el expediente contradictorio para cesar al Presidente/a de la Federación, previa imputación de los cargos.

h) La disolución de la F.A.H. acordada por decisión de los dos tercios de sus miembros electos, sin perjuicio de las competencias que en ésta materia corresponda a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de deporte.

Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple de los asistentes, salvo en los casos en los que conforme a los presentes Estatutos se exija una mayoría diferente.

Artículo 22. Podrán tratarse y someterse a aprobación en la Asamblea General, cuando concurren razones de especial urgencia, asuntos o propuestas que presente el Presidente/a o la Junta Directiva hasta 48 horas antes de la fecha de la sesión y aquellos otros asuntos que la asamblea constituida por la totalidad de sus miembros desee por unanimidad deliberar y aprobar.

Artículo 23. A la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, podrán asistir, con voz, pero sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la F.A.H. que no formen parte de la misma, y aquellos invitados expresamente por el Presidente/a. Igualmente podrán asistir por invitación del Presidente/a, en las condiciones expresadas, aquellos responsables técnicos cuyas actividades estén incluidas en el orden del día.

Artículo 24. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría de sus miembros de derecho. En segunda convocatoria, será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros. Y en tercera convocatoria quedará válidamente constituida, con los miembros de derecho que asistiesen, cualquiera que sea su número. Entre cada una de las convocatorias, deberá transcurrir un espacio de tiempo no inferior a media hora

El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

Para la adopción de acuerdos urgentes, así como para las convocatorias, se podrán establecer medios de notificación telemáticos, estando obligados los miembros asambleístas a facilitar en ese caso, su dirección electrónica de contacto, remitiendo a la FAH constancia y recibí de dichas notificaciones.

Artículo 25. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, será presidida por el Presidente/a de la F.A.H., salvo en los casos de fuerza mayor, incapacidad sobrevenida o enfermedad, en cuyo caso lo será por el Vicepresidente/a, asistido por el Secretario/a. La Presidencia podrá nombrar, de entre los miembros de la Asamblea moderadores para temas concretos. La Presidencia o el moderador, en su caso, podrá conceder o retirar la palabra; sólo se pueden someter a votación los asuntos incluidos en el orden del día. Sobre estos habrá votación cualquiera que sea el carácter de las intervenciones que se produzcan, salvo que el Presidente/a retire la propuesta contenida en ese punto del orden del día. Será facultad del Presidente/a, limitar la duración de las sesiones a un tiempo prudencial; comprobar y aceptar los derechos de asistencia; impedir la asistencia de toda persona que no tenga derecho a ello; levantar la sesión y, en caso necesario, podrá suspender la reunión hasta nueva convocatoria, amonestar a los miembros que se produjeran de forma irrespetuosa y llegar a expulsarles de la Asamblea si persistieran en dicha actitud.

Artículo 26. En todas las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se procederá por el Secretario/a dar conocimiento de los miembros asistentes, previa acreditación de los mismos, a continuación, se dará lectura del acta de la Asamblea anterior. Si alguno de los miembros de la misma quisiera hacer alguna matización se procederá a ello, con su posterior aprobación. En caso necesario, se redactará el acta en el mismo momento y se procederá a su aprobación.

El acta de la Asamblea será redactada por el Secretario/a, y firmada por el Presidente/a, remitiéndose a cada miembro de la Asamblea una copia de la misma.

Sección Tercera. El Presidente/a

Artículo 27. El Presidente/a de la F.A.H., es el órgano ejecutivo de la misma y ostenta su representación legal; convocará y presidirá los órganos de Gobierno y ejecutará los acuerdos adoptados en ellos, a los que asistirá con voz y con voto, decidiendo en caso de empate con su voto de calidad.

El mandato del Presidente/a será de cuatro años, coincidiendo su elección con los años de los juegos de la olimpiada. Ésta se realizará por sufragio libre, directo y secreto por las personas miembros de la Asamblea entre sus propias personas, de acuerdo con lo establece la Ley 5//2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía y demás disposiciones legales que le fueran aplicables.

La elección del Presidente/a tendrá lugar en el momento de constitución de la nueva Asamblea por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría de los presentes en la sesión.

Los candidatos a la presidencia de la F.A.H., deberán necesariamente cumplir con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, de técnicos o entrenadores, de árbitros o jueces o haber sido propuesto como candidato por un club integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para miembro de la Asamblea General.

b) Ser presentado, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

No serán elegibles para el cargo de Presidente/a los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea. Sin embargo, los clubes podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo. De resultar elegido no podrá ser privado de su condición de Presidente/a por retirada de la confianza del club que lo proponga o por perder su condición de miembro de la Asamblea General.

Artículo 28. El Presidente/a de la F.A.H. ejercerá las siguientes funciones:

a) Presidir y dirigir la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la F.A.H.

b) El voto de calidad, en caso de empate, en los órganos que presida.

c) Estimular y coordinar la actuación de los distintos órganos federativos.

d) La dirección económica, administrativa y deportiva de la F.A.H. de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

e) Ordenar pagos a nombre de la Federación, firmando los documentos necesarios, en los términos establecidos en el artículo 92 de los presentes Estatutos.

f) La representación legal de la F.A.H., en juicio o fuera de él. Ésta se extenderá a todos los actos comprendidos en su objeto y aquellos necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin limitación alguna.

g) Conferir poderes especiales o generales a letrados, procuradores o cualquier otra persona mandataria para que ostenten su representación legal, tanto en juicio como fuera de él.

h) Designar a su Junta Directiva, Tesorero/a, Secretario/a, y demás cargos de la Federación, de acuerdo con la normativa vigente.

i) Firmar contratos, convenios y demás documentos públicos y privados.

j) Cualquier otra recogida en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 29. El cargo de Presidente/a de la F.A.H. podrá ser remunerado. El acuerdo sobre la remuneración y su cuantía deberá adoptarse por la Asamblea General de la F.A.H. en sesión ordinaria y requerirá el voto en votación secreta de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

La remuneración que la Asamblea General acuerde para el cargo de Presidente/a, incluidos los gastos sociales legalmente establecidos, no podrá ser satisfecha con cargo a las subvenciones públicas que la F.A.H. reciba de la Administración.

En todo caso, la remuneración del Presidente/a de la F.A.H. concluirá al final de su mandato, sin que pueda extenderse más allá de la duración del mismo.

Artículo 30. El cargo de Presidente/a, es incompatible con el desempeño de cualquier otro en su federación, o de los clubes o secciones deportivas integrados en ella.

Artículo 31. Serán causas de inelegibilidad del Presidente/a, las siguientes:

- a) No residir legalmente en Andalucía.
- b) No ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Haber sido condenado mediante sentencia penal o resolución administrativa firme, a pena o sanción de inhabilitación hasta tanto no se haya cumplido ésta.
- d) Haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- e) Cualquier otra recogida en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 32. El Presidente/a de la F.A.H. cesará:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por moción de censura aprobada por la Asamblea Extraordinaria.
- e) Por no ser aprobada una cuestión de confianza.
- f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.
- g) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa de inhabilitación o destitución del cargo.
- h) Por incapacidad legal sobrevenida.
- i) Por resolución judicial.
- j) Por sentencia o resolución judicial firme que le inhabilite a tal fin.

Artículo 33. Cuando el Presidente/a de la F.A.H. cese por fallecimiento, dimisión, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria que no sea la finalización del mandato, el Presidente/a en funciones, que se determinará entre los miembros de la Junta Directiva en orden jerárquico. El secretario/a de la Federación a instancia de la Comisión Electoral convocará en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde que se produzca la vacante y en el cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto la normativa reguladora de los procesos electorales de las Federaciones.

De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de la Asamblea General y elegido nuevo Presidente/a por el tiempo que falte hasta la terminación del periodo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 34. El número de mandatos para los que podrá ser elegido el Presidente/a de la F.A.H. no podrá ser más de tres legislaturas.

Artículo 35. En los casos de ausencia, incapacidad temporal o fuerza mayor, el Presidente de la F.A.H. será suplido por el/los Vicepresidentes de la Junta Directiva según su orden jerárquico en quién éste delegue.

Artículo 36. La moción de censura al Presidente/a de la F.A.H., deberá ser presentada por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de las personas miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

Artículo 37. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos personas miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y quinta persona miembro, elegido por la Comisión Electoral entre personas federadas de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

La sesión se iniciará con una exposición de la misma por uno de sus signatarios, con un tiempo máximo de treinta minutos. El Presidente/a de la F.A.H. podrá hacer uso de la palabra a continuación por el mismo período de tiempo.

Ambos intervinientes podrán hacer uso de la palabra en sendos turnos de réplica y dúplica por un tiempo no superior a diez minutos cada uno, terminada la cual se procederá a la votación de la moción de censura.

Para que pueda aprobarse la moción de censura se requerirá al menos la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea; en éste caso, se producirá el cese automáticamente del Presidente/a, y la elección del nuevo candidato propuesto, que lo será hasta completar el periodo olímpico.

Artículo 38. El Presidente/a de la F.A.H. podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la F.A.H.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente/a de la F.A.H. de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación individual o colectiva, el propio Presidente/a.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente/a de la F.A.H., tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente/a de la F.A.H.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de los cinco días siguientes, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en los tres días siguientes.

Sección Cuarta. La Junta Directiva

Artículo 39. La Junta Directiva es el órgano colegiado de dirección y gestión deportiva, económica y administrativa, velará por la ejecución de los acuerdos de los órganos de Gobierno y representación de la F.A.H., estará presidida por el Presidente/a de la F.A.H. Los miembros serán nombrados y cesados libremente por el Presidente/a de la F.A.H. De tal decisión dará cuenta a la Asamblea General.

Su número no será inferior a cinco, y estará compuesta, como mínimo, por el Presidente/a, un Vicepresidente que sustituirá al Presidente/a en caso de vacancia, ausencia o enfermedad, el Secretario/a, un Tesorero/a, y un/a Vocal.

El Presidente/a delegará en el Vicepresidente/a aquellas funciones que estime conveniente, de conformidad a lo previsto en los presentes Estatutos.

Los cargos de la Junta Directiva no serán remunerados salvo, que la Asamblea estime lo contrario.

Artículo 40. Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea General, tendrán acceso a las sesiones de la misma, con derecho a voz, pero sin voto.

Los miembros de la Junta Directiva de la F.A.H., deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Comunidad Autónoma Andaluza, ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y mayor de edad.
- b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo o función pública.

Artículo 41. Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión.
- c) Revocación de su nombramiento por el Presidente/a de la F.A.H.
- d) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad cuando no renuncie a la actividad o cargo incompatible.
- e) Por cese del Presidente/a de la F.A.H.

Artículo 42. La Junta Directiva asiste al Presidente/a en el cumplimiento de sus funciones.

Son competencias de la Junta Directiva:

- a) Elevar propuestas a los otros órganos de F.A.H. sobre materias de su competencia.
- b) Aprobar la fusión de los clubes adscritos a la F.A.H.
- c) Convocar en su caso, las elecciones a la Asamblea General y la Presidencia de la F.A.H., constituyéndose en Comisión Gestora.
- d) Colaborar con el Presidente/a en la dirección y gestión deportiva, económica y administrativa, así como en la ejecución de los acuerdos de los órganos de Gobierno y representación de la F.A.H. En particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la federación, elaboración de la memoria anual de actividades de la federación, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, en la designación de técnicos de las selecciones deportivas andaluzas, en la concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.
- e) Designar a la persona que junto al Presidente/a y/o al Tesorero/a pueda firmar la disposición de fondos de la F.A.H. y operar en el tráfico bancario y financiero.

Artículo 43. La convocatoria a las reuniones de la Junta Directiva de la F.A.H., que corresponde al Presidente/a, será notificada a sus miembros, acompañada del orden del día, con al menos cinco días de antelación, salvo casos de urgencia apreciada por el

Presidente/a, en los que ese plazo podrá reducirse al estrictamente necesario para que dichos miembros puedan asistir a la reunión a la que sean convocados. La Junta Directiva quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando al menos asistan el 50% de los miembros, en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, cuando al menos asistan el Presidente/a y un tercio de sus miembros.

El Presidente/a podrá invitar a las reuniones de la Junta Directiva a aquellas personas que estime convenientes, que actuarán en calidad de asesores, con voz y sin voto.

Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, salvo aquellos casos en que expresamente se prevea otra cosa por las Leyes o los presentes Estatutos, teniendo el Presidente/a voto de calidad para los casos de empate.

Para la adopción de acuerdos urgentes, así como para las convocatorias, se podrán establecer medios de notificación telemáticos, estando obligados los miembros de la Junta Directiva a facilitar en ese caso, su dirección electrónica de contacto, remitiendo a la F.A.H. constancia y recibí de dichas notificaciones.

Sección Quinta. Las Delegaciones Territoriales

Artículo 44. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone en su artículo 2, que el territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

La F.A.H. se estructurará territorialmente en Delegaciones Territoriales, subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la F.A.H. de que formen parte.

Artículo 45. Al frente de cada Delegación existirá un Delegado Territorial, que deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto de que tenga la condición de miembro de la Junta Directiva y ostentará la representación de la F.A.H. en su provincia.

La designación y cese de los Delegados Territoriales corresponderá al Presidente/a de la F.A.H. De tal decisión se dará cuenta a la Asamblea General.

Los Delegados Territoriales de la F.A.H. desempeñarán las funciones estatutariamente previstas.

Sección Sexta. Período en funciones

Artículo 46. Tras la convocatoria del correspondiente proceso electoral, todos los miembros de los órganos de gobierno y representación de la F.A.H. continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores, excepto los miembros de la Asamblea General, que se disolverá en el momento de la convocatoria por el transcurso del tiempo de mandato.

A estos efectos, quienes desempeñen sus cargos en funciones no podrán adoptar decisiones que afecten a la estructura orgánica y territorial, ámbito de actuación y sede, normativa electoral y disciplinaria, y régimen económico y documental.

CAPÍTULO III

Órganos complementarios de los de gobierno y representación

Sección Primera. La Comisión Permanente de la Junta Directiva

Artículo 47. Los miembros de la Comisión Permanente serán nombrados y cesados libremente por el Presidente/a. De tal decisión se dará cuenta a la Asamblea General.

La Comisión Permanente se constituye en el seno de la Junta Directiva para la resolución de los asuntos de trámite ordinarios, y de aquellas materias de asesoramiento y carácter consultivo. Estará compuesta por el Presidente/a de la F.A.H., que la presidirá, y por un mínimo de cinco miembros de su Junta Directiva designados por el Presidente/a de la F.A.H. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, siendo de calidad el voto del Presidente/a.

Sus acuerdos serán ejecutivos hasta su ratificación por la Junta Directiva.

De todas las reuniones de la Comisión Permanente se levantará acta, en la que se consignarán los acuerdos y puntos tratados, y será remitida a todos los miembros de la Junta Directiva, debiendo someterse a ratificación en la primera reunión de la Junta Directiva que se celebre con posterioridad.

Sección Segunda. El Secretario/a General

Artículo 48. El Secretario/a General será nombrado y cesado libremente por el Presidente/a. De tal decisión se dará cuenta a la Asamblea General.

El Secretario/a asiste permanentemente a todos los órganos de Gobierno y representación, así como a todos los órganos técnicos de la Federación. Por delegación del Presidente/a ostenta la jefatura del personal de la Federación.

El Secretario/a de la F.A.H. lo será además de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente, así como de todos aquellos órganos previstos por los presentes Estatutos.

Artículo 49. Las competencias del Secretario/a son las siguientes:

- a) Actúa como Secretario/a de los órganos de Gobierno y representación.
- b) Ostenta la jefatura del personal de la F.A.H., correspondiéndole su contratación, remoción, organización de tareas y cese o despido.
- c) Coordina la actuación de los diversos órganos de la Federación.
- d) Prepara la resolución y despacho de todos los asuntos.
- e) Vela por el cumplimiento de todas las normas jurídico-deportivas, teniendo debidamente informados, sobre el contenido de las mismas, a todos los órganos de la Federación.
- f) Cuida del buen orden de todas las dependencias federativas.
- g) Prepara las reuniones de los órganos de Gobierno y de los órganos técnicos, actuando en ellos con voz y con voto, levantando acta de sus reuniones y es responsable de los libros de actas, registros y ficheros. Tendrá derecho a voto durante la celebración de la Asamblea General solo si fuese miembro electo de ésta.
- h) Recibe y expide la correspondencia oficial de la Federación, y lleva el registro de entrada y salida de la misma.
- i) Organiza, mantiene y custodia el archivo de la Federación.
- j) Aporta documentación e informa a los órganos de Gobierno y a los órganos técnicos de la Federación.
- k) Prepara la memoria anual de la F.A.H., para su presentación a la Asamblea General.
- l) Cualesquiera otra en las disposiciones legales vigentes.
- m) Certificar sobre los asuntos sometidos a su conocimiento.
- n) Levantará acta de los acuerdos adoptados en las reuniones o Juntas a las que tenga obligación de asistencia por razón de su cargo en los términos establecidos en los Estatutos y normativa de aplicación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Sección Tercera. El/La Gerente

Artículo 50. El Presidente/a podrá nombrar un/a Gerente. El/La Gerente que tendrá la consideración de empleado de la F.A.H., es la persona encargada de realizar las funciones delegadas por el Presidente/a y demás órganos de la F.A.H. y dicho empleo podrá ser remunerado.

Son funciones del/a Gerente:

- a) Llevar la contabilidad de la F.A.H.
- b) Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la F.A.H.
- c) Formalizar el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
- d) Preparar el anteproyecto del presupuesto anual.
- e) Elaborar cuantos estudios e informes sean necesarios para la buena marcha de la gestión económica.
- f) Reglamentar el régimen de gastos federativos.
- g) Todas aquellas delegadas por el Presidente/a, por el Tesorero/a y por el Secretario/a de la F.A.H.

Artículo 51. Las funciones del/a Gerente podrán ser compatibles con las de Presidente/a, las de Tesorero/a y/o Secretario/a General.

Sección Cuarta. El Interventor/a:

Para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería, será designado y cesado por la Asamblea General, a propuesta del Presidente/a, un Interventor.

CAPÍTULO IV**Comités Técnicos**

Artículo 52. Para la ejecución, desenvolvimiento y asesoramiento de sus respectivas funciones de Gobierno, la F.A.H. contará con los órganos técnicos que apruebe la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, cuyo funcionamiento y fines se desarrollarán específicamente en el Reglamento General de la Federación.

Sección Primera. Comité Técnico de Árbitros o Jueces

Artículo 53. El Comité Técnico de Árbitros o Jueces tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de árbitros, de conformidad con los fijados por la Real Federación Española de Hockey.
- b) Coordinar con la Real Federación Española de Hockey los niveles de formación.
- c) Proponer la clasificación técnica de los árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- d) Proponer los métodos retributivos de los árbitros.
- e) Proponer al Comité Nacional de Árbitros las designaciones para campeonatos nacionales, sin perjuicio de las normas reguladoras de la R.F.E.H.
- f) Coordinar con las Delegaciones Territoriales los grados de formación de los árbitros de las mismas.
- g) Designar los árbitros que hayan de intervenir en las competiciones de ámbito autonómico.
- h) Aprobación de las normas administrativas reguladoras de las actividades de los árbitros.

i) Establecer los requisitos y pruebas necesarias para acceder a la condición de árbitro.

Artículo 54. La composición y funcionamiento de dicho Comité se regularán en las normas de régimen interno de la organización arbitral y/o Reglamento General de la F.A.H.

Artículo 55. El Presidente/a del Comité Técnico de Árbitros o Jueces será nombrado y en su caso, revocado por el Presidente/a de la F.A.H.

Los vocales de dicho Comité y a propuesta del Presidente/a del Comité Técnico de Árbitros o Jueces deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Sección Segunda. Comité Técnico de Técnicos o Entrenadores

Artículo 56. El Comité Técnico de Técnicos o Entrenadores es un órgano de apoyo técnico y asesoramiento en actividades y proyectos relacionados con la promoción, formación y tecnificación de deportistas y técnicos.

Artículo 57. Las tareas del citado Comité son las siguientes:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para entrenadores.
- d) El desarrollo de programas deportivos sobre promoción.
- e) Actualización y reciclaje de forma permanente de los técnicos, a través de cursos, jornadas y medios de apoyo.
- f) Asesoramiento y coordinación de los responsables técnicos de las Selecciones Andaluzas, facilitando un programa técnico sobre las tendencias y métodos de entrenamiento.
- g) Elaboración y desarrollo del programa de formación y captación de nuevos talentos.
- h) Establecer los requisitos técnicos para acceder a la condición de entrenador/a conforme a la normativa vigente.

Artículo 58. El funcionamiento de dicho Comité se regulará en las normas de régimen interno de la organización deportiva y/o Reglamento General de la F.A.H. La elección y revocación de sus miembros corresponderá al Presidente/a de la F.A.H.

El Presidente/a del Comité Técnico de Técnicos o Entrenadores será nombrado y en su caso, revocado por el Presidente/a de la F.A.H.

Los vocales de dicho Comité y a propuesta del Presidente/a del Comité Técnico de Técnicos o Entrenadores deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

Sección Tercera. El Comité Técnico Antidopaje

Artículo 59. El Comité Técnico Antidopaje es un órgano que tiene como misión principal el control del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.

Artículo 60. El funcionamiento del Comité Técnico Antidopaje se regulará en las normas de régimen interno de la F.A.H. y por la reglamentación que le fuere aplicable. La elección y revocación de sus miembros corresponderá al Presidente/a de la F.A.H.

El Presidente/a del Comité Técnico Antidopaje será nombrado y en su caso, revocado por el Presidente/a de la F.A.H.

Los vocales de dicho Comité y a propuesta del Presidente/a del Comité Técnico Antidopaje deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

Régimen jurídico de los Acuerdos de los Órganos Colegiados

Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría simple, con las excepciones previstas en los presentes Estatutos, sus reglamentos y demás normas legales que le sean de aplicación.

TÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY

Artículo 61. La F.A.H. está integrada por los siguientes Estamentos:

- a) Clubes deportivos y Secciones Deportivas.
- b) Deportistas.
- c) Técnicos o Entrenadores.
- d) Árbitros o Jueces.

Son derechos comunes a todos los Estamentos de la F.A.H., sin perjuicio de otros que disponga la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:

- a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Derecho a suscribir una licencia, cuando se cumplan los requisitos legales y estatutarios.
- c) Derecho a recibir la tutela de la F.A.H. respecto a sus legítimos intereses deportivos.
- d) Recibir atención y asistencia técnica de la F.A.H.

Artículo 62. Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales, será preciso estar en posesión de la correspondiente licencia deportiva federativa expedida y autorizada por la F.A.H., que acreditará documentalmente su integración, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos a los miembros de la federación.

La F.A.H. podrá expedir otros títulos habilitantes que permitan participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de deporte de ocio.

La denominación de licencia deportiva se reserva para el título expedido para participar en las competiciones deportivas oficiales, sin que se puedan expedir o exigir otros documentos con esa denominación que permitan participar en otro tipo de competiciones no oficiales.

Para participar en actividades o competiciones deportivas oficiales desarrolladas en Andalucía, se precisará estar en posesión de la correspondiente licencia expedida por la Administración deportiva competente o por la F.A.H., según el ámbito de la respectiva competición.

Las solicitudes de las licencias deberán formularse de forma anual y ante la F.A.H., por los clubes o secciones deportivas deportivos en cuyos equipos vayan a participar sus jugadores, entrenadores, delegados, médicos y masajistas, cumplimentando para

ello el modelo establecido por la F.A.H. y acompañando siempre y de forma obligatoria la fotocopia del DNI o pasaporte. Los árbitros deberán formular directamente su solicitud de licencia en los términos antes indicados. La licencia deportiva federativa deberá solicitarse al principio de cada temporada deportiva y siempre antes de que el deportista inicie la competición o entrenamientos con el club o sección deportiva.

La presentación de la solicitud de la licencia, por parte de los clubes deportivos y secciones deportivas, tiene carácter de declaración formal del jugador, entrenador, delegado, médico y masajista, respecto a los datos que figuran en la misma, así como de su aceptación por el club o sección deportiva y equipo en el que se inscribe, responsabilizándose de su veracidad y de la concurrencia de los requisitos exigidos en sus reglamentos.

Artículo 63. Para la obtención de licencias, habrá de cumplir los requisitos legales y estatutarios y satisfacer los siguientes conceptos económicos:

- a) Seguro obligatorio a que se refiere la Ley del Deporte.
- b) Cuota correspondiente a la F.A.H.
- c) Cuota correspondiente a la Delegación Territorial.

La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud si transcurrido el plazo mencionado no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva, según dispone la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 64. Los Clubes Deportivos o Secciones Deportiva, deportistas, técnicos o entrenadores y árbitros o jueces podrán ser baja en la F.A.H. por propia decisión.

La Junta Directiva de la F.A.H., de oficio, podrá acordar la baja oficial de todo club deportivo o secciones deportiva, deportistas, técnicos o entrenadores y árbitros o jueces que no esté al corriente en el pago de licencias, derechos federativos o de arbitrajes y sanciones económicas firmes, siempre que se hubiera formulado el oportuno requerimiento y haya transcurrido un mes sin efectuarse el pago de las cantidades debidas.

Los clubes deportivos o secciones deportivas, deportistas, técnicos o entrenadores y árbitros o jueces que hayan causado baja por no satisfacer las deudas devengadas, no podrán volver a inscribirse hasta tanto no satisfagan el importe total de las mismas. Los jugadores, entrenadores y delegados del club serán responsables mancomunados de las citadas deudas por parte iguales y no podrán integrarse ni inscribirse en ningún otro club sin el previo pago de su parte correspondiente de dichas deudas.

Sección Primera. Clubes deportivos o Secciones deportivas

Artículo 65. Se considera club deportivo o sección deportiva, aquella entidad legalmente constituida, que cumpla los requisitos establecidos en los Estatutos de la F.A.H., y que figure inscrita como tal en la misma y en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La integración en la F.A.H. se hará mediante la concesión de la correspondiente licencia federativa, que será expedida por la F.A.H., según las condiciones y requisitos económicos, competenciales, legales y de cualquier otra índole que la misma establezca, de acuerdo a la normativa que le fuere de aplicación.

El procedimiento de integración de los clubes o secciones deportivas en la F.A.H. se iniciará a instancia de los mismo dirigida al Presidente/a.

La F.A.H. podrá denegar la expedición de licencias cuando no se cumplan los requisitos deportivos legales establecidos.

Los clubes o secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en al F.A.H., mediante escrito dirigido al Presidente/a de la misma al que acompañarán el acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

Asimismo, perderán la condición de miembro de la F.A.H. cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club o sección deportiva.
- b) Por la pérdida de la licencia federativa.

Artículo 66. Tales entidades podrán afiliarse, a petición propia, en la F.A.H., para participar en las competiciones organizadas por ésta.

La integración supone el sometimiento de las entidades deportivas a los Estatutos y Reglamentos de la F.A.H., a la autoridad del Presidente/a de la F.A.H. y de los órganos federativos en las materias de su competencia y a la de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia deportiva.

Artículo 67. Son derechos fundamentales de los clubes o secciones deportivas:

- a) Los comunes a todos los estatutos de la F.A.H. previstos en el artículo 61 de estos Estatutos.
- b) Participar en las competiciones oficiales que le correspondan con arreglo a su categoría.
- c) Recibir asistencia de la F.A.H. en materia de competencia de esta.
- d) Concertar encuentros amistosos en fechas compatibles con las señaladas para la competición oficial.

Artículo 68. Las obligaciones de los clubes o secciones deportivas serán las siguientes:

- a) Residir en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- b) Cumplir con espíritu deportivo los Estatutos, Reglamentos, normas de la F.A.H. y demás legislación vigente en materia deportiva y disciplinaria.
- c) Poner a disposición de la F.A.H., sus terrenos de juego, instalaciones, jugadores y técnicos.
- d) Contribuir al sostenimiento económico de la F.A.H., abonando las correspondientes cuotas y derechos en la forma y tiempo que apruebe la Asamblea General.
- e) Abonar los derechos de arbitraje y cualesquiera otras que, según las normas federativas, les correspondan.
- f) Mantener la disciplina deportiva, evitando situaciones de violencia o animosidad con otros miembros o Estamentos del Hockey.
- g) Cumplimentar, atender y contestar con la mayor diligencia las comunicaciones que reciban del Presidente/a de la F.A.H. y de los organismos federativos colaborando con éstos y facilitándoles cuantos datos les sean solicitados.
- h) Permitir la participación de sus jugadores y técnicos en las selecciones territoriales y/o andaluzas y/o nacionales y en las demás actividades federativas organizadas por la F.A.H.
- i) Cuidar de la más perfecta formación e integración deportiva de sus jugadores, facilitando los medios precisos para ello.
- j) Reconocer, a todos los efectos, las acreditaciones expedidas por la F.A.H., facilitando a sus titulares la asistencia a los actos deportivos que organice y el acceso gratuito a sus campos e instalaciones.

Sección Segunda. Deportistas

Artículo 69. Tendrá la consideración de deportista la persona física que practique el hockey en cualquiera de sus dos especialidades y participe en las competiciones oficiales reconocidas por la F.A.H., esté afiliado a un club deportivo y disponga de la licencia anual oficial establecida por la F.A.H.

Artículo 70. Son deberes fundamentales de los deportistas sin perjuicio de otros dispuestos en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:

- a) Someterse a la disciplina de su club, y a la de la F.A.H.
- b) Asistir a las concentraciones a las que sean convocados por la F.A.H., así como formar parte, cuando sean requeridos, de las distintas selecciones andaluzas.
- c) Respeto y sometimiento a las reglas del Hockey.
- d) Cumplir con espíritu deportivo los Estatutos, Reglamentos y demás normas deportivas.
- e) Contribuir al sostenimiento económico de la F.A.H. en los términos que establezca la Asamblea General.

Artículo 71. Son derechos fundamentales de los deportistas sin perjuicio de otros dispuestos en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la federación, y tener condición de elegibles para los mismos, con los requisitos establecidos en la norma reguladora de los procesos electorales federativos y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Derecho a suscribir una licencia, cuando se cumplan los requisitos legales.
- c) Derecho a recibir la tutela de la F.A.H. respecto a sus legítimos intereses deportivos.
- d) Recibir atención y asistencia técnica de la F.A.H.
- e) Participar en las competiciones oficiales que le correspondan con arreglo a su categoría y licencia federativa de la que sea titular en cada caso.

Sección Tercera. Técnicos o Entrenadores

Artículo 72. Son técnicos o entrenadores aquellas personas físicas, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2016 y reconocida por la F.A.H., dedicadas a la enseñanza, preparación y dirección técnica de los deportistas.

Los técnicos o entrenadores deberán disponer de la licencia federativa anual establecida por la F.A.H.

Artículo 73. Son deberes fundamentales de los técnicos o entrenadores:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la federación, y tener condición de elegibles para los mismos, con los requisitos establecidos en la norma reguladora de los procesos electorales federativos y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Asistir y colaborar activamente en las competiciones, cursos y competiciones a los que sean convocados por la F.A.H.
- c) Someterse a la disciplina de su club, y a la de la F.A.H.
- d) Respeto y sometimiento a las reglas del Hockey.
- e) Cumplir con espíritu deportivo los Estatutos, Reglamentos y demás normas deportivas.
- f) Contribuir al sostenimiento económico de la F.A.H. en los términos que establezca la Asamblea General.

Artículo 74. Son derechos fundamentales de los técnicos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la federación, y tener condición de elegibles para los mismos, con los requisitos establecidos en la norma reguladora de los procesos electorales federativos y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Derecho a suscribir una licencia, cuando se cumplan los requisitos legales.
- c) Derecho a recibir la tutela de la F.A.H. respecto a sus legítimos intereses deportivos.

- d) Recibir atención y asistencia técnica de la F.A.H.
- e) Participar en las competiciones oficiales que le correspondan con arreglo a su categoría y licencia federativa de la que sea titular en cada caso.

Sección Cuarta. Árbitros o Jueces

Artículo 75. Son árbitros o jueces las personas físicas que, con formación y titulación reconocida por la F.A.H., cuiden del cumplimiento de las reglas oficiales en las competiciones y actividades de carácter deportivo que les sean encomendadas.

Podrán ser árbitros o jueces todas aquellas personas que, habiendo obtenido el título correspondiente disponga de la licencia anual oficial establecida por la F.A.H.

Artículo 76. Son deberes fundamentales de los árbitros o jueces:

- a) Mantener la más estricta imparcialidad e independencia.
- b) Asistir a reuniones o cursos de actualización y perfeccionamiento que convoque la F.A.H.
- c) Ejercer sus funciones en las competiciones en que hayan sido designados por la F.A.H. través del Comité Técnico de Árbitros.
- d) Contribuir al sostenimiento económico de la F.A.H. en los términos que establezca la Asamblea General.

Artículo 77. Son derechos fundamentales de los árbitros o jueces:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la federación, y tener condición de elegibles para los mismos, con los requisitos establecidos en la norma reguladora de los procesos electorales federativos y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Derecho a suscribir una licencia, cuando se cumplan los requisitos legales.
- c) Derecho a recibir la tutela de la F.A.H. respecto a sus legítimos intereses deportivos.
- d) Recibir atención y asistencia técnica de la F.A.H.
- e) Participar en las competiciones oficiales que le correspondan con arreglo a su categoría y licencia federativa de la que sea titular en cada caso.

TÍTULO IV

ELECCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

Normas generales para la elección de Asamblea General y Presidente/a

Artículo 78. Las elecciones a la Asamblea General y Presidente/a de la F.A.H. se efectuarán cada cuatro años, coincidiendo con el de la celebración de los juegos de la olimpiada, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los componentes de cada estamento y circunscripción.

El proceso electoral será fijado por la F.A.H., de acuerdo a la normativa que en cada momento le fuera de aplicación.

Artículo 79. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente/a de la F.A.H. y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva.

La convocatoria de los procesos electorales de carácter general incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.

d) Composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.

e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

g) URL de enlace informático a la orden vigente en el momento de convocatoria de las elecciones.

Artículo 80. Publicidad de los procesos electorales:

a) La convocatoria se publicará en las sede de la F.A.H., en las de sus delegaciones territoriales, y en su página web oficial en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

b) Igualmente, y en el mismo plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

c) Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la F.A.H. y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 81. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea General, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora asistiéndola en sus funciones de secretaría el titular de la Secretaría de la propia Federación. Si alguna persona miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus personas miembros a una persona que ocupe la presidencia de la misma, que la ejercerá en funciones hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral, asumiendo las funciones de la Junta Directiva y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sin actos de gestión.

Artículo 82. Comisión Electoral.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones se ajusten a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la F.A.H.

La integran como mínimo, tres personas miembros, elegidas junto a sus suplentes, por la Asamblea General de la federación o Comisión Delegada de la misma en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en al F.A.H. en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, unos de los miembros de la comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente/a y Secretario/a.

Contra los acuerdos y Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía que decidirá, en última instancia administrativa, los conflictos planteados en los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros. En este plazo solo podrán ser suspendidos o cesados previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido el Presidente/a de la F.A.H., no podrán ser designados para cargo directivo alguno, durante el mandato del Presidente/a electo.

CAPÍTULO II

Electores y elegibles

Artículo 83. 1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de Federación Andaluza de Hockey:

a) Los clubes o secciones deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la F.A.H.

b) Los deportistas, técnicos o entrenadores, árbitros o jueces que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos, desde la anterior temporada oficial a aquella en que se convoque las elecciones en competiciones o actividades oficiales de la F.A.H., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión Electoral o que, en dicha especialidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la F.A.H., por así haberlo aprobado su Asamblea General federativa o Comisión Delegada. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la Real Federación Española de Hockey o por la Federación Internacional.

También se considerará actividad oficial, el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente/a, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Juez único de Competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral Federativa o Presidente/a de los Comités Técnicos de Árbitros o Jueces y de Técnicos o Entrenadores.

4. Solo se podrá ser elector por un estamento federativo. Así mismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la F.A.H. por más de un estamento.

CAPÍTULO III**Procedimiento electoral**

Artículo 84. El procedimiento electoral se regirá por la normativa que en cada momento le fuere de aplicación.

TÍTULO V**RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PATRIMONIAL**

Artículo 85. La F.A.H. tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye y deberá someter su contabilidad y estado económico o financiero a las prescripciones legales.

La F.A.H. podrá realizar, en el ámbito de su competencia, la fiscalización y control de la gestión económica de aquellas entidades o personas sometidas a su tutela y de aquellas a las que otorgue subvenciones.

La F.A.H. no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de deportes y podrá comprometer gastos de carácter plurianual.

El patrimonio de la F.A.H. está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones públicas y cuya titularidad le corresponde.

Sus recursos proceden de:

- a) Las subvenciones que las Entidades Públicas puedan concederles.
- b) Las donaciones, herencias, legados y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los derechos de toda clase, afiliación, inscripciones, cuotas que pagan sus afiliados, tasas, licencias, servicios y otros ingresos que se establezcan, previa aprobación del órgano correspondiente.
- f) Los préstamos o créditos que se obtengan.
- g) El importe de sanciones pecuniarias y multas.
- h) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 86. La F.A.H. deberá someter su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

Artículo 87. La F.A.H. puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, siempre que dichos negocios no comprometan de modo irreversible su patrimonio u objeto social.

Cuando el importe de la operación sea superior al 10% de su presupuesto, será necesaria la aprobación de la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por dos tercios de los asistentes; en cualquier otro caso bastará el acuerdo de la Junta Directiva de la F.A.H.

El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General competente en materia de deportes.

El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere autorización cuando se superen los dos millones de pesetas (12.020,24 euros).

Artículo 88. La F.A.H. deberá aplicar al desarrollo de su objeto social los beneficios económicos que obtenga como consecuencia de las subvenciones recibidas para la promoción y organización de actividades y competiciones deportivas dirigidas al público.

Asimismo, podrá ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrá repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la federación.

Artículo 89. Para disponer de fondos de la F.A.H. y poder operar en el tráfico bancario y financiero, se deberá contar con dos firmas mancomunadas, siendo una de ellas o ambas, del Presidente/a de la F.A.H. y/o del Tesorero/a respectivamente, y la otra, en su caso de la persona autorizada y designada por la Junta Directiva.

Artículo 90. En caso de disolución de la F.A.H., su patrimonio, si los hubiere, se aplicará a la amortización de sus deudas y el remanente, a la realización de actividades análogas.

Artículo 91. Auditorías.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VII de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para recibir subvenciones y ayudas de la Administración autonómica de Andalucía, la F.A.H. deberá someterse, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General competente en materia de deportes lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad.

La F.A.H. tiene el deber de remitir los informes de dichas auditorías a la citada Dirección General competente en materia de deportes.

TÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO DISCIPLINARIO

Artículo 92. La F.A.H. ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la mismas: clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos o entrenadores, jueces o árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 93. La potestad disciplinaria deportiva se aplicará a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas con relación a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, sus disposiciones de desarrollo y en los presentes estatutos.

Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas.

Artículo 94. La F.A.H., en materia de disciplina deportiva, se adecuará a las disposiciones dictadas por la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y en su defecto por la Administración Estatal.

En el ámbito andaluz, el ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponderá, en primera instancia al órgano disciplinario de la F.A.H., cuyas resoluciones agotaran la vía federativa, y contra las cuales se podrá recurrir al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

El órgano de disciplina deportiva de la F.A.H. será un Juez, siendo la potestad de la Asamblea General de la F.A.H., quién designará y cesará su nombramiento.

Artículo 95. El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancia que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 96. La F.A.H. habrá de contar con los siguientes Libros Registros:

- a) De Delegaciones Territoriales, en el que constará el nombre del Delegado y su domicilio social.
- b) De Clubes o Secciones Deportivas, en el que constará copia autenticada de sus estatutos, denominación, domicilio social, fecha y número de inscripción en el registro público, filiación de los Presidentes/as y miembros de sus Juntas Directivas, consignándose las fechas de toma de posesión y cese.
- c) De Deportistas, Técnicos o Entrenadores y Árbitros o Jueces, en el que consten los datos relativos a su afiliación: Club al que pertenece, en su caso; categoría y temporada en la que se inscribe; nombre y apellidos; número del documento nacional de identidad o pasaporte; nacionalidad; fecha de nacimiento y domicilio. Los datos personales deberán acreditarse con la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- d) De actas, en el que se recogerán los acuerdos adoptados en las sesiones de los órganos colegiados de la F.A.H., el nombre de las personas intervinientes en la reunión, el resultado de las votaciones, votos particulares en contra y abstenciones motivadas.
- e) De contabilidad, entre los que se incluyen el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y todos aquellos que puedan ser exigidos, en cada momento, por la legislación vigente. En ellos deberá figurar el patrimonio de la F.A.H. así como los derechos y obligaciones, gastos e ingresos de la misma.
- f) Un sistema de archivo o registro.

Adicionalmente al soporte oficial de los libros, por razones prácticas, éstos podrán ser llevados en ficheros o soportes informáticos que recojan fielmente la información que contengan aquellos.

Artículo 97. Los libros estarán en la sede de la F.A.H. y a disposición de los miembros de la misma, y podrán ser examinados de forma que no perturben el buen orden administrativo de la F.A.H., bajo la tutela del Secretario/a, como persona responsable de su guarda y custodia.

El Secretario/a de la F.A.H. expedirá las correspondientes certificaciones, cuando se lo soliciten los interesados y proceda legalmente.

Se considerarán como interesados a todos aquellos que acrediten un interés legítimo.

Artículo 98. Código de buen gobierno.

Sin perjuicio de la adopción por la Asamblea General de un código de buen gobierno en los términos de los establecido en el artículo 61.1 de la Ley del Deporte, la F.A.H. en su actividad y gestión deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban por el desempeño de un cargo en la federación, no pudiendo utilizarlo en beneficio propio o de terceros.

b) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.

c) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozca en su condición de miembros de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada.

d) La oposición a los acuerdos contrario de la ley, estatutos o al interés federativo.

e) Se deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea General copia completa del dictamen de auditoría, cuentas anuales, memoria y carta de recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.

f) Prohibición, salvo expresa autorización de la Consejería competente en materia de deporte, de la suscripción de contratos con miembros de la Asamblea, personal directivo, técnico o administrativo, cuyas cláusulas de resolución se sometan a indemnizaciones superiores a las establecidas como obligatorias por la legislación vigente.

g) Establecimiento de un sistema de autorización de las operaciones que realice la federación, regulando un sistema de segregación en función en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.

h) Obligación de que en la memoria económica que han de presentar las federaciones, como entidades de utilidad pública, se dé información de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les han ocasionado en el desempeño de su función como en concepto de remuneraciones por los servicios prestado a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

i) El personal directivo y altos cargos federativos deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vinculo comerciales o profesional con la federación de la que forman parte.

j) Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos. Asimismo, se requerirá información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedad o empresas.

k) Para ostentar la Presidencia o ser miembros de la Junta Directiva de la federación, se ha de acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, ni tampoco haber incurrido en faltas graves contra la administración pública.

l) El Presidente o presidenta de las federaciones deportivas no podrá ostentar el cargo durante más de tres legislaturas.

En el código de buen gobierno se regulará el órgano encargado del control del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como las prácticas de buen gobierno que en él se recojan.

TÍTULO VIII

PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA F.A.H.

Artículo 99. Los Estatutos de la F.A.H., únicamente podrán ser modificados y aprobados por la mayoría de los dos tercios de los miembros asistentes a la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, previa inclusión expresa en el orden del día de la modificación que se pretende.

La propuesta de modificación de los Estatutos podrá ser efectuada por el Presidente/a, por la Junta Directiva, o por un tercio de los miembros de la propia Asamblea General.

Artículo 100. Acordada por la Asamblea General la modificación de los Estatutos, esta será notificada a la Consejería competente en materia de deporte para su ratificación y se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 101. Con la convocatoria para la reunión de la Asamblea, en la que deba tratarse la reforma de los Estatutos, deberá enviarse a todos los miembros la propuesta de modificación, con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha en que la citada reunión deba celebrarse.

TÍTULO IX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 102. La F.A.H. se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo específico de la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, adoptado por mayoría de 2/3 de sus miembros.
- b) Por resolución judicial.
- c) Por integración en otra Federación.
- d) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico.

TÍTULO X

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 103. Las cuestiones de naturaleza jurídica deportiva, planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, clubes deportivos, asociados y demás partes interesadas y la F.A.H., podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación, en los términos, materias y bajo las condiciones de la legislación existente sobre la materia.

Artículo 104. Las formulas a las que se refiere al artículo anterior estarán destinadas a resolver cualquier diferencia o cuestión litigiosa producida entre los interesados, con ocasión de la aplicación de reglas deportivas incluidas expresamente en la Ley del Deporte y en sus disposiciones de desarrollo directo.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al ámbito competencial del Sistema Arbitral de Consumo, al régimen sancionador o disciplinario deportivo a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 105. Reglamentariamente se establecerá un sistema de conciliación en el que como mínimo, figuraran las siguientes reglas:

- a) Método para manifestar la inequívoca voluntad de sumisión de los interesados a dicho sistema.
- b) Materias, causas y requisitos de aplicación de las fórmulas de conciliación.
- c) Organismos o personas encargadas de resolver o decidir las cuestiones a que se refiere este artículo.
- d) Sistema de recusación de quienes realicen las funciones de conciliación, así como de oposición a dichas formulas.
- e) Procedimiento a través del cual se desarrollarán estas funciones, respetando, en todo caso, los principios constitucionales y, en especial, los de contradicción, igualdad y audiencia de las partes.
- f) Métodos de ejecución de las decisiones o resoluciones derivadas de las funciones conciliadoras.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por la Dirección General competente en materia del Deporte e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2019).

Advertido error en la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA 228, de 26 de noviembre), en su página 96, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 21, apartado 1, letra g.

Donde dice:

«g) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con respecto al personal docente y al personal de administración y servicios con destino en el respectivo centro o servicio educativo.»

Debe decir:

«g) La autorización de la realización de comisiones de servicio, así como el abono de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con respecto al personal docente y al personal de administración y servicios con destino en el respectivo centro o servicio educativo. Excepto en el caso de las personas titulares de las Coordinaciones de los Equipos de Orientación Educativa en las que no se delega el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, en este supuesto la competencia para el abono de dichas indemnizaciones se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en sus respectivos ámbitos.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El día 29 de enero de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, como las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/191058.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden, deberán dirigirse a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: spdr.cagpds@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Almería para la firma de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Almería para la dispensación de metadona.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que las actuaciones de salud deben inspirarse, entre otros, en la mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente. En este sentido, el Distrito tiene asumidas las competencias de la dispensación de metadona a aquellos pacientes toxicómanos que tengan indicado este tratamiento por los servicios de atención correspondientes.

Con el fin de hacer efectiva la realización de estas actividades, el Distrito Sanitario Almería a través de este Convenio de colaboración con los Servicios de Atención a Drogodependencias de Cruz Roja Española, para la dispensación de metadona, ofrecerá una mejor calidad a los usuarios del programa que son seguidos en el Centro de Cruz Roja en Almería, o derivados por el Centro Provincial de Drogodependencias de Almería.

El convenio ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Según consta en la memoria económica incorporada al expediente, el Distrito Sanitario Almería aporta la cantidad anual de 17.328,72 €, destinados a compensar los gastos derivados del mantenimiento del local (agua, luz, teléfono, limpieza, arrendamiento, etc.), actividades y personal de apoyo.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Almería para la firma de un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asamblea Provincial de Cruz Roja de Almería para la dispensación de la metadona, con un periodo de vigencia de un año, prorrogable de forma tácita por periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años adicionales de duración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha Contra Enfermedades Hematológicas (ALCEH), para el desarrollo del programa de apoyo a pacientes con enfermedades hematológicas y sus familias.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación ALCEH, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 1-1-629.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa de apoyo a pacientes con enfermedades hematológicas y sus familias con los siguientes objetivos: Impulsar y promover la toma de conciencia por parte de las personas, organismos o instituciones relacionadas con las enfermedades hematológicas y de los problemas planteados por dichas enfermedades, fomentando con ello la creación del personal, equipo y reservas necesarias para el adecuado tratamiento y rehabilitación de los afectados; Apoyo a los familiares y personas con enfermedades hematológicas; Ayuda a las personas enfermas en la solución de sus problemas individuales; Información a las personas enfermas y sus familias con respecto a la prevención y cuidados; Fomentar los programas de investigación sobre estas enfermedades; Instar a los servicios médicos especializados y otros profesionales a que colaboren directamente con la Asociación; Difundir cómo se realiza el proceso de donación de progenitores hematopoyéticos y el proceso de donación de sangre; Fomentar el aumento del número de registro de donantes de médula ósea y del número de donantes de sangre; Fomentar la salud y el deporte en los pacientes hematológicos y en las personas trasplantadas como hábito saludable de vida; Colaborar con otras asociaciones y/o entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por ALCEH; Gestión conjunta el piso que pone a disposición ALCEH para pacientes hematológicos.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha Contra Enfermedades Hematológicas (ALCEH) para el desarrollo del programa de apoyo a pacientes con enfermedades hematológicas y sus familias con los siguientes objetivos: Impulsar y promover la toma de conciencia por parte de las personas, organismos o instituciones relacionadas con las enfermedades hematológicas y de los problemas planteados por dichas enfermedades, fomentando con ello la creación del personal, equipo y reservas necesarias para el adecuado tratamiento y rehabilitación de los afectados; Apoyar a los familiares y personas con enfermedades hematológicas; Ayudar a las personas enfermas en la solución de sus problemas individuales; Informar a las personas enfermas y sus familias con respecto a la prevención y cuidados; Fomentar los programas de investigación sobre estas enfermedades; Instar a los servicios médicos especializados y otros profesionales a que colaboren directamente con la Asociación; Difundir cómo se realiza el proceso de donación de progenitores hematopoyéticos y el proceso de donación de sangre; Fomentar el aumento del número de registro de donantes de médula ósea y del número de donantes de sangre; Fomentar la salud y el deporte en los pacientes hematológicos y en las personas trasplantadas como hábito saludable de vida; Colaborar con otras asociaciones y/o entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por ALCEH; Gestionar conjuntamente el piso que pone a disposición ALCEH para pacientes hematológicos.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 279/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 279/19 interpuesto por don Miguel Ángel Nievas Rivas, resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.5.2020, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 279/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 36/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 36/2020, interpuesto por doña Beatriz Moreno Marchal contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de persona candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.5.2020, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 36/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11).

Mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de 18 de noviembre de 2019 se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11).

Posteriormente, mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 (BOJA número 12, de 20 de enero de 2020), se modificó el lugar de celebración de pruebas en la provincia de Sevilla y el plazo de presentación de solicitudes para determinadas convocatorias de las provincias que se indican (página 108).

Por motivos de cambio de personal en la provincia de Granada y de organización en la provincia de Sevilla, se modifica la composición del Tribunal de ambas provincias, indicada en el Anexo I de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, de convocatoria de las pruebas (páginas 54 y 55), resultando como sigue:

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don Norberto Navarro Cuesta.
Secretario: Don Francisco Barrales León.
Vocales: Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
Don Roberto López Gallego.
Doña Inmaculada Jiménez Palma.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Cobo Martínez.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.
Vocales: Don Jesús Bullejos Santisteban.
Don Ángel López García.
Doña M.^a José Ortega Ocaña.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Delgado Espada.
Secretaria: Doña Rosa María Molina Castellano.
Vocales: Don José Suárez Plácido.
Don Álvaro Borja Urbano.
Doña Francisca Triguero Ogayar.

Tribunal suplente

Presidenta: Don Juan Carlos Parrilla Cobo.
Secretaria: Doña Ana Isabel Muñoz Morillo.
Vocales: Doña M.^a Dolores Arriaza Barrera.
Doña M.^a Auxiliadora Núñez Pérez.
Doña Ana M.^a Conde Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre).

Mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de 4 de noviembre de 2019 se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020.

Posteriormente, mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2020), se modificó la base sexta para el Tribunal de Huelva y la base octava para la provincia de Almería, en su primera convocatoria (páginas 106 y 107).

Habiéndose producido cambio de personal en la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Granada, que afecta a uno de los miembros del Tribunal de convocatoria de las pruebas, mediante esta resolución se modifica la base sexta. Tribunales, para la mencionada provincia, quedando como sigue:

Base sexta. Tribunales Calificadores.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don Norberto Navarro Cuesta.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.
Vocales: Don Francisco Barrales León.
Don Carlos Díez Baro.
Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Barrales León.
Secretario: Don Jesús Bullejos Santisteban.
Vocales: Doña Inmaculada Jiménez Palma.
Doña M.^a José Ortega Ocaña.
Don Luis Martínez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente la 3.ª Modificación del Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de julio de 2019, por la que se aprueba definitivamente la 3.ª Modificación del Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de julio de 2019, y con el número de registro 8126, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Salteras.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 11 de julio de 2019, por la que se aprueba definitivamente la 3.ª Modificación del Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

A N E X O I

«Visto el expediente administrativo y el documento técnico correspondiente al 3.º Modificado del Plan Especial de Actuación Minera “Las Cruces” que afecta sólo al término municipal de Salteras (Sevilla), con aprobación provisional de fecha 10/01/2019, resultan los siguientes

Primero. El objeto de este tercer modificado del Plan Especial, es el cambio del régimen de usos del suelo en la zona norte de la actual Escombrera Sur, de forma que el uso característico actual de “Depósitos Inertes” pasa a ser de “Instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad minera”. Con ello se permiten las obras e instalaciones necesarias para la implantación de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad en Suelo No Urbanizable.

Los suelos afectados con una superficie de 36,22 ha se localizan íntegramente en el término municipal de Salteras en concreto en la parcela 1 del polígono 1.

Segundo. La tramitación del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera, Las Cruces, se ajusta, en general, al procedimiento establecido en el artículo 32 en

relación con el 36 de la LOUA, y demás normativa aplicable en cuanto a procedimiento, información pública y participación:

A) Previo a la aprobación inicial, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica al Servicio de Protección Ambiental con fecha 06/03/2017.

- Respuesta del Servicio de Protección Ambiental de fecha 27/03/2017 indicando que el documento se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada e inicio del trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas.

- Propuesta de formulación de Consulta Pública Previa de fecha 31/10/2017, conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiéndose a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 03/11/2017 para su elevación al titular de dicha Consejería al objeto de toma en consideración y autorización en su caso.

- Certificado del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 16/01/2018, en relación al trámite de la Consulta Pública Previa durante el periodo de 30/11/2017 al 22/12/2017, sin que se hayan recibido observaciones, sugerencias o aportaciones al mismo.

- Informe Ambiental Estratégico del Servicio de Protección Ambiental de fecha 19/01/18.

- Requerimiento de subsanación de deficiencias a "Cobre Las Cruces, S.A.U.", con fecha 18/01/2018 al objeto de completar el documento de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 42.5 de la LOUA.

- Con fecha 06/02/2018, tiene entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, la documentación requerida a "Cobre Las Cruces S.A.U."

- Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previo a la aprobación inicial del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" de fecha 22/02/2018.

- Resolución de 22/02/2018 de Aprobación Inicial del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" del Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Resolvía aprobar inicialmente y solicitar la subsanación de "El plano de ordenación vigente no se corresponde con el aprobado definitivamente por la CTOTU en sesión celebrada el día 17/03/2016 correspondiente a la 2.ª Modificación del citado Plan Especial, presentando errores en la superficies de determinadas zonas incluidas en su leyenda". Deficiencia subsanada mediante acuerdo de la CTOTU en sesión del día 11/05/2018 y en relación al 2.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" acordando aprobar la corrección de error material relativa a la leyenda del plano de ordenación PO-2 Zonificación, a instancia de "Cobre Las Cruces S.A.U.")

B) Tras el acuerdo de aprobación inicial, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Con fecha 07/03/2018 se notifica al promotor, el Acuerdo de Inicio del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera Las Cruces.

- Se notifica dicho Acuerdo a los Ayuntamientos afectados con recepción el 06/03/2018 el Ayuntamiento de Guillena y Salteras, y 07/03/2018 el Ayuntamiento de Gerena. Igualmente, se les concede trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 32.1 regla 2.ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El 01/03/2018 se solicita desde este Servicio de Urbanismo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística que recabe los informes sectoriales pertinentes, solicitándose en concreto a los siguientes organismos:

1) Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla con registro de entrada en dicho organismo el 28/03/2018. Petición reiterada con fecha 04/10/2018.

2) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con registro de entrada en dicho organismo el 28/03/2018.

3) Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4) Servicio de Infraestructuras de Dominio Público Hidráulico con registro de salida de dicho organismo el 13/04/2018.

5) Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con registro de entrada en dicho organismo el 20/03/2018.

6) Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

7) Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial en Sevilla de Empleo, Empresa y Comercio con registro de entrada en dicho organismo el 20/03/2018.

8) Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte.

- El 01/03/2018 se acuerda por el Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la apertura del periodo de información pública.

- Se realiza el trámite de información pública mediante publicación en el BOJA núm. 47, de 08/03/2018 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Salteras desde el 06/03/2018 durante el periodo de un mes; así como en el diario "El Correo de Andalucía" con fecha 12/03/2018. Igualmente, se publica en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, obra en el expediente administrativo Certificado de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Salteras de fecha 19/01/2018, así como del Secretario General Provincial de fecha 26/11/2018, en relación a la ausencia de alegaciones al documento en trámite de información pública.

- Con fecha 12/03/2018, "Cobre Las Cruces, S.A.U.", presenta documentación al objeto de subsanar las deficiencias advertidas en la Resolución por la que se acuerda aprobar inicialmente la presente modificación: "El plano de ordenación vigente no se corresponde con el aprobado definitivamente por la CTOTU en sesión celebrada el día 17/03/2016 correspondiente a la 2.ª Modificación del citado Plan Especial, presentando errores en las superficies de determinadas zonas incluidas en su leyenda". Dicha deficiencia fue subsanada mediante acuerdo de la CTOTU en su sesión del día 11/05/2018 y en relación al 2.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" acordando aprobar la corrección de error material relativa a la leyenda del plano de ordenación PO-2 Zonificación, a instancia de "Cobre Las Cruces S.A.U."

- Con fecha 21/03/2018 y en relación al trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Salteras presenta en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informe de alegaciones que, con fecha 27/03/2018 se remite al promotor del instrumento urbanístico.

En relación al escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Salteras con fecha 21/03/2018, haciendo alusión al trámite de audiencia concedido como municipio afectado por el 3.º Modificado del Plan Especial, de conformidad con el artículo 32.1 regla 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cabe señalar que si bien se ha podido constatar que las alegaciones formuladas se presentan transcurrido el plazo de diez días concedido para la realización de dicho trámite (notificación el 06/03/2018, según aviso de recibo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos), fueron remitidas al promotor, y objeto de estudio y valoración por parte del Servicio de Urbanismo en informe de 08/01/2019, habiendo sido desestimadas en su totalidad.

- Remisión al promotor de los informes sectoriales recibidos en la Delegación Territorial, con fecha 17/07/2018 y 26/07/2018.

- Con fecha 07/08/2018, el promotor presenta nuevo documento y solicita la aprobación provisional del 3.º Modificado del Plan Especial de la actuación minera "Las Cruces".

- Tras el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, se recibieron los siguientes:

1) Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con fecha de entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 03/04/2018 en el que se establece que “no procede la emisión de informe comercial”.

2) Informe favorable condicionado de fecha 13/04/2018 del Servicio de Infraestructura en materia de Dominio Público Hidráulico, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio “debiendo incluir el documento que se apruebe provisionalmente y que deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe, las observaciones desarrolladas en el presente informe y que se resumen a continuación:

- Debe incluir informe favorable del Organismo de Cuenca relativo a la disponibilidad de los recursos hídricos para atender la demanda prevista.

- En el caso que las nuevas instalaciones de aprovechamiento de mineral previstas conlleven la ejecución de nuevas redes, e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento o depuración, el documento debe incluir información de las mismas y representarlas en el plano de planta. En el caso en que además suponga un incremento en el volumen de aguas residuales, se deberá acreditar la capacidad de las infraestructuras de depuración existentes para procesar dicho incremento sin que se superen o interfieran en el cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos en la autorización de vertidos en vigor. En este caso también debe incluir un Estudio Económico Financiero en el que se realice una valoración económica de las infraestructuras hidráulicas previstas.”

3) Informe con fecha de entrada el 19/04/2018 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el que se establece que “no procede la emisión de informe de Evaluación de Impacto en la Salud.”

4) Informe con fecha de entrada el 21/05/2018 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, indicando que “la actuación solicitada queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.”

5) Informe favorable con fecha de entrada de 07/06/2018 del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

6) Informe favorable con fecha de entrada el 04/07/2018 del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte, que concluye lo siguiente: “el desarrollo del Plan Especial de Actuación Minera “Las Cruces”, aprobado inicialmente, no produce afección alguna sobre el patrimonio arqueológico en el marco territorial y temporal del mismo...”.

7) Informe favorable condicionado, con fecha de entrada 24/07/2018 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio para la Transición Ecológica, a que se cumplan previo al inicio de cualquier obra las disposiciones siguientes:

- En cuanto a la disponibilidad de los recursos hídricos, en el caso de que la actuación suponga un incremento en el consumo de agua, previo al inicio de cualquier obra en el ámbito de esta modificación, el titular deberá solicitar informe al OPH.

- En cuanto al saneamiento y depuración si la actuación supone generación de aguas residuales, previo al inicio de cualquier obra en el ámbito de esta modificación, el titular deberá especificar el sistema de gestión de estas aguas residuales y en su caso contar con la pertinente autorización de vertido.

8) Con fecha 13/11/2018 el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación de Sevilla, remite informe manifestando que la Tercera Modificación del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces”, “no afecta a ninguna de las competencias que esta Diputación tiene establecidas en relación a las Carreteras Provinciales.”

- Resolución del titular de la Delegación Territorial, de fecha 10/01/2019, por la que se aprueba provisionalmente el “3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera Las Cruces”, en la que consta expresamente la existencia en el Documento de modificaciones no sustanciales, por lo que no es preceptiva nueva información pública, de conformidad con el artículo 32.1 regla 3.ª) de la LOUA. Dicha Resolución fue publicada en el BOJA núm. 13, de fecha 21/01/2019.

C) Tras la aprobación provisional:

- Remisión con fecha 16/01/2019 del documento técnico correspondiente al “3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera Las Cruces” a los siguientes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe:

- Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla.

- Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Sevilla.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Se han recibido, los siguientes informes de ratificación, remitidos todos ellos al promotor del Plan Especial que nos ocupa:

- Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, emitido en sentido favorable; con fecha de entrada en la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de 24/01/2019.

- Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Sevilla, emitido en sentido favorable; con fecha de entrada en la Delegación, de 29/01/2019.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, emitido en sentido favorable condicionado; con fecha de entrada en la Delegación, de 02/04/2019.

Tercero. El único término municipal afectado por esta modificación es el de Salteras, cuyo instrumento de planeamiento general vigente es la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias con adaptación de sus determinaciones a la LOUA en virtud de las Disposiciones Transitorias 2.ª y 4.ª, aprobada definitivamente por Resolución de la CPTU de fecha 03/07/2009.

La modificación afecta a suelos clasificados como Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural con la categoría de agrícolas, afecto a explotación minas “Las Cruces”.

Todas las actuaciones que se proponen en este 3.º modificado, son relativas a la sustitución de parte de la superficie de zonificación Z2 “Zonas de Depósitos Inertes”, actualmente vigente, que pasarán a la Zona Z-4 “Zonas Preferenciales de Edificación”.

Por lo tanto, se mantiene la compatibilidad vigente con el planeamiento urbanístico de aplicación.

En cuanto al planeamiento territorial, el municipio afectado está incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 09/06/2009. El ámbito del Plan Especial de referencia ha de dar cumplimiento a las determinaciones del Sistema de Protección que concreta el POTAUS, relativas al cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación:

- Espacios Naturales y Bienes Culturales.

- Vías Pecuarias.

- Dominio Público Marítimo-Terrestre.

- Espacios y Elementos de Protección Territorial.

- Zonas de protección territorial-Sistema Hidrológico.

- Elementos Culturales del patrimonio territorial-yacimientos arqueológicos.

En cuanto a los informes sectoriales, el informe emitido por el órgano competente en materia de agua del Estado a la aprobación provisional del documento, tiene sentido favorable condicionado a la petición de informe previo al inicio de cualquier obra en el ámbito objeto de la modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. Este proyecto se redacta en virtud de lo establecido por el artículo 42.4.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que la actividad propuesta se desarrolla en terrenos pertenecientes a más de un término municipal, incidiendo en uno de los supuestos especificados en el referido precepto legal.

Tercero. De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.b) de la LOUA y 12.1.h) del citado Decreto 36/2014.

Cuarto. El informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, emitido con fecha 08/07/2019, concluye lo siguiente: "El 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera, Las Cruces, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras, de la provincia de Sevilla, aprobado provisionalmente por

Resolución de fecha 10 de enero de 2019 se ajusta a la legislación y normativa urbanística vigente, debiéndose tener en cuenta el condicionado del informe en materia de aguas del Estado”.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado Decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente, el documento “3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera LAS CRUCES en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras de la provincia de Sevilla” aprobado provisionalmente por Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla el 10/01/2019, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía; debiéndose tener en cuenta el condicionado del informe en materia de aguas del Estado”.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Tras el depósito, inscripción y publicación del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera, Las Cruces, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

El presente 3.º Modificado del «Plan Especial de la Actuación Minera Las Cruces de los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla)» no modifica el articulado vigente del citado Plan Especial (el cual viene recogido en el documento del 2.º Modificado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2016).

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone la publicación en BOJA del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 708/2014.

En fecha 31 de octubre 2018, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia dentro del Procedimiento Ordinario núm. 708/2014, seguido contra la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente la «Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial, relativa a la urbanización Las Monjas, en Carmona» (publicada en BOJA, núm. 190, de 29 de septiembre de 2014), cuyo fallo recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Fallamos estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sra. doña Esther Borrego del Valle, en nombre y presentación de don Juan Manuel Álvarez Llanes, don Pedro Manuel Blanco Roldán, don Luis Ibáñez Montaña, doña Ana Isabel Villadiego Morilla, don Francisco Morales Martos, doña Concepción Fernández Ojeda, don Isidro del Moral Cabo, don Bernabé Juan Troya Galisteo, doña Gloria Navarro Benítez, doña Pilar Conde Castro, doña Amparo Pilar Bueno Montoro, don Juan María Naranjo, don Juan Manuel Ruiz Baeza, don José María Armario López, don Juan José Porcel Martínez, don José Fidel Pérez Puerto, don Rafael Alcaraz Lozano, doña María del Carmen Pérez Fustero y la entidad mercantil Grúas y Talleres Saavedra, S.L., contra la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de junio de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial relativa a la urbanización “Las Monjas” del municipio de Carmona, debemos declarar y declaramos la nulidad de las disposición impugnada por no ser conforme a derecho con expresa condena en costas a las demandadas con el límite señalado en el fundamento de derecho quinto de esta resolución.»

Con fecha 21 de enero de 2020, se emite Decreto de Firmeza de la referida Sentencia.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 23.3, apartado a), de la Orden de 11 de junio de 2019,

HE RESUELTO

Disponer la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada el 31 de octubre de 2018, por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 708/2014.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación Resolución Otorgamiento	75162896T	GT/05430
Notificación Resolución Otorgamiento	X5893785N	GT/05381
Notificación Resolución Otorgamiento	75577019P	GT/05370
Notificación Resolución Otorgamiento	27334268X	GT/05354
Notificación Resolución Otorgamiento	80142421W	GT/05378
Notificación Resolución Otorgamiento	44266460Q	GT/05304
Notificación Resolución Otorgamiento	76433478Q	GT/05271

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes: Viajes Lobo Tours.
Calle Estocolmo, esquina Avda. de Arcos, núm. 2, piso local, pta. 5, C.P. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Fecha de cancelación: 20/01/2020.

Agencia de viajes: Vip Europe Luxury Travel & Events.
Calle Antonio Machado, Residencial Aja III, Gestoría-Gedofu, núm. 2, piso LC, pta. 4B, C.P. 29651 Mijas (Málaga).
Fecha de cancelación: 17/01/2020.

Agencia de viajes: Berni Viaggi.
Calle Checoslovaquia, núm. 23, C.P. 18198, Huétor Vega, Huétor Vega (Granada).
Fecha de cancelación: 28/01/2020.

Agencia de viajes: ZT 1479
Calle Sor Higinia, núm. 8, C.P. 41740 Lebrija (Sevilla).
Fecha de cancelación: 28/01/2020.

Agencia de viajes: Viajes Felicity, S.C.
Calle Guerrero Gajete, núm. 9, port. local 1, C.P. 29120 Alhaurín El Grande (Málaga).
Fecha de cancelación: 27/01/2020.

Agencia de viajes: Viajes Jocabari.
Calle Aben Humeya, núm. 11, esc. B, piso 2, C.P. 18005 Granada.
Fecha de cancelación: 29/01/2020.

Agencia de viajes: Imago Mundi Viajes
plaza San Quintin, Residencial las Dueñas, núm. 5, port. 4, piso 1, pta. D, C.P. 41003 Sevilla.
Fecha de cancelación: 20/01/2020

Agencia de viajes: Viajes Óscar.
Calle Cañada Matilla, núm. 16, C.P. 41650 Saucejo, El (Sevilla).
Fecha de cancelación: 17/01/2020

Agencia de viajes: 1001 Destino (Online).
Calle Emilio Castelar, núm. 8, C.P. 29140 Málaga.
Fecha de cancelación: 28/10/2019

Agencia de viajes: Autogranadina Travel.
Ctra. Granada-Vílchez-Almería, km 2, 18197 Pulianas (Granada).
Fecha de cancelación: 24/10/2020

Agencia de viajes: Terra Traditions Consulting.
Calle Turculinas, núm. 8, C.P. 41804 Olivares (Sevilla).
Fecha de cancelación: 17/01/2020

Agencia de viajes: Vive Realidades.
Avenida Pino Montano, núm. 18, piso 2, C.P. 41008 Sevilla, Sevilla.
Fecha de cancelación: 17/01/2020.

Agencia de viajes: Lovers Travel.
Calle Ciudad de Gandía, núm. 1, C.P. 41019 Sevilla.
Fecha de cancelación: 17/01/2020.

Agencia de viajes: Booking Clubcard10 Internacional (Online).
Avenida Gabriel Miro, núm. 3, piso 1, pta. 7, Dos Hermanas (Sevilla).
Fecha de cancelación: 17/01/2020.

Agencia de viajes: Viajes Marysol Huelin.
Calle Héroes de Sostoa, núm. 131, port. local, C.P. 29003 Málaga.
Fecha de cancelación: 17/01/2020.

Agencia de viajes: Elsa Viajes.
C/ Cantareros, núm. 21, 29200 Antequera (Málaga).
Fecha de cancelación: 17/01/2020.

Agencia de viajes: Ato Tours.
C/ Granada, núm. 57, Compl. Dom. local, 04003 Almería (Almería).
Fecha de cancelación: 17/01/2020

Agencia de viajes: PCM Todogrupos a tu Medida.
C/ Bodegueros, núm. 21, Calif. núm. (letra) 2, pta./piso 2, pta. B, 29006 Málaga (Málaga).
Fecha de cancelación: 13/01/2020.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presenta anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
43765149J		VTAR/GR/01321

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y2215042H		VFT/GR/00985

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 20 de febrero de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las resoluciones a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifican las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 30500749-N. Resolución de 17 de febrero de 2020 por la que se resuelve la solicitud de suspensión en relación con la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución a recurso de alzada interpuesto por el interesado contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente sancionador 23/0013/2019/EP.

Núm. expediente: 737/2019.

DNI: 75018439-Y.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, de acuerdo con lo que disponen el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución a recurso de alzada interpuesto por el interesado contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente sancionador 29/0473/2018/EP.

Núm. expediente: 666/2019.

DNI: 44599283-D.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional de acuerdo con lo que disponen el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia, o en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en Avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución a recurso de alzada interpuesto por el interesado contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente sancionador 14/0033/2019/AC.

Núm. expediente: 768/2019.

DNI: 30532407E.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, de acuerdo con lo que disponen el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública conjunta las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el t.m. de Lucainena de las Torres. (PP. 3003/2019).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación técnica de los expedientes al objeto de resolver la autorizaciones.

Dicho período de información pública conjunta será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.) a los efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Promotor: Energy Factor Generación, S.L. (B19637628).

Domicilio social: C/ Dr. Muñoz Fernández, núm. 4, 5A, 18011 Granada.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Emplazamiento: Pje. El Campillo, en varias parcelas de los polígonos 30 y 32 del t.m. de Lucainena de las Torres (Almería).

Denominación: Planta FV «Níjarmar I, de 25MWp».

1. Generador solar:

Potencia pico del campo solar: 24.969,60 kWp.

Potencia pico del panel: 340 Wp.

Número de paneles totales: 73.440.

Configuración: 6 inversores x 9 cajas de 32 series y 4 cajas de 30 series, de 30 módulos.

Tipo de tecnología: 3 inversores con estructura Fija (mesas 30 módulos 3V) y 3 inversores con seguidor solar lineal (60 módulos 3H).

Potencia nominal de la instalación: 21.540 kW.

Punto de conexión: En apoyo a intercalar de la línea de 132kV «Carboneras-vera», (tramo: 12793_E/12838_E), gestionada por Endesa Distribución.

2. Instalación interna de 30 kv (generador solar – subestación):

Núm. de centros de transformación: incorporados a cada inversor (6).

Potencia nominal total: 21.540 kVA.

Relación de transformación: 0,69/30 kV.
Grupo de conexión: Dyn 11.
Aislamiento: Aceite.
Configuración de celdas: Celda de protección con interruptor automático + 1/2 celdas de línea (según posición del centro de transformación).
Aislamiento: SF6.
Líneas internas de alta tensión: L1 (Inversores 1, 2 y 3) y L2 (inversores 4, 5 y 6).
Origen: En celdas de línea de inversores.
Final: En celdas de protección de línea de subestación.
Tipo: Subterránea.
Tensión nominal: 30 kV.
Sección de Conductores: 3x240 mm² y 3x150 mm².
Aislamiento: RHZ1-OL-H16 18/30 kV.
Longitud: 605,56 m.
Instalación: Bajo tubo de 200 mm. de P.E. enterrado en zanja de 1,2/1,5 m de profundidad.

3. Subestación de evacuación 30/132 kV:
Tipo: Intemperie.

Parque de 132 kV:
Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6 - 80 kA) y tres seccionadores unipolares.
Aislamiento: 145 kV.
Transformador:
- Potencia nominal: 25 MVA.
- Relación de transformación: 30/ 132 kV.
- Refrigeración: ONAN - ONAFE.
- Grupo de conexión: Ynd11.
- Regulación: En carga en el lado de 132 kV.

Parque de 30 KV:
- Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 40A) para transformador de servicios auxiliares.
Transformador de servicios auxiliares:
- Potencia: 50 kVA.
- Relación de transformación: 30 /0,4 kV.
- Grupo de conexión: Triángulo - estrella con puesta a tierra del neutro.
Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV - 250 A.

4. Línea de evacuación:
Origen: En nuevo apoyo, vano flojo, a pórtico de SET FV; coord. X=578.377,05 e Y=4.096.068,38 del Huso 30S.
Final: En apoyo intercalado en LAT 132kV D/C EDE, existente, con coordenadas X=579.053,32 e Y=4.096.061,39 del Huso 30S.
Núm. de apoyos: 6.
Tipo: Aérea de doble circuito (D/C) con hilo de tierra.
Tensión de servicio en kV: 132kV.
Longitud total en km: 0,72 km.
Conductores: D-450 D/C.
Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos CS 100 EB 650 / 4.500 – 1.380.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, bien en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la solicitud de Autorización de Recursos de la sección A) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, denominada «PN-4» núm. 10.171, sita en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 275/2020).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración de la solicitud de autorización de recursos de la sección A) el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 11.7.2019, por Contratas y Ventas, S.A.U. (Convensa).
- Autoridades competentes: Delegada del Gobierno en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 14.1.2020. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación del Gobierno. Departamento de Minas, C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 (Almería).
- Medios para la información: documental, previa cita, en Horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Almería, 21 de enero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de febrero 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIF 17.483.541E.

Expediente: 04/0226/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 15.1.2019.

Acto notificado: Resolución de terminación.

Plazo: Dos meses interponer recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales.

Interesado: NIF 45.599.222C.

Expediente: 04/0270/2019/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 4.12.2019.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIE X6062274A.

Expediente: 04/0278/2019/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 4.12.2019.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF 76630361L.

Expediente: 04/0165/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 10.10.2019.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Almería, 18 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de febrero de de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar, la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: «Bar Baviera», XGR-6993.

Dirección: C/ Francisco Dalmau, 1, local 25.

Localidad: Granada.

Titular: 24233159Z.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-013393.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar El Atarfeño», XGR-77255.

Dirección: Avda. Andalucía, 131.

Localidad: Padul (Granada).

Titular: 20078207N.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-009128.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Costa Banana», XGR-122749.

Dirección: Avda. Costa Banana, bloque 3.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: 74736808X.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014092.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar el Minero», XGR-56710.

Dirección: Avda. Hubert Hermans, 7.

Localidad: Alquife (Granada).

Titular: 24214941N.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-011115.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Pub Zafiro», XGR-94826.

Dirección: C/ Vadillo Polígono.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: B19669951.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-013003.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar El Nogal», XGR-70536.

Dirección: Camino Ancho, Camino de Santa Fe, 1.

Localidad: Purchil (Granada).

Titular: 24187171A.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-002689.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar el Paso», XGR-160729.

Dirección: Carretera Granada, 19.

Localidad: Purullena (Granada).

Titular: 45920969C.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-013981.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 18 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 76441587Y.
Expediente: 18/0215/2019/AC.
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 44280970J.
Expediente: 18/0220/2019/AC.
Infracción: Grave (art. 39.c) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 76065287D.
Expediente: 18/0252/2019/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesada: NIF 23800070S.
Expediente: 18/0310/2019/EP.
Infracción: Muy grave (art 19.12) de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 24268785J.

Expediente: 18/0360/2019/AP.

Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003.

Sanción: Multa de 3.407,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica la resolución para las autorizaciones administrativas previa y de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva). (PP. 108/2020).

Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva para las autorizaciones administrativas previa y de construcción y declaración de utilidad pública de un proyecto en la red de distribución de media tensión.

Expte. núm. 16917-AT.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2018, la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF B-82846817, presenta en la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, solicitud para la autorización administrativa previa y de construcción y Declaración de utilidad pública del proyecto L.M.T. «Charquillo» desde SET «Repilado» hasta el «CDT-Tiro.Jabugo» en los tt.mm. de Jabugo y La Nava (Huelva) firmado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Blanco García, visado por el COITI de Huelva con núm. 309/2018, de fecha 21.2.2018, colegiado núm. 1162 y anexo de afecciones firmado por la ingeniero técnico industrial Adela Cárdenas Gómez, visado por el COITI de Huelva con núm. 513/2018, de fecha 23.3.2018, colegiado núm. 1443, cuyas características principales se detallan a continuación:

Línea eléctrica subterránea M.T.

1. Tipo: Línea Subterránea de MT.
2. Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad del suministro en la zona.
3. Origen:
 - Origen 1: Subestación «Repilado».
 - Origen 2: Apoyo Nuevo núm. 23.
4. Final:
 - Final 1: Apoyo Nuevo núm. 1.
 - Final 2: Celda de MT del CDT-Tiro.Jabugo.
5. Términos municipales afectados: Jabugo (Huelva).
6. Tensión: 15 kV.
7. Longitud línea subterránea:
 - Línea 1: 320 m.
 - Línea 2: 453 m.
8. Número de circuitos: 1.
9. Número de cables: Tres por circuito.
10. Material conductor: Aluminio.
11. Sección de conductores: 240 mm².
12. Tensión del cable subterráneo: 18/30 kV.

Línea eléctrica aérea M.T.

1. Tipo: Línea aérea de media tensión.
2. Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad del suministro en la zona.
3. Origen: Apoyo núm. 1 Nueva.
4. Final: Apoyo núm. 23 Nueva.
5. Términos municipales afectados: Jabugo y La Nava (Huelva).
6. Tensión: 15 kV.
7. Longitud total: 4.400 m.
8. Número de circuitos: 1.
9. Número de cables: Tres por circuito.
10. Material conductor: Aluminio.
11. Conductor: LA-110 (94-AL1/22-ST1A).

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2018 la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presenta escrito por el que se modifica la relación de afectados presentada con fecha 27 de febrero de 2018, adjuntando una nueva relación.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Título VII, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de 12.10.2018, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 179, de 17.9.2018, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 175, de 10.9.2018, y en el Diario Huelva Información de Huelva de fecha 24.9.2018. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jabugo del 13.6 al 10.7 y de La Nava del 13.6 al 5.7.

Cuarto. Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones por parte del siguiente afectado:

1.º Con fecha 22 de junio de 2018 don Alfonso Toribio Romero Rodríguez en representación de la entidad Vacunos Selectos, S.L., presenta en esta Delegación de Gobierno escrito en el que manifiesta la no oposición al proyecto y asimismo propone un cambio consistente en sustituir la posible indemnización económica por la instalación de puntos de luz en las siguientes parcelas:

- 21043A001000010000ZQ.
- 21043A001000040000ZR.
- 21051A002001950000KW.
- 21043A001000590000ZB.
- 21051A002001930000KU.
- 21051A002001920000KZ.

Habiendo dado traslado de las alegaciones al peticionario con fecha 20 de julio de 2018, se recibe el día 1 de agosto de 2018, escrito de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., en respuesta a dichas alegaciones, manifestando que se va a celebrar una reunión con Vacunos Selectos, S.L., en la que se informará a cada uno de las afecciones del proyecto de referencia sobre sus propiedades y podrán exponer todas las dudas y propuestas que estimen convenientes las cuales serán estudiadas y valoradas.

Teniendo en cuenta, que la tramitación de los nuevos puntos de conexión en baja tensión deben ser solicitados a empresa suministradora conforme al R.D. 1048/2013, de 27 de diciembre, dicha alegación no cabe tenerla en cuenta al tratarse de un trámite independiente y sin ninguna vinculación contractual con el expediente expropiatorio.

Quinto. Con fecha de recepción 10.1.2019 se recibe en este Departamento de Energía escrito formulado por la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., por el que se aporta la resolución de fecha 19.12.2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la AAU del citado proyecto.

Sexto. Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Séptimo. Con fecha 29.11.2019, por el Departamento de Energía junto con el Servicio de Industria Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, se informa favorablemente la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación indicada y la declaración de la utilidad pública del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, Decreto 573/2019, de 1 de octubre, por el que modifica el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2019); Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación (BOE núm. 310, de 27 de diciembre).

Segundo. Vistos la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tercero. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Establece la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54 y 56 lo siguiente:

«Artículo 54. Utilidad pública.

1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

«Artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.»

Quinto. Así mismo, los arts. 57 y 58 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, establece las consideraciones y limitaciones de las servidumbres de paso que deberán cumplir la líneas de alta tensión pertenecientes a la instalación, esto es:

«Artículo 57. Servidumbre de paso.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable.

2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.»

«Artículo 58. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión:

a) Sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de decretarse la servidumbre, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

b) Sobre cualquier género de propiedades particulares, si la línea puede técnicamente instalarse, sin variación de trazado superior a la que reglamentariamente se determine,

sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas, de las provincias o los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

La Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Declaración de Utilidad Pública

Correspondiente al proyecto de: L.M.T. «Charquillo» desde SET «Repilado» hasta el «CDT-Tiro.Jabugo» en los tt.mm. de Jabugo y La Nava (Huelva) firmado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Blanco García, visado por el COITI de Huelva con núm. 309/2018, de fecha 21.2.2018, colegiado núm. 1162 y anexo de afecciones firmado por el ingeniero técnico industrial Adela Cárdenas Gómez, visado por el COITI de Huelva con núm. 513/2018, de fecha 23.3.2018, colegiado núm. 1443, cuya titularidad corresponde a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF B-82846817, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación.

Esta aprobación estará condicionada a los siguientes términos:

Primero. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, sin perjuicio de las autorizaciones que sean preceptivas de otros de organismos afectados.

Segundo. El director de obra que dará las instrucciones oportunas a la compañía eléctrica y a la empresa instaladora, en su caso. El plazo de ejecución será de 12 meses.

Tercero. El director de obra firmará y entregará el certificado final de obra una vez que se hayan terminado todos los trabajos de ejecución incluso aquellos llevados a cabo durante el descargo de la red para la conexión de las instalaciones, su puesta en tensión y en carga y se haya verificado la seguridad reglamentaria de las instalaciones. Indicará en su caso, la fecha en la que ha tenido lugar el descargo.

Cuarto. En el caso de que para mantener el servicio eléctrico haya sido necesario finalizar los trabajos durante un descargo de la red y mientras se tramita la autorización de explotación, la firma del certificado final de obra y su entrega a la compañía eléctrica permitirá la puesta en tensión de las instalaciones durante un periodo de prueba de un mes, poniéndolo en conocimiento de esta Delegación.

Quinto. La compañía eléctrica estará obligada a comunicar a esta Delegación la finalización de los trabajos mediante la presentación del certificado final de obra y solicitará la autorización de explotación en los términos del artículo 132 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 53. de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución de 9.3.16, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno.

Huelva, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud que se cita, ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 309/2020).

N/Ref: SIEM/AAM/JGC.
Expte.: 264.319 / 272.277.
R.E.G.: 3.879.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la modificación de autorización administrativa previa, de construcción y declaración en concreto de utilidad pública realizada por la mercantil Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U., para la instalación de generación de energía eléctrica denominada Parque Eólico «Loma de los Pinos», ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Loma de los Pinos, S.L.U. (B-86224037), con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Club Deportivo «La Finca» núm. 1, Edificio 13, CP 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Lebrija (Sevilla), en los parajes denominados Loma los Pinos y El Cubo.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica. (Grupo b.2.1, según artículos 4-8 del RD 661/2007, de 25 de mayo).

Parque Eólico (264.319).

- 8 aerogeneradores de torre tronco-cónica tubular, de altura aproximada de entre 101/121 metros, 4.8-5.3 MW de potencia cada uno, tensión de generación 30.000 V, con rotor tripala de diámetro, entre 158 metros aproximadamente, ubicados en el t.m. de Lebrija (Sevilla).
- 8 transformadores secos 0.69/6/30 kV, 6228 kVA, situados en cada aerogenerador.
- Red de líneas subterráneas de alta tensión de 30 kV, desde los aerogeneradores hasta la S.E.T y C.S. Loma de los Pinos.
- Accesos, viales interiores y viales secundarios para acceso a cada uno de los aerogeneradores.
- Potencia eléctrica instalada total en el parque: 39 MW.
- Tensión de evacuación y conexión: 30/132 kV.
- Potencia eléctrica instalada total en el parque 39 MW.

Subestación Eléctrica Transformadora (272.277).

- Subestación Eléctrica Transformadora de 30/132 kV, con transformador 45 MVA ONAF y Centro de Seccionamiento de entrada y salida línea de evacuación 132 kV.
- Sistema de 132 kV Zona Centro Seccionamiento EDE.
- Sistema de 20 kV Zona Centro Seccionamiento EDE

- Sistema de 132 kV Zona subestación Promotor.
- Sistema de 30 kV Zona subestación Promotor.
- Sistema de control, comunicaciones y protección Zona Centro Seccionamiento EDE.
- Sistema de control, comunicaciones y protección Zona subestación Promotor.
- Sistema de puesta a tierra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes. Así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

Anexo. RBDA

Nº Finca s/proyecto	Propietario/s	Dirección	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Afección de cimentación del suelo	Afección de vuelo o menos cimentación	Afección de la plataforma de guía	Afección de la plataforma de pasaje y pluma de la grúa	Afección de Zanjias	Afección de Viales	Afección de Giros	Afección de la Torre	Afección de la SET
1/PE	Grupo Lora, C.B.	C/ Velázquez, nº59 Pl. 5º Izq. CP 28001 Madrid	41053A01100015	011	00015	689,21	38.459,17	3.714,45	9.823,17	934,94	20.765,76	1.361,90	806,39	0,00
2/PE	Galván Torres, Mª del Castillo	C/ Virgen Monserrat, nº2 CP 41011 Sevilla	41053A01100025	011	00025	689,21	38.459,17	4.314,84	10.905,27	1.629,97	29.892,21	2.116,15	0,00	1.966,94
3/PE	Galván Torres, Mª del Castillo	C/ Virgen Monserrat, nº2 CP 41011 Sevilla	41053A01100026	011	00026	344,61	19.229,58	2.069,63	5.229,20	592,78	11.929,18	761,65	0,00	0,00
4/PE	Pérez Barco, José María (Usufructo) Pérez Galván, Mª Almudena Pérez Galván, Mª del Carmen Pérez Galván, Mercedes	C/ Virgen Monserrat, nº2, 3ª A CP 41011 Sevilla	41053A01100028	011	00028	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.574,40	300,51	0,00	0,00
5/PE	del Barco Galván, Jacobo del Barco Galván, Salud Carolina del Barco Galván, Carlos Jacobo	Avenida de Menéndez y Pelayo nº 46 3ª C CP 41003 Sevilla	41053A01100029	011	00029	689,21	38.309,13	4.430,08	12.298,83	608,33	12.697,23	987,13	0,00	0,00
6/PE	Galván Torres, Mª del Castillo	C/ Virgen Monserrat, nº2 CP 41011 Sevilla	41053A01100052	011	00052	344,60	19.379,63	1.949,52	5.523,04	354,51	5.364,33	536,37	0,00	0,00
7/PE	del Barco Galván, Mª Rosa	Avenida de Menéndez y Pelayo nº 33 CP 41003 Sevilla	41053A01100056	011	00056	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.721,30	0,00	0,00	0,00
8/PE	Ayuntamiento de Lebrija	Plaza de España, nº 1 41740 Lebrija (Sevilla)	41053A01109002	011	09002	0,00	0,00	0,00	14,80	27,45	0,00	0,00	0,00	0,00
9/PE	Ayuntamiento de Lebrija	Plaza de España, nº 1 41740 Lebrija (Sevilla)	41053A01109013	011	09013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10/PE	Ayuntamiento de Lebrija	Plaza de España, nº 1 41740 Lebrija (Sevilla)	41053A01109014	011	09014	0,00	0,00	0,00	0,00	3,73	0,00	0,00	0,00	0,00
11/PE	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Plaza de España, Sector II CP 41013 Sevilla	41053A01109015	011	09015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección y de trámite de participación pública en relación con la autorización del recurso de la Sección B) de Aguas Minerales Naturales, que se cita, situado en el término municipal de Guadix (Granada) (PP. 1609/2019) (BOJA núm. 170, de 4.9.2019).

Advertido error en el Anuncio de esta Delegación de fecha 12 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 4 de septiembre de 2019, por el que se anunciaba la solicitud de declaración de agua mineral de las procedentes de un sondeo denominado «Ángel», sito en el término de Guadix (Granada):

Designación de perímetro de protección:

Donde dice: Punto 7 X- 496.200 Y- 4.132.500.

Debe decir: Punto 7 X- 496.200 Y- 4.132.900.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 2587/2019/S/AL/320.

Acta: I42019000051255.

Destinatario: 78038454Y.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2592/2019/S/AL/324.

Acta: I42019000081365.

Destinatario: X2931223E.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2873/2019/S/AL/350.

Acta: I42019000082274.

Destinatario: Saitec Puertas Automaticas, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2885/2019/S/AL/356.
Acta: I42019000088035.
Destinatario: Amianto y Asbesto Descontaminación, S.L.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2891/2019/S/AL/359.
Acta: I42019000086116.
Destinatario: Grupo Wanxin Europa, S.L.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 803/2016/S/AL/78.
Acta: I42016000018784.
Destinatario: Elema Componentes, S.L..
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3229/2019/S/AL/396.
Acta: I42019000059844.
Destinatario: X4791586L.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2888/2019/S/AL/357.
Acta: I42019000089752.
Destinatario: Camara Pintores, S.L.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2148/2016/S/AL/267.
Acta: I42016000055059.
Destinatario: X6712331B (Trab. Acc.).
Acto notificado: Emplazamiento al trabajador relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2208/2019/S/AL/254.
Acta: I42019000049538.
Destinatario: 75249413Z (Trab. Acc.).
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1720/2017/S/AL/175.
Acta: I42017000053826.
Destinatario: X6864017N (Trab. Acc.).
Acto notificado: Emplazamiento al trabajador relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2601/2019/S/AL/331.
Acta: I42019000057723.
Destinatario: X2455690A.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2361/2019/S/AL/284.
Acta: I42019000067120.
Destinatario: Y0644006C.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2338/2019/S/AL/273.
Acta: I42019000062773.
Destinatario: X5063882H.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 2213/2019/S/AL/259.
Acta: I42019000052770.
Destinatario: 75258981Z.
Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: INS_2019_76844.

Empresa: Celnet Comunicaciones, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 15 de enero de 2020.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial.

Huelva, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado del acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: INS_2020_80300.

Empresa: Construcciones Jesús, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 9 de enero de 2020.

Órgano que dicta el acto: Jefe de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de pérdida de la condición de centro colaborador en el registro de entidades de FPE.

Anuncio de la Delegación territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica comunicación de resolución de pérdida de la condición de centro colaborador en el registro de entidades de FPE, correspondiente a expediente en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación.

Entidad interesada: Pro Unique Stiler, S.L., con NIF B90163***.

Expediente: JAM/7075/46369/114748.

Acto notificado: Comunicación de resolución de pérdida de la condición de centro colaborador en el registro de entidades de FPE núm. 101723 en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT «Sierra de Cazorla» de Jaén, formado por los municipios de Chilluévar, La Iruela, Quesada, Huesa, Santo Tomé, Peal de Becerro, Hinojares, Pozo Alcón y Cazorla.

En Consejo Rector de 18 de febrero de 2020 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico «Sierra de Cazorla» de Jaén, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta del órgano liquidador.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, Presidencia del Consorcio, sita en el Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta, 23071 Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

(<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>)

y en la web del Servicio Andaluz de Empleo

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>)

y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de febrero de 2020.- El Director, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
Y1938204P	2015/2016	172290/003368
Y2694873T	2015/2016	172290/003296
77236155Q	2015/2016	172290/002950
26840458X	2015/2016	172290/002988
77445488A	2015/2016	172290/003011
79200248R	2015/2016	172290/000236
49565094W	2015/2016	172110/003231
25611697R	2015/2016	172290/003534
77674900J	2015/2016	172290/002863
77233433P	2015/2016	172290/003077
78968885H	2015/2016	172290/000274
26835898G	2015/2016	172290/003162
28546034K	2015/2016	172110/000508
X7613453Q	2015/2016	172290/000314
Y3517848N	2015/2016	172290/002710

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77773039B	2015/2016	172290/002911
26299162L	2015/2016	172290/003364
77456356S	2015/2016	172290/003346
74891418Z	2015/2016	172290/002697
75969683Q	2015/2016	172110/003213
26837797V	2015/2016	172290/002979
X3987493Y	2015/2016	172290/002765
31690953N	2015/2016	172110/000167
44964218T	2015/2016	172110/000571
20073505W	2015/2016	172110/000580
77425914W	2015/2016	172290/000771
53704091B	2015/2016	172290/003032
76641950Q	2015/2016	172290/003036
X7327699Z	2015/2016	172290/003078
78013758N	2015/2016	192290/000010
25605289X	2015/2016	172290/003486
53927277M	2015/2016	172290/002732
77225926E	2015/2016	172290/002688
25597912Q	2015/2016	172290/000592
79012173C	2015/2016	172290/000599
77018084P	2015/2016	172110/003243
20068812R	2015/2016	172110/003120
76880524B	2015/2016	172290/003273
25604400H	2015/2016	172290/000616
49567301R	2015/2016	172110/003062
44063531Q	2015/2016	172110/003066
77394880H	2015/2016	172110/002481
79200747V	2015/2016	172290/000689
25614747S	2015/2016	172290/003388
X8079979X	2015/2016	172290/000730
53586483W	2015/2016	172110/003186
32069681E	2015/2016	172110/003114
76754012E	2015/2016	172290/003440
27390911G	2015/2016	172290/000819
53967564L	2015/2016	172290/002671

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en el procedimiento ordinario núm. 342/19.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Inmaculado Corazón de María «Portaceli»; curso escolar 2019/20. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 11.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en el procedimiento ordinario núm. 342/19, seguido a instancias de doña Inmaculada Gómez Sánchez.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
28832542H
45654856V
53275767Q
30236515W
79306457L
53386700C
28816518W
28621501W
28804653M
28828112G
28633102B
X3653391W
28488862G
28795707Y
77801047M
09311556Y
77811363V

DNI
52229058Z
78634686D
30220692A
74916124H
77807984L
28920967P
30225182P
48945340Y
30948764X
80078894R
24271763R
30225021P
53281846T
28628915X
28770403W
48807403T
27310088A
44959985E
30238398E
30220492X
28597174D
77811072W
77811367K
27311783L
30223321X
48822991V

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 3.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en el procedimiento ordinario núm. 329/19.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Nuestra Señora del Águila; curso escolar 2019/20. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 3.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en el procedimiento ordinario núm. 329/19, seguido a instancias de don Germán Feijoó Alejandro, doña María Auxiliadora Palomo Pinto.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
52315183G
15413244R
15413626S
29489817E
28836071M
52929495D
14326977R
20091206Q
44952300L
14329934Z
28931108Y
14327155H
14321264S
15405634G
44952458Q
48879787A
14329449N

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 11.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 653/19.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el CDP Huerta Santa Ana; curso escolar 2019/20. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 11.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 653/19 seguido a instancias de don Juan Marín Barrios.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI

52663797F.

29441078C.

75106491Z.

30266831G.

27319287W.

41505510D.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 28.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en el procedimiento ordinario núm. 356/19.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el CDP Buen Pastor; curso escolar 2019/20. Nivel educativo: 3 Años.

Acto que se notifica: Resolución de 28.12.2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en el procedimiento ordinario núm. 356/19 seguido a instancias de doña María Carmona González.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
28933783J
75796121N
46237128K
77537362S
44606022Y
28770271P
75548847B
52298703S

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP. 367/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 4.2.2020 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Cortijo Arévalo, S.A., para el proyecto denominado de «Consolidación de regadío de la finca Cortijo Arévalo», en el término municipal de Úbeda (Jaén) (Expte. AAU/JA/0027/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 6 de febrero de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía, de acuerdo al Decreto 228/2011, de 5 de julio, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía y el control de conformidad con las normas de comercialización aplicables.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 a la persona interesada con NIF 17756652P.

Extracto del acto notificado: Resolución por la que se declara desistido de su solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.

Plazo: Diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta.

Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470 o 955 032 116.

Lin.	NIF	Núm. expediente
1	17756652P	ROC/2019/109

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía, de acuerdo al Decreto 228/2011, de 5 de julio, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía y el control de conformidad con las normas de comercialización aplicables.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de subsanación de fecha 19 de diciembre de 2019 a la entidad Agri Fresh Trade, S.C.

Extracto del acto notificado: Requerimiento de documentación para la resolución de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas.

Plazo: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: En el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Para más información deberá contactar con los teléfonos 955 032 470 y 955 032 116.

Lin.	Denominación Social	NIF	N.º Expediente
1	Agri Fresh Trade, S.C.	J93722486	ROC/2019/149

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución N.ª 216/2019, de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 216/2019).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 216/2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2016/17.

La siguiente relación de 708 productores comienza por:
Expediente 4039775 con NIF: 24045358P.

Y finaliza por:
Expediente 5005446 con NIF: 29434230A.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	24045358P	4039775	
2	52510953K	4032594	
3	24009473A	4005101	
4	52526293C	4001678	
5	24134899X	4041109	
6	24176509J	4019470	
7	24060855A	4028798	
8	74612457C	4001887	
9	74580803Z	4022011	
10	74707466Q	4004903	
11	23991854W	4036422	
12	44276681W	4028449	
13	24133053G	4023388	
14	23441225Q	4028578	
15	23594575W	4022682	
16	23976361B	4010392	
17	26402383Q	4021833	
18	23541992C	4004858	
19	23742238M	4032926	
20	23568853V	4009995	
21	24212714Q	4002350	
22	E14993380	4015009	LOJILLA C.B
23	23689428A	4009607	
24	74713203A	4009765	
25	52525701A	4010461	
26	23465369X	4005359	
27	52304586X	4006280	
28	26157175B	4023081	
29	23620184N	4002886	
30	24115423S	4031689	
31	74551070C	4008277	
32	23618061M	4007908	
33	24002135W	4008463	
34	24029171J	4012172	
35	76149830G	4005066	
36	24017369X	4027947	
37	23985552W	4004358	
38	24227741R	4030197	
39	05037888Z	4007410	
40	52522487D	4001484	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
41	24201953L	4038626	
42	08657056V	4008878	
43	74604888H	4003725	
44	24040273Y	4007316	
45	23637071V	4004404	
46	76148162S	4020671	
47	74557322Q	4003539	
48	23399830K	4011691	
49	24193913Y	4006124	
50	23466310P	4008888	
51	23689226P	4012619	
52	74984281A	4008830	
53	24122882E	4007406	
54	24115943Y	4013363	
55	38713912J	4022546	
56	23732580F	4012627	
57	26973862Z	4004126	
58	23619346W	4011454	
59	23496872A	4022283	
60	74561141V	4013865	
61	24140822E	4021986	
62	76141666M	4019962	
63	74583826R	4028026	
64	27241989F	4006605	
65	33879885B	4006603	
66	52514698V	4014919	
67	23792328R	4021348	
68	74602780A	4034840	
69	75137732K	4025666	
70	23800811C	4025830	
71	24058090K	4010630	
72	52520977V	4020105	
73	23724547R	4005094	
74	52512748E	4015041	
75	52514256N	4027886	
76	24156275L	4017350	
77	52514144S	4021981	
78	22407852X	4020464	
79	23767885F	4031792	
80	23441600T	4015871	
81	44280169V	4009306	
82	74705199A	4016813	
83	39839919D	4009475	
84	24212260E	4008314	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
85	22848507P	4016151	
86	52510806N	4036186	
87	52515751N	4001306	
88	B18656769	4003389	JOVAFER S.L.
89	X5392725F	4002595	
90	24057865A	4028655	
91	24076583E	4027852	
92	24204702P	4008170	
93	74601185H	4002084	
94	24030094Q	4022314	
95	24034620B	4028814	
96	24076714S	4027847	
97	23375452T	4020388	
98	23556114C	4011297	
99	52526705H	4028124	
100	74597511R	4010246	
101	24003862G	4023399	
102	24278460M	4034636	
103	08471568R	4022242	
104	24051202X	4000027	
105	23458018L	4013316	
106	38764301D	4017982	
107	23597699K	4021647	
108	39105253D	4018935	
109	23644326G	4036797	
110	15470744R	4025757	
111	23569696D	4024900	
112	52524657V	4019084	
113	74607715Q	4011541	
114	23560014X	4036826	
115	24158195F	4005318	
116	24142603D	4028041	
117	23556536M	4017839	
118	74554279D	4005551	
119	74615608C	4037195	
120	24192848E	4004330	
121	45714677S	4030226	
122	23506254R	4021571	
123	23979809D	4011906	
124	23500826R	4004407	
125	24036870F	4033177	
126	24248366H	4033904	
127	24072880E	4039376	
128	74566059J	4019947	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
129	26465508Y	4019931	
130	23645062G	4028224	
131	44285618S	4036251	
132	23522960D	4034557	
133	74572185K	4009959	
134	B79545620	4026467	ARUDES, S.L.
135	24017433M	4027927	
136	24138775E	4035453	
137	B23581432	4011012	VALDERRAMA RUSTICAS, S.L.
138	24248214G	4036210	
139	74577666M	4020309	
140	24025230M	4005288	
141	24683250H	4041086	
142	23482250D	4010043	
143	74699792R	4010040	
144	26038115E	4026863	
145	24261485G	4024126	
146	76144568D	4017097	
147	74583977Z	4031427	
148	26402704S	4039527	
149	52149275H	4035158	
150	E18308668	4029762	AGRÍCOLA SANTA VIRGINIA C.B.
151	74709233N	4031757	
152	74549621C	4017222	
153	78036980G	4029016	
154	23989251K	4021638	
155	24253259N	4031298	
156	23603924J	4039312	
157	24171967W	4036908	
158	52516029Z	4002130	
159	74579257D	4008491	
160	V18021345	4035921	S.A.T 131 AL-BENZAIRE GONZÁLEZ MOLES
161	23536331V	4025900	
162	23450992P	4029961	
163	23726052B	4001424	
164	44271894E	4029390	
165	33489280S	4038367	
166	23341679Z	4006128	
167	24191431P	4007060	
168	74597923E	4022172	
169	74566257G	4000448	
170	23404750L	4025601	
171	76143077J	4032136	
172	30428187S	4021424	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
173	74601858R	4034699	
174	23529090K	4033215	
175	00901794X	4014024	
176	74081913V	4027080	
177	23583600K	4031070	
178	24273318S	4024347	
179	74408017G	4022892	
180	23967115B	4002049	
181	75135214X	4028496	
182	50049817T	4038199	
183	44287326K	4037690	
184	24074426G	4032820	
185	23631058F	4036119	
186	23582313E	4027052	
187	24042399Q	4011462	
188	52518637T	4018467	
189	23567219Q	4040944	
190	24036416J	4028876	
191	24248631F	4004115	
192	24201544R	4034217	
193	24033940K	4008657	
194	52532430Q	4036430	
195	23618515E	4016535	
196	76142349K	4027764	
197	23480771W	4028237	
198	54203197V	4033359	
199	15516733J	4027403	
200	E18249136	4008486	MONTERO Y CHACÓN C.B
201	74710874C	4009795	
202	23341093A	4040967	
203	23370471X	4041087	
204	44263490J	4017230	
205	24100199V	4028302	
206	52514787Z	4027331	
207	74711779M	4010094	
208	38764915W	4014345	
209	23525321R	4035862	
210	74567957W	4021767	
211	74553693K	4025153	
212	24262074H	4032106	
213	23578051S	4030835	
214	38427923Y	4017507	
215	23589195G	4033596	
216	76145031N	4018045	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
217	74880093M	4005317	
218	74618496X	4024833	
219	E23558240	4027904	HERMANOS BAILEN TITOS C.B
220	74673243V	4019142	
221	24158543X	4006043	
222	14631112F	4026093	
223	45717027L	4023729	
224	76146624H	4018094	
225	75562978C	4025749	
226	23603258Z	4028233	
227	B04289161	4023446	EDULAIRA S.L
228	A23221385	4036003	CÍA. GANADERA ALCALAINA S.A.
229	26422995C	4019453	
230	00127281E	4030139	
231	74710095T	4009831	
232	B23556350	4038352	IBERGARRUIZ S.L
233	52527912Y	4029183	
234	24059488Q	4035142	
235	24059555Z	4035490	
236	74588331K	4021353	
237	44297865A	4041077	
238	44256929F	4035663	
239	21410929E	4035270	
240	23659171Z	4031898	
241	74556067A	4038475	
242	G18842799	4040413	FUNDACIÓN JACINTO REGA
243	B18391342	4028005	INFIOR S.L.
244	X3593916M	4041106	
245	52511342L	4018066	
246	23505159X	4031153	
247	23398949Z	4030370	
248	76420199P	4026033	
249	24099674K	4033539	
250	24286707H	4040407	
251	75483837E	4031486	
252	24230968P	4038050	
253	24279050C	4035310	
254	23630919Y	4016318	
255	75926816K	4037830	
256	24010370A	4011318	
257	14624339L	4033707	
258	45011731H	4037532	
259	74605773Y	4039778	
260	24228243C	4038827	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
261	29083428C	4034705	
262	53151515X	4034713	
263	23671203V	4038917	
264	24295205Y	4028354	
265	24163496H	4032515	
266	X8919382M	4015100	
267	23641359G	4032154	
268	23433383V	4034663	
269	74655674C	4034623	
270	14624105S	4037783	
271	44258123M	4034670	
272	74700838N	4040951	
273	52524541Q	4025340	
274	24104432H	4033172	
275	B43488584	4038952	ALBADA SERVEIS AGRARIS S.L.
276	34847043L	4015612	
277	74585631N	4011700	
278	14632261Y	4019266	
279	X7812053B	4037054	
280	E18463133	4015188	HERMANOS CUBERO, C.B.
281	74630748A	4029378	
282	X2032525S	4036127	
283	44260544B	4028901	
284	74630293P	4035151	
285	30493155P	4032017	
286	52521227Z	4037167	
287	23968564B	4037539	
288	52989325Q	4034505	
289	44273546H	4033870	
290	24026683D	4010408	
291	24107991N	4018109	
292	23650239Y	4025708	
293	24275435Q	4033716	
294	74705648S	4020647	
295	24188823E	4029670	
296	74605716H	4040472	
297	74713581J	4037780	
298	75138137N	4038495	
299	77509443H	4034838	
300	74713587L	4020754	
301	14626159E	4033712	
302	24088258J	4026265	
303	B18838540	4023530	BODEGAS SEÑORÍO NAZARÍ, S.L.
304	74648401S	4040834	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
305	25056805F	4031077	
306	01652371M	4026279	
307	24218589A	4025127	
308	74666214A	4037442	
309	24177076M	4038052	
310	B18536094	4040636	AGROATALAYA, S.L.
311	B18012369	4040639	MAGÓN S.L
312	B73839367	4038366	DESARROLLO GANADERO SELEC-POR S.L
313	24241595D	4013881	
314	23405478B	4038740	
315	24219248H	4035041	
316	24129411L	4021982	
317	24200556W	4021171	
318	24072821D	4035189	
319	24219191F	4005925	
320	24235918J	4040714	
321	44286077Z	4041104	
322	14625873N	4029121	
323	24278868E	4034010	
324	74620909P	4036136	
325	44267559B	4040461	
326	52522275G	4014978	
327	B18808337	4040633	CORTAIR S.L.
328	24157049B	4040959	
329	44277010D	4033965	
330	24145893X	4029591	
331	52515279T	4026726	
332	24262040F	4039090	
333	24267772N	4035341	
334	23798039P	4040649	
335	23392885E	4033475	
336	24152350G	4023536	
337	23642352P	4023333	
338	74674978G	4034394	
339	23519816Q	4014435	
340	24176575X	4036516	
341	B18501825	4039083	AGRIGANADERA GIL LUIS S.L.
342	74704814D	4017924	
343	24264972H	4027238	
344	23558194F	4037876	
345	24235100T	4010269	
346	23381871W	4036532	
347	45713887F	4036487	
348	23742492Y	4023339	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
349	77766009L	4031170	
350	76144757Z	4031970	
351	24009552J	4024962	
352	24249941Y	4040600	
353	26096485H	4040494	
354	24187041B	4036157	
355	23785211Z	4040840	
356	23785303Z	4040601	
357	23610163L	4040901	
358	24173406S	4033240	
359	74679827T	4040710	
360	B04496063	4034613	ALICIA AND FOUR. S.L.
361	24160353A	4012639	
362	74578389S	4039048	
363	52513301T	4021762	
364	74579168N	4020397	
365	23682446J	4028376	
366	74557725M	4027357	
367	76144185V	4032951	
368	74567318F	4027169	
369	X6651009F	4029726	
370	27534324N	4011252	
371	74587016V	4015020	
372	74632965N	4018477	
373	74713567E	4020072	
374	74632958M	4004068	
375	74711402L	4031503	
376	14629499G	4020057	
377	24157520E	4016665	
378	23997518P	4026163	
379	X5391503G	4022900	
380	24051866F	4007896	
381	74655675K	4020073	
382	74586585T	4017645	
383	17979727Y	4020575	
384	25104590K	4040700	
385	24061896D	4037231	
386	11945246N	4037851	
387	29706394P	4025265	
388	74618454Z	4026609	
389	24240242J	4037595	
390	74558051D	4027114	
391	23654338B	4033923	
392	23441937S	4024928	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
393	23538704K	4037585	
394	23456914L	4006035	
395	24165198H	4008832	
396	37600651K	4019955	
397	23989137E	4005931	
398	23618968S	4000296	
399	23520942S	4003059	
400	24157462X	4010006	
401	23970123Y	4001779	
402	52802368A	4014831	
403	24044248W	4009164	
404	74613128R	4002874	
405	23966824L	4035486	
406	74591731V	4018921	
407	24134257N	4019326	
408	23662851Z	4023907	
409	23731764L	4010903	
410	74622743W	4029773	
411	23451061P	4020666	
412	23797379S	4039088	
413	23592802T	4008320	
414	52521007R	4000694	
415	23655428C	4032873	
416	23644062Q	4001561	
417	74610593L	4020392	
418	24130350S	4026014	
419	24132255B	4029592	
420	00817243F	4028830	
421	23717781C	4021539	
422	B18492918	4037810	OLIHORTAL S.L
423	24123632J	4034386	
424	26452404N	4002426	
425	23529430Q	4039332	
426	74709930L	4012827	
427	75146122Q	4020243	
428	23404921Y	4008654	
429	23741115D	4009325	
430	24142266V	4009509	
431	53708960G	4032128	
432	23748377A	4001322	
433	23386116S	4028549	
434	43185227J	4023562	
435	24161319A	4022001	
436	24112806C	4022452	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
437	24028781Z	4012178	
438	44271687E	4014472	
439	74736364A	4012252	
440	23792401M	4012333	
441	23975903J	4010371	
442	15452657S	4016359	
443	23623215F	4015067	
444	24108848H	4013318	
445	24244877W	4024702	
446	23730787P	4020937	
447	24157574F	4025346	
448	23738655X	4021386	
449	74622402Y	4027765	
450	44264906A	4027788	
451	23777621Z	4029942	
452	26042001K	4038819	
453	23455981Y	4032855	
454	75145600T	4032858	
455	52174293N	4033631	
456	76144013Y	4034114	
457	75137106Q	4039246	
458	74609923Q	4030829	
459	74693801J	4038133	
460	45717169T	4039009	
461	74649166K	4037598	
462	44293488L	4038552	
463	24267795N	4040827	
464	B19602150	4040855	NIVALIS ZERO E S.L.
465	44299964D	4040905	
466	53224436K	4039403	
467	74681864J	4041088	
468	74615349Z	4039695	
469	74728508J	4040597	
470	24043834W	4039864	
471	44993408A	4040552	
472	23240917S	4039136	
473	24089794P	4028857	
474	B04257077	4021840	AVENIDA BARCELONA S.L
475	E19553171	4037261	HERENCIA YACENTE MARÍA S.L
476	76629695C	4024835	
477	B18444307	4007156	MARTINHOOGAR S.L.
478	24151701E	4023882	
479	24161462P	4020027	
480	X7931245V	4036102	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
481	29752887H	5003085	
482	75533931E	5000126	
483	29401047D	5000071	
484	29778938X	5004366	
485	29439512H	5000404	
486	B21515093	5006461	DELEGACIÓN DE ASESOR. E INVER. ONUBENSES S.L.
487	29251710B	5004212	
488	E91817304	5002409	HERMANAS LÓPEZ MEDINA, C.B
489	29401281J	5000683	
490	29462454Y	5001401	
491	75502380G	5003921	
492	B91675751	5006545	NATURANTO S.L.U
493	29289436V	5002238	
494	48925800Q	5002032	
495	29271057S	5000918	
496	29043582X	5005171	
497	E21493200	5005665	HERMANOS VÁZQUEZ CARO, C.B.
498	52227183W	5006261	
499	29437574N	5007041	
500	75513668E	5002873	
501	29767829X	5005967	
502	B91066910	5005059	INVERSIONES RUSTICAS Y URBANAS SAN JOSÉ
503	29779454C	5006535	
504	29417040V	5002012	
505	29688037M	5004173	
506	29429376W	5000319	
507	29745664V	5000216	
508	29326199A	5001229	
509	08347385H	5007055	
510	75498591X	5002912	
511	J21391461	5007784	EL MAILLO,S.C.
512	29772947E	5004218	
513	29722848V	5002200	
514	05418492Z	5002715	
515	29749839Y	5006621	
516	29437110P	5003361	
517	48923796J	5005429	
518	E21352018	5001245	HERMANOS MORENO ALONSO, C.B.
519	29472098J	5001383	
520	75524400J	5004058	
521	29386867C	5004371	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
522	29326244W	5005852	
523	75530124X	5005382	
524	J41685264	5003369	GRIS SOCIEDAD CIVIL
525	29778483S	5000884	
526	75526773V	5006476	
527	75534327G	5008051	
528	29727089A	5001396	
529	B21282645	5004469	CÍTRICOS THARSIS S.L.U.
530	29274816W	5001860	
531	29264505H	5004988	
532	29780156D	5004069	
533	52225817Q	5001253	
534	29429576H	5001041	
535	50523001M	5006579	
536	75531906K	5000290	
537	28346221D	5006926	
538	29274496G	5007372	
539	44238846W	5005493	
540	E06391775	5006038	DEHESA SANTA MARTA, C.B.
541	29745708S	5002121	
542	29299181X	5002703	
543	29285995A	5001988	
544	J21453014	5001568	LAUREANO ZARZA, S.C.
545	29333411Q	5006521	
546	B31232580	5006450	PEGUERILLAS, S.L.
547	29479453P	5001637	
548	28560266Q	5008012	
549	28669597M	5008011	
550	28719753K	5006324	
551	29355933K	5005024	
552	29751747M	5002451	
553	29283603A	5003465	
554	28513036M	5008100	
555	29702779G	5008489	
556	28524915Q	5003884	
557	29785164A	5003574	
558	B91495507	5002001	LACMISAN GANADEROS ASOCIADOS S.L
559	X2314868X	5004277	
560	E21487186	5000200	HEREDEROS DE EMILIA ORTA MILLARES, C.B.
561	29298059S	5002472	
562	48950786R	5005394	
563	29735076D	5005934	
564	29757751Y	5002194	
565	44225138W	5006398	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
566	28147830Q	5003994	
567	48913592K	5006645	
568	29746676V	5005815	
569	27885321Y	5006806	
570	B21324645	5003415	FINCA EL PARTIDO, S.L.
571	J21046016	5001049	JOSE ROMERO LÓPEZ E HIJOS, S.C.
572	29308847Q	5005768	
573	75567928W	5008298	
574	B79415683	5007176	GEOLDOR S.L
575	31532716S	5004182	
576	29442077F	5004901	
577	29612486D	5007152	
578	48951958T	5007149	
579	29338968F	5003630	
580	75532198Z	5002053	
581	29307021F	5005319	
582	29709331R	5007741	
583	29264724F	5004929	
584	28282622M	5005458	
585	B21302948	5004055	AGRÍCOLA Y GANADERA DOMINGO PEDRAZA S.L.
586	29041504W	5008429	
587	B91955179	5008241	COMPAÑÍA AGROPECUARIA DE LAS INDIAS,S.L.
588	B21296496	5005142	LA ESPARRAGUERA EXPL AGROP, S.L.
589	02518922P	5004944	
590	27286252H	5008074	
591	A21050745	5006068	LAGUNA COSTA S.A
592	B21402581	5008039	HERMANOS MARDO LAS CABEZAS, S.L
593	35077009P	5008504	
594	J21503792	5003393	VÁZQUEZ DUARTE S.C.
595	29452024H	5008153	
596	J41460320	5003644	HERMANOS FERNÁNDEZ RONQUILLO, S.C.
597	B21253695	5007985	AGROGANADERA DEL CERRO, S.L.
598	J91865238	5008199	AGRÍCOLA MARUSA,C.B.
599	29695230E	5008261	
600	28686767V	5006739	
601	B21387196	5008469	AGRÍCOLA Y GANADERA LA ALMAGRA S.L.
602	J91824326	5008359	HDROS. DOLORES DE LA LASTRA CASTRILLO S.C
603	75536512G	5005649	
604	28414978L	5002799	
605	B21526504	5008409	ZAHORI CASTILLEJOS S.L.
606	49081833V	5008431	
607	B81661654	5007833	GANADERÍA SANTACOLOMA, S.L.
608	29268222D	5002301	
609	B21388475	5008438	HACIENDA SAN VICENTE, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
610	27780787F	5007925	
611	B21357520	5006288	JOMAFERCHA, S.L.
612	29783313S	5008817	
613	B41528944	5005755	TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y MADERAS, S.L.
614	B21205232	5006269	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA CERCA, S.L.
615	44225398D	5000449	
616	52263323D	5008866	
617	B21304894	5002894	AGROCELORICO S.L
618	A28147437	5003111	CAMPONUBA S.A.
619	29434622G	5005015	
620	29801181N	5005812	
621	B41955899	5003632	FUNDAPLATA, S.L.
622	28689913N	5006948	
623	08351851E	5008769	
624	48815670X	5007448	
625	29390513D	5008775	
626	A21009279	5007376	PAYMOGO,S.A
627	44226678R	5008147	
628	29337563M	5007380	
629	A21000120	5008133	MARÍA LUISA EXPLOTACIÓN AGROP, S.A.
630	B21204458	5007475	AGRÍCOLA ANTOLUZ, S.L.
631	B11710464	5007487	CORTIJO DE ALCÁNTARA S.L.
632	J91284984	5008699	EXPLOTACIONES DEL PRADO, S.C.
633	B92748490	5005673	ARUNPALPER (DEHESA LA PAZ) S.L.
634	B84057686	5008694	CAMPOS DE HIBUERO S.L.
635	29747334P	5005409	
636	B41715517	5008783	FUENBLANCA S.L
637	B41029943	5007022	INCESPAS S.L.
638	27295836B	5005109	
639	B90082389	5006326	SGERDBODEN, S.L.
640	08775968L	5005758	
641	29436451Q	5005664	
642	75556688D	5008584	
643	75544770M	5008530	
644	29442830R	5005428	
645	B41048851	5005424	ARENILLAS,S.L.
646	29429136S	5004475	
647	B91860916	5000432	AGRÍCOLA PINCHO, S.L
648	48914964J	5007993	
649	75524905N	5005579	
650	B21517131	5007607	SURCRUT, S.L.
651	48808139T	5007370	
652	43727614Z	5007243	
653	29691622W	5005265	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
654	B91941500	5006256	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA REGUEREÑA S.L
655	29797263G	5007471	
656	75528853G	5008874	
657	E21180021	5004286	PILAR SÁNCHEZ-DALP LEGUINA Y OTROS, C.B.
658	E41835497	5003106	AGRÍCOLA GUTIÉRREZ CEPEDA, C.B.
659	28118874V	5000510	
660	75553405S	5003291	
661	29700765Z	5002392	
662	29717413X	5004215	
663	29316822X	5007648	
664	X1233159Z	5008589	
665	29334090M	5005735	
666	29702466J	5008674	
667	28139686Z	5003110	
668	75515438K	5007352	
669	44212901R	5007296	
670	B83094912	5008710	MATADEROS DEL SUROESTE, S.L.
671	07319716N	5000347	
672	29272737Q	5006076	
673	B91358952	5008905	VISUAL ÓPTICA NERVA S.L.U.
674	75510372S	5002187	
675	29449983R	5000261	
676	29272178D	5005139	
677	75533605H	5004803	
678	75538017Z	5003004	
679	B41715707	5005557	INGENIEURWISSENSCHAFT UND DIENST,S.L.U
680	75558478M	5005928	
681	27313340N	5005354	
682	X9135685Q	5006434	
683	29442561P	5008401	
684	29733213D	5007671	
685	29475771Y	5008549	
686	29746705T	5008859	
687	B21568761	5008868	FINCA EL CUCO, S.L.
688	75565487E	5008449	
689	48926237Q	5008474	
690	E90259037	5008481	FERNANDO BERNAL ZAMBRANO C.B.
691	48954057Y	5008676	
692	49108018M	5008681	
693	75545944Y	5008520	
694	B41792722	5008780	LOS PEREJONES S.L
695	B21360706	5008782	AGRÍCOLA COTOMORIANA S.L
696	03063640V	5002770	
697	29054189Z	5008466	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
698	B21257068	5008646	EXPLOT. AGROPECUARIAS DE CORTELAZOR S.L.
699	75550693V	5008057	
700	F21017843	5005762	S.A.T. SAN VICENTE MÁRTIR
701	B21475371	5007915	BAYO FELICIO, S.L.
702	J21332721	5008701	CARMEN DEL CAMPO, S.C.
703	E21173299	5001380	EXAGRARR, C.B.
704	B21400460	5003218	LOS BARRANCOS 2005, S.L
705	75520933L	5001436	
706	B91509042	5006987	CONCHA Y SIERRA S.L.
707	V21553482	5006401	BACAPE FRUIT SAT
708	29434230A	5005446	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución núm. 216/2019 de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Núm. 216/2019).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 216/2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de diciembre de 2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud única de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería para la campaña 2016/17.

La siguiente relación de 687 productores comienza por:

Expediente 7002396 con NIF: 74754324T.

Y finaliza por: Expediente 8008952 con NIF: 75373702B.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47. CP 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	74754324T	7002396	
2	24741252Z	7007641	
3	24901952J	7003659	
4	77458643W	7000957	
5	74588869F	7019698	
6	25703338X	7006299	
7	74771189Y	7009474	
8	24954830Z	7018128	
9	52579713B	7019689	
10	24774587E	7017628	
11	25290093Y	7021196	
12	74864711X	7015975	
13	24639340S	7018357	
14	25538355Y	7000011	
15	B92518737	7013223	SORUVAR, S.L.
16	25328402C	7013105	
17	B92292598	7013655	EXPLLOT. AGROP. REMUNDONES S.L
18	24639040Z	7015127	
19	24824232X	7009209	
20	25097958J	7011512	
21	74802470F	7012356	
22	25304911N	7012972	
23	25270970L	7002986	
24	B93138758	7001870	MENAUTE AGRÍCOLA S.L.
25	25553434C	7016330	
26	E91679191	7006713	HERENCIA YACENTE CORTIJO LAS MONJAS
27	08918902P	7011142	
28	25326451R	7011885	
29	74817073M	7013191	
30	74923311Y	7000010	
31	B93242220	7015035	GRANJA INTEGRAL AGROGANADERA VIRGEN DEL CARMEN
32	24761196V	7013414	
33	25327248Q	7005448	
34	74802053G	7016014	
35	25702205G	7020172	
36	X1332093W	7013006	
37	24645695E	7017497	
38	24615205F	7017484	
39	24624194A	7006221	
40	24622934P	7008737	
41	33352944T	7018719	
42	74803220K	7013679	
43	25332335C	7001182	
44	24697804J	7010892	
45	24954872X	7018248	
46	25041978S	7000734	
47	74815685C	7020405	
48	24708315J	7012297	
49	74758130B	7013398	
50	E29163664	7013871	HERMANOS BLAZQUEZ DE LORA, C.B.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
51	74897839H	7000840	
52	24880397D	7020388	
53	25560610C	7004655	
54	30435459L	7013083	
55	24963585Y	7015917	
56	24723263B	7016642	
57	25236255B	7011675	
58	25664421D	7017411	
59	J92381862	7015045	LA LAGUNA, S.C.
60	B92807130	7019177	ARROYO SANSIPUES S.L.
61	24685824Q	7013443	
62	25585862H	7014781	
63	52583841E	7002253	
64	J92893833	7017237	EXPLOTACIÓN GANADERA MERINO DOMÍNGUEZ S.C
65	74815825E	7011139	
66	37672878M	7014728	
67	24963083X	7007763	
68	25328955K	7019253	
69	74898968C	7010688	
70	B29882834	7017018	CERRO ESCALANTE S.L.
71	25251932W	7021139	
72	J92278720	7018427	GANDIGUELA AGRÍCOLA S.C.
73	24636813H	7012340	
74	74786843C	7011273	
75	25575576J	7015843	
76	J93000545	7021117	HEREDEROS MANUEL RUIZ TORRES C.B
77	24931954T	7015362	
78	25299110F	7011166	
79	25539028N	7003103	
80	24961634X	7018156	
81	77458723J	7016403	
82	25022242J	7007184	
83	25007097W	7004460	
84	24888675F	7015955	
85	B93386670	7018189	ROYGAR NUX S.L.
86	74768257H	7002060	
87	74814934M	7017657	
88	74806388S	7003794	
89	28282336H	7018284	
90	24682575X	7016441	
91	25304345K	7005124	
92	F29215324	7014260	AGRISUR S.C.A.
93	74764652R	7005332	
94	24786568C	7017148	
95	75150788J	7013777	
96	24872657C	7021194	
97	24732123Q	7013709	
98	25596889M	7014655	
99	25106791Z	7016461	
100	26808039K	7007678	
101	24754553K	7005232	
102	53153592V	7017669	
103	08917592D	7014756	
104	25597286B	7003899	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
105	24702929D	7020969	
106	25501045W	7016122	
107	X1121266Q	7003317	
108	74885123K	7012031	
109	53689113Y	7015029	
110	25552829J	7017615	
111	25304023K	7017809	
112	74798529E	7015067	
113	74899176K	7018751	
114	33363746S	7002490	
115	31839987Y	7007501	
116	74794389E	7005221	
117	71668115T	7005239	
118	24081863N	7017600	
119	25573014G	7020163	
120	24684890W	7019669	
121	33364881T	7014472	
122	25558257J	7017392	
123	45076066E	7017665	
124	78964683W	7003031	
125	E92065648	7018648	HERMANAS MORENO MORALES C.B.
126	31855367E	7018952	
127	74933974C	7016026	
128	25315158R	7011823	
129	J92027556	7012953	BERDUN Y JIMENEZ S.C.
130	24878190X	7018873	
131	45068287V	7003597	
132	24825333F	7019192	
133	44576720Y	7004791	
134	74800889J	7014188	
135	78960297D	7019855	
136	B29625886	7014452	CORTIJO MONDEÑO Y SARTENILLA, S.L.
137	74884928X	7002514	
138	24875492A	7017717	
139	B92565563	7018970	AGROGANADERA LA FRESNEDA. S.L
140	24953840J	7021055	
141	77458675B	7021017	
142	B29816402	7015218	AGRO-GANADERA MASE, S.L.
143	24673696D	7019015	
144	24760798X	7020013	
145	77458682H	7021025	
146	B29689486	7018652	ARAGON LOZANO FRANCISCO E HIJOS S.L.
147	74686738B	7017741	
148	52572511P	7020587	
149	24889163N	7020981	
150	25042203X	7020068	
151	B92908441	7020543	SAN CRISTÓBAL 2007
152	B92451954	7014992	ESCUELA DE EQUITACIÓN DE GAUCIN, S.L.
153	74808559R	7017219	
154	B29801941	7018418	AGRICULTURA ALCAR, S.L.
155	25563484L	7016782	
156	74816049Q	7018428	
157	15244467K	7009096	
158	J92799139	7020736	SIERRA PEDROSO, S.C.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
159	25579169H	7010971	
160	J41982208	7020455	VEGA DEL ESPARRAGAL, S.C.
161	77458734R	7017692	
162	B29444635	7007582	OLIPESCA, S.L.
163	J92569326	7020250	HUERTAS DEL ALGARROBAL, S.C.
164	24686226G	7010022	
165	25321564J	7001694	
166	74903927B	7007096	
167	74902806V	7021128	
168	25500648L	7001309	
169	24757216Q	7005742	
170	53690368L	7015165	
171	B93347870	7016749	VISTA URRACA S.L.
172	B93290187	7020419	ANTROPOCENO S.L.
173	25289602K	7019149	
174	E18774034	7021050	LA HIGUERUELA Y ALCATIN C.B
175	25712853A	7020999	
176	25101350R	7019935	
177	Y0329866Z	7016457	
178	74903257P	7021056	
179	77458754K	7019341	
180	24788619R	7020958	
181	24880259D	7021058	
182	24706075G	7000440	
183	31638385E	7004451	
184	24754958N	7008391	
185	33359369P	7010064	
186	24734529F	7012593	
187	25256989E	7006719	
188	74810220Y	7018961	
189	31784635S	7019592	
190	24817404J	7019420	
191	B92431816	7013827	AGRÍCOLA CASA MAYOR, S.L
192	25103522B	7020586	
193	25572196Z	7017690	
194	24758485C	7019373	
195	25034673R	7014280	
196	74905258P	7017292	
197	27392296D	7020766	
198	26800750T	7018755	
199	B29168903	7021044	ESTRUCTURAS GONZÁLEZ TRUJILLO S.L
200	24598580B	7019907	
201	B92747575	7018674	FRAY LUIS, S.L.
202	74796285D	7013678	
203	B92556521	7012883	CDRRIN, S.L.
204	08914078Z	7011118	
205	24682897X	7008707	
206	X5151367B	7014548	
207	74761346F	7017008	
208	00520276Q	7016946	
209	E93239689	7019009	FAMILIA BEJAR GONZÁLEZ, C.B
210	B93373983	7020807	AGRÍCOLA HAZA DEL BATAN, S.L
211	08918343R	7020691	
212	26800749E	7021019	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
213	74931726A	7021066	
214	B29159936	7021110	GANADERÍA EL COTO S.L
215	B92620061	7013855	MAYSAP S.L.
216	J93081289	7008165	HERMANAS ARTACHO REINOSO S.C.
217	X2510471K	7014778	
218	A29415106	7017171	PROVERA, S.A.
219	E93466944	7014331	HERENCIA YACENTE ROSARIO RODRÍGUEZ JIMENEZ
220	B93193738	7005937	FIGALES PERMATROP,S .L
221	E92834274	7020677	HERMANOS FARFÁN LUQUE C.B.
222	25522892E	7014812	
223	25285098W	7018856	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
224	28288706V	8000465	
225	28202719G	8000140	
226	28311221S	8001581	
227	50302928L	8025004	
228	28315988K	8002251	
229	75390678J	8002131	
230	52296505W	8002069	
231	00431607N	8012277	
232	28065161D	8008890	
233	14617957P	8007733	
234	J91514034	8002208	LAS HERMANAS SOC. CIVIL
235	14316965V	8019399	
236	B41628942	8007224	EXP. AGRÍCOLA DOÑA MARÍA S. L.
237	75419743Y	8015362	
238	14617788T	8001068	
239	G21476692	8024174	ASOCIACIÓN CABALLOSA
240	28246377P	8013976	
241	E41206665	8013220	LA ALMENARA C.B
242	75480432K	8015257	
243	28238927X	8007391	
244	27573528R	8012516	
245	77535875T	8007930	
246	48864851V	8002630	
247	52273386K	8000688	
248	31376584F	8013345	
249	28229603R	8016610	
250	J91370247	8015672	AEMA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS S.C
251	28422372F	8024139	
252	44607118K	8026650	
253	34053293E	8026641	
254	B41727538	8018130	HACIENDA EL MORRITO, S.L.
255	E41170408	8004984	CDAD. MERCANTIL HNOS. MARTÍN LÓPEZ C.B.
256	75463535Y	8023031	
257	28074997R	8014960	
258	75353937A	8002392	
259	75274912Y	8017010	
260	J91279844	8026476	HERMANOS PARTIDO GONZÁLEZ

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
261	00224889H	8012359	
262	75359043A	8008361	
263	27863534T	8024098	
264	28338902G	8002878	
265	27895656Z	8026655	
266	C41645581	8028544	BABOR CALDAS Y CÍA, S.C.
267	28420144X	8009705	
268	28239889Y	8020133	
269	28208281T	8024374	
270	75374672S	8027409	
271	F41365081	8000499	S.A.T. HERBA
272	75460399K	8011075	
273	27610376A	8025970	
274	28157604S	8009197	
275	27861579T	8000404	
276	75406003C	8006042	
277	75402155J	8011991	
278	52244899P	8001618	
279	28330963T	8015118	
280	30794921Z	8001352	
281	75353656K	8026082	
282	28062552E	8008677	
283	34074508P	8030776	
284	B29447364	8015984	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOAN S.L
285	28330853M	8015871	
286	52567688S	8026356	
287	75439299N	8030276	
288	27809586X	8023086	
289	E91876599	8002593	HEREDEROS DE LUIS GONZÁLEZ, C.B.
290	75363729C	8005305	
291	B91111609	8019235	AGROPECUARIA POZO SANTO S.L.
292	B14462584	8022403	AGRÍCOLA MADROÑEROS DOS, S.L.
293	B91079269	8023486	HNOS CHACÓN DE RAPAPELOS S.L
294	27683341N	8022833	
295	28033675X	8019939	
296	28249042M	8014703	
297	28453267J	8027393	
298	B41698036	8026533	HACIENDA DOÑA ANA S.L.
299	B91098921	8002607	HACIENDA EL INJERTAL S.L.
300	75320150A	8018077	
301	B41222100	8028913	EQUIBERIA S.L
302	A14016521	8024258	AMIAN ROLDAN HERMANOS S.A
303	J91164673	8016808	VERCEL, S.C.
304	E41827353	8018503	HUERTA PAJUAN C.B
305	A28248896	8007231	LABRADOR S.A.
306	77532727A	8027709	
307	28343564C	8001393	
308	27694300T	8013710	
309	75491971Z	8010420	
310	52248652N	8006343	
311	27870375X	8010452	
312	28544610T	8024660	
313	27844881T	8024491	
314	44605281R	8008633	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
315	75273157E	8009114	
316	B86703998	8021161	FINCA AGRARIA NAVACERRADA S.L.
317	14621065B	8000272	
318	B41546698	8016747	RIGABO S.L.
319	B91097840	8009797	AGRÍCOLA INDIANO S.L.
320	A04278867	8020947	AGUAS DEL ALMANZORA, S.A
321	28551751B	8019605	
322	28380549K	8025655	
323	28205492V	8021586	
324	33393072Q	8014447	
325	B41950254	8026124	EL HOYO CHICO S.L
326	28522621E	8023985	
327	J41765710	8028521	TROYA S.C
328	27822228W	8008646	
329	J41823675	8029773	HERMANOS SUÁREZ PEREA S.C.
330	B41634908	8029952	MONTEHUEZAR S.L.
331	75440862B	8029759	
332	25312957P	8029272	
333	B91294751	8020765	HACIENDA EL CIGARRÓN S.L.
334	27635431B	8020839	
335	52662291L	8026749	
336	75820491W	8020088	
337	30414035P	8015764	
338	E41270067	8015529	ROMERO GÁLVEZ COMUNIDAD DE BIENES
339	52296049Y	8026304	
340	27616650K	8025257	
341	28730237V	8007133	
342	B41598558	8012659	TRIHAPAN
343	19822846C	8022016	
344	75395626Q	8022373	
345	75412096H	8022700	
346	J11659919	8018730	AGRÍCOLA MIER-TERAN
347	J91701193	8021262	TABLANTE S.C
348	B82857145	8026728	REPRESENTACIONES Y PROYECTOS ABASCAL 59, S.L.
349	75278968Z	8015215	
350	27282246Z	8018300	
351	75338705C	8019946	
352	28534884A	8030727	
353	E41195272	8026763	HERMANOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C.B
354	75273738M	8023043	
355	B41922691	8022719	RETINTOS DE LA VEGA, S.L.
356	28388754S	8013082	
357	75403445S	8004334	
358	J91171090	8020642	LA COTUBIA S.C.
359	B41958505	8001160	ALBASERRADA, S.L.
360	28873075W	8027047	
361	27886138H	8022374	
362	28514962E	8026113	
363	52254747N	8016256	
364	75360642S	8023058	
365	48821617T	8026925	
366	27859396W	8024071	
367	28539314V	8004831	
368	27786666K	8019811	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
369	28416455R	8027061	
370	28295376V	8018422	
371	75361952Z	8022658	
372	75455757W	8022169	
373	27645404W	8021316	
374	28855658L	8020912	
375	19318772Z	8014473	
376	75425418T	8024232	
377	28090808B	8022739	
378	B41022369	8024207	AGRÍCOLA SAN MARTIN S.L.
379	27857024E	8020389	
380	B28107753	8024202	PEDRO PARIAS, S.L.
381	E31808702	8013005	SILVA MENDARO, JAVIER Y LUISA, S.C
382	Y2456422J	8029008	
383	00017503T	8013198	
384	27282979B	8015305	
385	B91249896	8024009	MUNJUAR 2002, S.L.
386	27678745Q	8010999	
387	44600565T	8026832	
388	52297549B	8001344	
389	75415540N	8000258	
390	A41011891	8025849	AGROPECUARIA JUANGUARIN S.A.
391	45811026V	8005694	
392	75856381N	8009860	
393	28343819E	8028952	
394	23633935D	8020422	
395	J41909268	8017318	AGRIFOS, S.C.
396	27798791W	8028188	
397	48862093L	8025204	
398	E41930785	8014115	HERENCIA YACENTE DE J.A. LEÓN Y A. VÁZQUEZ
399	27817411S	8026081	
400	00543801N	8016187	
401	28216503B	8010953	
402	28868047B	8024883	
403	52662638K	8029334	
404	A41183294	8018918	JUANCHANA.S.A
405	75412095V	8020567	
406	B41456633	8021069	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA FUENTE DEL PEZ, S.L
407	28849586L	8021459	
408	28933707Y	8022226	
409	27747703C	8013107	
410	B78950110	8030688	PH DE GESTIÓN S.L.
411	B91109371	8011666	GAVIÑO CAMPOS SIN ESPACIO S.L
412	52270740C	8027482	
413	28494613M	8026676	
414	28385642P	8007378	
415	27862709A	8024023	
416	B91858910	8024303	INGEOLIVA S.L
417	45481017N	8028960	
418	75320956G	8018262	
419	B55173827	8030584	BRAVO Y NOBLE S.L
420	B41835844	8027480	CERRAGRAN S.L.
421	48882643F	8025224	
422	B41230749	8024825	DELSANSUR, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
423	B41160052	8023096	ALCACHOFAR,S.L.
424	28035018L	8012844	
425	J41966276	8023625	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA VIRGEN ROSARIO S.C
426	27864357H	8018173	
427	B41722430	8030403	FITOSANITARIOS OLIVARES S.L.
428	B90083098	8030026	LOS RAUDALES P Y I, S.L
429	34074796C	8025839	
430	J22223523	8028547	MIQUERA, S.C.
431	J14859961	8012563	FINCA EL NUÑO S.C.
432	27541329W	8012092	
433	B41865452	8014105	EXPLOTACIONES AGRICOLAS VALJIMENO S.L
434	28054282D	8019797	
435	75303957W	8020092	
436	J91129239	8029046	ROSA DE GIRÓN S.C
437	34042104B	8029828	
438	27837774T	8003162	
439	28394901K	8022148	
440	28556435A	8029972	
441	28305649D	8002563	
442	28904916B	8015234	
443	28079759W	8009212	
444	48963110C	8029344	
445	28417544D	8029338	
446	75437286T	8021469	
447	75401302B	8026481	
448	F41124876	8011851	MARISMAS DE PILAS S.C.A
449	B14509418	8015042	INGENIERÍA Y GESTIÓN RURAL, S.L
450	B91446591	8022129	CUARTÓN DEL CUBO, S.L.
451	28444597Z	8025743	
452	28112874C	8030344	
453	B91985747	8026100	PUERTO DE LOS RECOBEROS, S.L.
454	28232313C	8024429	
455	52272116Q	8009175	
456	48809199W	8012496	
457	F91605139	8016232	LAS PLAYAS S.C.A
458	J91088062	8024707	HNOS MARTÍN MURIANA SDAD CIVIL
459	28388531E	8025652	
460	B91336966	8020687	CAMPO ALMOHADE, S.L.
461	28408721H	8000729	
462	28197950L	8022067	
463	34053563Q	8005478	
464	E41213109	8012755	HNOS.SERRAARIAS, C.B
465	J41869314	8028616	HIJOS DE MODESTO BERRAQUERO S,C
466	27632716X	8030194	
467	A28079945	8026284	MUDAPELO, S.A.
468	B91876789	8030410	INVERSIONES ROLEM S.L.
469	31669160T	8030162	
470	B91994897	8011981	PASYTOS AGRÍCOLAS S.L.
471	J41902479	8029667	ACADOA, S.C
472	B41556408	8018121	CLARDY SOCIEDAD LIMITADA
473	13674261W	8008462	
474	B41352964	8029501	EL PRIORATO S.L.
475	A41035684	8027388	PINTO VILLALBA S.A
476	B91317925	8023730	ARENALES DE DON ISMAEL S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
477	28221786G	8025978	
478	28161784D	8005613	
479	13725163M	8028030	
480	28791813E	8028539	
481	52336777R	8028950	
482	28378677N	8002233	
483	52692283L	8028461	
484	B90202383	8030588	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI S.L
485	28559648L	8030179	
486	B91354837	8000898	FINCA LOS MANANTIALES S.L.
487	28782998Q	8024130	
488	J41899212	8030322	RANCHO OTERO, S.C.
489	02507625G	8008090	
490	28474898R	8022876	
491	28496335W	8023428	
492	J90200130	8018277	CABELLO PINEDA S.C.
493	28542704A	8021432	
494	B41818899	8027256	ESPUNY MORÓN, S.L.
495	B90058157	8028227	EXPLOTACIONES MARTÍN MORENO S.L
496	A41214669	8028266	AGRÍCOLA Y GANADERA LA CAPITANA,S.A.
497	B91243733	8025502	AGRÍCOLA HNAS. ORTIZ GONZÁLEZ, S.L.
498	F41907486	8029791	SDAD. AGRARIA DE TRANSF. UGENA
499	27633391H	8030777	
500	A78530706	8024792	PEDRO CUÑADO SOCIEDAD ANÓNIMA
501	28356890Y	8028371	
502	J41964578	8027749	HERMANOS MARTÍN ZAFRA, S.C.
503	B91016337	8016360	HACIENDA NUEVA SAN JOSE, S.L.
504	J91623546	8026137	AGRÍCOLA EL PESCANTE S.C
505	75360516G	8000869	
506	B41845587	8024953	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS VILLAFLORES, S.L.
507	28513229Z	8021068	
508	B91909283	5001139	SERFRUAN 2010 S.L
509	E41715798	8022282	DELGADO MARQUEZ C.B
510	B41948266	8029902	SOTO DE LUIS, S.L.
511	B90005471	8021076	RURALTAURO S.L
512	28683391E	8030260	
513	J90056201	2005261	AGRÍCOLA REGA S.C
514	79203335Y	8028880	
515	28096630Z	8019668	
516	27546652N	8024852	
517	02877108S	8030734	
518	28387570G	8029689	
519	03750221W	8028745	
520	28310069J	8019678	
521	B14994834	8030378	GANADERÍA LOS RECITALES S.L.
522	27289536J	8028924	
523	A41895699	8030554	RUPTEN AGRARIA S.A.
524	75399512S	8030324	
525	28815544V	8022756	
526	B41381526	8029393	ROMERO SÁEZ SL
527	E00000000	8030763	HERENCIA YACENTE DE JOAQUÍN PÉREZ CARRIÓN
528	53698316D	8028045	
529	A41605460	8028378	CORTIJO MIRAMONTES S.A.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
530	B90051665	8018344	87 SEGEN, S.L.
531	28701095Q	8024720	
532	B91236133	8030392	ROALON INVER 2002, S.L.
533	28344757V	8002244	
534	B41017369	8028620	LOS MOLINOS S.L
535	75422826F	8025465	
536	J41364720	8027146	MAYFLOR, S.C.
537	28708037N	8027508	
538	J90025032	8030678	SUCESORES DE ROBERTO JAPÓN ÁLVAREZ
539	44953034V	8027433	
540	B41893108	8027743	LOS CAÑAMALEJOS S.L
541	E11655172	8001268	LOS POZOS C.B.
542	B41553876	8025769	CADENA VAQUERO S.L.
543	B91042952	8027990	EXPLOTACIONES RIVERA DEL HUEZNAR S.L.
544	B41241803	8011658	L-4, S.L.
545	J91992842	8027391	HACIENDA EL VIENTO S.C
546	28867372A	8030610	
547	28794863J	8022012	
548	28460279X	8030186	
549	31703352Z	8008492	
550	28717890K	8027801	
551	29791280R	8018954	
552	X0789592W	8020932	
553	28344150P	8029886	
554	47502877B	8018937	
555	00639800D	8030523	
556	J90212655	8030292	AGRARIA HACIENDA LA CONCEPCIÓN S.C
557	29353381E	8028943	
558	X0561748L	8026531	
559	N4421545G	8029887	TRIANA EMPRESAS S A
560	E41690553	8018273	GONZÁLEZ CHAO E HIJOS C.B.
561	47210204J	8026685	
562	A41031675	8030090	CAMPOAMOR S.A.
563	75416407M	8018897	
564	52250394Y	8030736	
565	28233825Z	8028221	
566	75422235Z	8030045	
567	75432764D	8023112	
568	28438645L	8000406	
569	28489876Y	8020629	
570	47509278H	8019567	
571	47509279L	8019454	
572	31699636R	8027115	
573	A41064726	8024326	TRASPÓN S.A.
574	E81401226	8030079	CAVESTANY C.B.
575	27806647S	8030015	
576	B41827742	8015250	EXPLOTACIONES LOSOMAR S.L.
577	27623218B	8029002	
578	75279797S	8026048	
579	75380791Q	8021643	
580	30815206J	8030764	
581	75342437A	8012810	
582	75304389C	8023476	
583	79204044W	8008360	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
584	24771100P	8003811	
585	B92404854	8004873	AGRONIUM, S.L.
586	75283279R	8012491	
587	28238804W	8010266	
588	28355167P	8005733	
589	27787032L	8020745	
590	27652780H	8015324	
591	J91646711	8017332	ALCAUDETE S.C.
592	27864646P	8012968	
593	79203312Y	8017993	
594	E41543638	8014057	JOSE TOMAS Y HNOS CABEZA RAMOS C.B.
595	J90031287	8029452	SAN ANTONIO, S.C.
596	J41866773	8029775	EL RULO S.C.
597	28055769R	8013393	
598	28336590S	8025636	
599	27629003T	8021228	
600	75327006M	8016668	
601	B41862806	8026427	EXPL. LA NAVA Y EL JARDAL S.L.
602	J91414086	8023060	CARLOS NIETO RAMÍREZ, S.C.
603	B90050865	8030364	PAVISA DEL SUR S.L.
604	49121213K	8030767	
605	28560571E	8020674	
606	A41191040	8030070	LEGUMBRES JALDON S.A.
607	B41847260	8018406	CÁRNICA LOS ALCORES S.L
608	27976388Q	8018018	
609	75394895K	8022873	
610	48876281Q	8019637	
611	F41088006	8016745	S.A.T. NAVA DE LA GRULLA N 2.832
612	75369291Q	8028927	
613	28357531A	8016404	
614	E41276189	8014104	JUAN ANTONIO Y LUIS LEÓN VÁZQUEZ, C.B.
615	28860644Z	8028149	
616	J41698317	8015719	AGRÍCOLA LAS TORRECILLAS S.C
617	B91689232	8030475	SERVICIOS AGROFORESTALES MARTÍN S.L
618	F41942343	8030290	LAS CAÑAS S.A.
619	27192425P	8030388	
620	B41640715	8030714	HEROBER, S.L.
621	E06101661	8022638	RANCHO PILAR, C.B.
622	A41208323	8030027	COTO ANTÓN DÍAZ S.A.
623	75441731Y	8024076	
624	F41215757	8015277	SECADERO MECÁNICO SANTA SOFÍA, S.C.A.
625	J91484774	8030659	JIMENEZ ARROYO S.C.
626	B01289461	8027791	MAQUILAS ALAVESAS, S.L.
627	27721317S	8005084	
628	J90181116	8003950	MARTÍN VILLALBA S.C
629	77583847V	8014509	
630	28633788F	8011863	
631	75329653F	8013128	
632	77536127E	8010736	
633	B91990002	8010754	HERMANOS SÁNCHEZ ATOCHE, S.L.
634	34072935E	8014839	
635	B56042807	8014887	AGRO BARBANCHO RAMOS S.L.
636	33973306Y	8013986	
637	28641480V	8014248	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
638	X9608166P	8014459	
639	28050193Z	8013771	
640	80117505H	8016511	
641	J93143022	8018356	SERVICIOS AGRÍCOLAS MOJIBE, S.C.
642	B41261058	8026837	DOLGARENT S.L
643	27725348K	8023737	
644	30221070J	8026142	
645	E41565755	8026147	JOSE Y MANUELA GARCÍA MELENDEZ, C.B.
646	75337399W	8026158	
647	B41892621	8024215	SANTA ADELA S.L
648	28905296T	8025482	
649	28486416L	8025526	
650	27562940Q	8027931	
651	28650469J	8027118	
652	02706123N	8027122	
653	28735469M	8028550	
654	45814503K	8028610	
655	E90264920	8027386	LAS CORONAS, C.B.
656	B90030461	8027521	FRUTAS Y PATATAS MARIO S.L.
657	J91836833	8028807	INDUSTRIA AUXILIAR DEL EMBALAJE S.C.
658	44243152F	8030652	
659	B41893116	8030571	ACEITUNEROS DE SALTERAS S.L
660	B90264128	8030732	MATERSI 21, S.L.
661	21608071P	8030778	
662	48961314H	8030326	
663	B90058595	8030089	OBRAS Y SERVICIOS MERKE S.L.U
664	B90107129	8030439	EXPLOTACIONES SIERRA DE GIBALBIN S.L.
665	B90074915	8030535	ALGOSUR PINZÓN S.L
666	B41625930	8030569	VALDEMARINA S.L
667	14618007N	8021087	
668	B90114992	8002058	NARBONA WIN, S.L.
669	B91197681	8001224	SOCIEDAD TAURINA EL CID SALAS S.L.
670	B91024786	8024356	OLIVAR Y CALMA, S.L.
671	J91797035	8021841	AGRÍCOLA HARO SARRÍA S.C.
672	B41146622	8029794	SIERRA 21 S.L
673	B41402579	8028995	TRIANA TAURINA S.L.
674	E91933051	8002628	HERENCIA YACENTE ELOISA MIRÓN
675	28896120R	8025641	
676	E41207754	8023403	C DE B HNOS VIDAL ALGARIN
677	B41672494	8028572	SIERRA DEL PIMPOLLAR, S.L.
678	J91964510	8030582	LAS MALVINAS, S.C.
679	E91072454	8022527	HEREDEROS DE JOSE H. GONZÁLEZ CONDE C.B
680	E14420731	8024146	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS BERMUDO, C.B.
681	B90144387	8026916	OSUNA&CASTILLO, S.L
682	B41773052	8003114	PROYDIS AGRÍCOLA S.L
683	00841457W	8027043	
684	B41576554	8017017	FINCA RUSTICA SANTA MARÍA, S.L.
685	A41036831	8028207	NAVALAGRULLA, S.A.
686	30548463R	8026508	
687	75373702B	8008952	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución núm. 216/2019 de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Núm. 216/2019).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 216/2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de diciembre de 2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2016/17.

La siguiente relación de 806 productores comienza por:

Expediente 1004345 con NIF: 23242261W.

Y finaliza por:

Expediente 3044035 con NIF: E81095382 Hnos. Romero Tamaral, C.B.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071-Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	23242261W	1004345	
2	75201088N	1004560	
3	27115789P	1000362	
4	23236930F	1003829	
5	27533927Y	1003376	
6	75207948H	1007548	
7	45583561E	1001715	
8	X7604276Q	1001320	
9	75232274X	1005351	
10	52517681X	1005572	
11	00098300K	1007841	
12	27509751A	1007599	
13	75225313H	1007326	
14	27216649J	1002294	
15	27500624F	1003499	
16	75210045E	1007632	
17	27020798F	1006152	
18	27112986B	1006665	
19	27501655A	1007524	
20	27230953B	1003454	
21	23218490J	1001644	
22	75198313C	1001398	
23	75179887V	1001938	
24	23212965P	1002310	
25	75175829F	1005893	
26	23258638A	1004192	
27	27192027R	1002277	
28	52523465K	1005000	
29	27131714V	1002475	
30	23259090H	1002300	
31	75202365R	1001388	
32	27124636T	1003480	
33	08911889X	1007734	
34	75245152P	1004398	
35	B04341202	1007837	AGRÍCOLA PERELLÓN, S.L.
36	23215943L	1006329	
37	75210019L	1005039	
38	27035124G	1005553	
39	27143188Z	1005169	
40	27194378Y	1002537	
41	27059273A	1005114	
42	75223181W	1004558	
43	27514525Q	1006651	
44	B04523007	1001575	LA TORRECICA DE VERA S.L.
45	27045504B	1007861	
46	75196313K	1005967	
47	75209524F	1002345	
48	23214903Z	1005830	
49	23255429Z	1003853	
50	27170366Y	1004536	
51	75193999F	1004372	
52	23212289E	1004486	
53	27099151E	1004045	
54	75226075K	1005613	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
55	23204319X	1002005	
56	23275937Y	1004816	
57	27213820J	1000685	
58	45592852K	1007836	
59	45601824T	1004109	
60	23215066Q	1007879	
61	76630528W	1005929	
62	27197115Y	1007528	
63	B04171039	1007122	INVERALMERIA
64	V04736500	1007801	FAESMU CROPS S.A.T.
65	B46407524	1006185	BABYPLANT S. L.
66	23236150D	1004213	
67	27159695F	1005312	
68	76147655Z	1005940	
69	75180457N	1006751	
70	27529036Z	1004041	
71	75206577G	1006859	
72	76149388E	1007008	
73	77507634A	1007552	
74	75224701G	1005303	
75	45714578P	1007790	
76	34841888Q	1007872	
77	B04788915	1007696	ZAMURI 2050, S.L.
78	45586496J	1007683	
79	B04158150	1007797	AGRICOLA 92 S.L.
80	75192649Z	1006328	
81	23109135T	1004800	
82	52398315Z	1004856	
83	27236971A	1007675	
84	27204935Y	1006880	
85	B04791646	1007818	GANADERÍA ROMERANO S.L.U
86	23239042A	1007340	
87	27233364F	1001001	
88	27217044V	1003619	
89	27190956B	1001380	
90	75203069S	1005801	
91	27230944W	1004887	
92	75225297W	1004542	
93	27508063V	1007591	
94	27081978F	1007605	
95	75245640J	1007610	
96	23229847P	1006723	
97	27507366X	1006754	
98	54100924W	1007854	
99	75208273K	1002601	
100	24051280L	1002717	
101	23267268P	1006813	
102	75246566L	1007681	
103	X6062196V	1000756	
104	23172239S	1003877	
105	75220158S	1001925	
106	27209134L	1004035	
107	Y2714120L	1004760	
108	27247142P	1005065	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
109	27526968Q	1006486	
110	34844476M	1006585	
111	75244298M	1007135	
112	26482285Q	1007191	
113	75202189D	1007207	
114	75211091X	1007874	
115	27496397N	1007877	
116	53714386W	1007570	
117	B04347415	1007286	RUSTICA RUMÓN S.L
118	F04446266	1005230	S.A.T. HORTOFRUTICOLA LOS MELLIZOS
119	45719507S	1002895	
120	75226857K	1007465	
121	23250929E	1006063	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071-Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
122	E11715919	2000049	RODRÍGUEZ GÓMEZ C.B
123	75871379Z	2006081	
124	31336460H	2008162	
125	B11666500	2002355	ARMINIO VILLALBA S.L.
126	J11907367	2008038	LOS BUJEOS, S.C.
127	B11635737	2007673	CINTERYS, S.L.
128	31437178L	2000523	
129	31256372Q	2005669	
130	75730252S	2006283	
131	31635403F	2006112	
132	31214852B	2007808	
133	31846325L	2007042	
134	75872896J	2006949	
135	B11413556	2007761	YEGUADA LA COPA S.L.
136	31255027M	2007894	
137	31721576E	2001643	
138	Y2347082S	2008130	
139	75864526S	2006769	
140	E11578820	2004799	HEREDEROS DE LORENZO SÁNCHEZ C.B.
141	B11576261	2006733	GOURMET BOX S.L.
142	31835675H	2001860	
143	31790773N	2005047	
144	31824569K	2005605	
145	24988645L	2004490	
146	52303206X	2004982	
147	E11329760	2000485	MONTECOTE MANCZANETE C.B.
148	31833017M	2005281	
149	B11808672	2007583	EXPLOTACIONES EL RENDÓN S.L.
150	31363375T	2007244	
151	31851809Y	2000894	
152	75874089X	2004737	
153	31379059K	2000047	
154	31866163P	2007084	
155	75871549T	2006248	
156	31463934A	2007756	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
157	B11557691	2002275	FERNANDO CABEZUELO VÁZQUEZ S.L.
158	75755680M	2000175	
159	25572139A	2001915	
160	E11342938	2004981	C.B. LA ARENOSA
161	31316895A	2002589	
162	31451527Q	2002215	
163	75781719P	2007846	
164	B72105323	2000986	CORTIJO DE ÉVORA, S.L.
165	31669386L	2003654	
166	31314881J	2006880	
167	75946820S	2003286	
168	A11617156	2007430	MONTEALGAMITA S.A.
169	J11867066	2005916	VIDAL DE TORRES HERMANOS S.C.
170	31600465Y	2006121	
171	15430623S	2004363	
172	75825568L	2000016	
173	32019036T	2000758	
174	31196255K	2000762	
175	75837196D	2005353	
176	31767001E	2000181	
177	31185595X	2000395	
178	75891089J	2003445	
179	75886032Q	2003833	
180	75860160L	2004352	
181	B11832656	2003274	VIÑEDOS LA RENDONA, S.L.
182	31594037H	2002506	
183	44964566A	2005786	
184	31710217W	2005819	
185	J90259706	2006125	HDROS DE D ^a CONCEPCIÓN ÁLVAREZ SÁNCHEZ DE ALVA S.C
186	75848385C	2000149	
187	52280797A	2000496	
188	Y2631438E	2003857	
189	31570974R	2001532	
190	75761394S	2001703	
191	75755007E	2005052	
192	X0626234J	2006537	
193	X1991891E	2003082	
194	31482173A	2000684	
195	74938286P	2000824	
196	20067363R	2000081	
197	31674986F	2002566	
198	31681066S	2007989	
199	31458195Z	2004664	
200	31594099B	2002707	
201	31560838P	2001714	
202	31741252X	2004365	
203	75951800G	2000268	
204	31812350S	2002950	
205	31635258T	2006042	
206	52303676C	2005843	
207	28283336Y	2003112	
208	31402418N	2008043	
209	31508712T	2005977	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
210	32067757F	2000929	
211	31579043C	2004187	
212	52301625Q	2006521	
213	32848778V	2007297	
214	31715327Y	2004511	
215	31711876M	2001583	
216	31559727R	2006321	
217	31549445T	2003123	
218	31258622N	2006415	
219	31829937F	2000869	
220	31081905G	2002433	
221	34006831C	2006252	
222	E11874161	2002105	C.B. HERMANOS LECHUGA RAMÍREZ
223	A11008265	2005303	GOLF CLUB HOTEL CUATRO MOLINOS S.A.
224	27721056F	2006401	
225	31814552D	2007101	
226	B11685716	2005439	OÑATE CÁDIZ, S.L.
227	52281961V	2002185	
228	31674614A	2007303	
229	31260988D	2005093	
230	31854340F	2006904	
231	31819409J	2007992	
232	31498280X	2005544	
233	31825380G	2004306	
234	75861565K	2002223	
235	31660139H	2002831	
236	31790926G	2005300	
237	31661302P	2007585	
238	48972796T	2005087	
239	28072169W	2004729	
240	31220367Y	2006064	
241	31831843G	2007132	
242	32865291Q	2004060	
243	25746347D	2001674	
244	31846664J	2006773	
245	32861123B	2007610	
246	E11391059	2007201	HERMANOS MATEOS, C.B.
247	75881669T	2007568	
248	31854521G	2005308	
249	45001908Q	2001341	
250	75808367E	2007563	
251	31820259N	2004546	
252	B11574613	2005873	BURGUERAS 2002 S.L.
253	31603515C	2003332	
254	75870046S	2005294	
255	52285270Z	2001132	
256	32029118P	2004568	
257	31575981V	2000094	
258	B11609088	2005017	GRUPO LUZELMA S.L.
259	31645242W	2004033	
260	31646587J	2005798	
261	31262948Z	2007562	
262	B11361490	2005216	AGROSIDONIA S.L.
263	B72273642	2007864	AGROGANADERA GUIROLA BARRIOS S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
264	J72242829	2004102	AGROPECUARIA VIÑA GRANDE S.C.
265	32862134X	2007668	
266	31833488Q	2005790	
267	J11212776	2007658	EL PINO, S.C.
268	31494466Z	2001367	
269	15430477F	2006575	
270	31815169M	2003448	
271	E92006121	2007115	FINCA FRIAS C.B
272	75863941M	2006146	
273	32038541R	2004703	
274	E11392008	2007045	HOBESA, COMUNIDAD DE BIENES
275	31855230T	2007375	
276	31229371V	2008040	
277	E11910411	2004330	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL HERENCIA MANUEL CANTOS C.B
278	31770273M	2006646	
279	B11614344	2002124	JOSE CABRERA QUIROS S.L.
280	31321553S	2006605	
281	74925692H	2004391	
282	31818319G	2003348	
283	31868743N	2001192	
284	75898717M	2007580	
285	75744407W	2000116	
286	31832819Z	2005290	
287	31856057E	2007319	
288	44960884R	2007802	
289	31822895A	2006084	
290	31580703R	2007213	
291	31774929S	2007161	
292	52290978H	2004646	
293	31771048K	2006840	
294	31791426K	2008077	
295	31644799L	2000250	
296	28214795M	2006486	
297	75894893E	2005368	
298	50794880R	2005196	
299	31138940E	2008073	
300	75872156D	2006647	
301	32859876Y	2005077	
302	31815473X	2003494	
303	25575125E	2006999	
304	25487311E	2003992	
305	32054514N	2004710	
306	31831136X	2005366	
307	44044292M	2006103	
308	E11654472	2001024	ABRAJANEJO POMAR BOHÓRQUEZ Y HERMANOS, C.B.
309	31581354P	2007464	
310	B11683414	2003954	C. GONZÁLEZ SOTO, S.L.
311	B91897090	2006524	LOS CHARCOS DE PUERTO SERRANO, S.L.U.
312	31436386D	2002011	
313	25571029C	2007279	
314	31848872J	2008074	
315	75739868V	2004820	
316	A11609310	2003971	LAS PITAS S.A.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
317	31291531P	2006054	
318	B11605508	2006989	ATRERA DE SANTA MARIA S.L.
319	31655033H	2006437	
320	75738301Z	2008153	
321	31786824L	2005595	
322	P1100000G	2007453	CENTRO EXPERIMENTAL DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
323	31133510C	2007398	
324	75869404V	2004636	
325	B72096100	2005133	TRESIBONDAS DEL SUR
326	05284663E	2004743	
327	B11743630	2002820	RANCHO COMBATE, S.L.
328	75797527S	2005610	
329	B11685310	2000882	AGRÍCOLA BALBAINA, S.L.
330	B11578606	2000173	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA CABEZUELO S.L.
331	31317942S	2008078	
332	31487031P	2006403	
333	52292391M	2006062	
334	25584695R	2005720	
335	B11926243	2007522	SICAMP DEL SUR, S.L.
336	78967858A	2006249	
337	B72102304	2007926	GASPAR FLORIDO E HIJAS,S.L.
338	31615156T	2007242	
339	48903522W	2004004	
340	32045083B	2007925	
341	31843591E	2005289	
342	B11575594	2007582	EXLOT AGRIC. Y GANAD. LA VICTORIA S.L.
343	31557540E	2007871	
344	B72187305	2006703	GRUPO ARSA 2011 S.L
345	B11039518	2003242	EXPLOTACIONES AGRÍCOLA Y GANADERA TORRES, S.L.
346	F11205895	2007836	S.C.A VEGOSILLA
347	B11546793	2007212	HIJOS DE RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.L
348	31523450H	2002472	
349	31576833H	2006238	
350	75886083K	2007168	
351	31321476F	2000607	
352	17982876G	2008093	
353	B92035120	2007764	AGROGANADERA LA TAGARNINA, S.L.
354	A11616307	2007555	AGROBERANGO S.A.
355	B11378031	2006724	EXPLOTACIONES AGRARIAS BAHÍA DE CÁDIZ
356	B72005952	2006723	CORTIJO LA CHIRIGOTA, S.L.
357	B11345766	2007923	SOCIEDAD AGROFORESTAL ANDALUZA, S,L
358	E11504974	2007921	LAS LATAS C.B.
359	75862765W	2001691	
360	75804338H	2006390	
361	31693320X	2007942	
362	E11922259	2006710	HERENCIA YACENTE D H A ROSARIO GARCÍA ORBANEJA
363	32054683C	2008114	
364	31856098V	2006407	
365	31860533J	2007411	
366	B11677622	2007416	AGROPECUARIA CORTES S.L.
367	31538444Q	2002653	
368	B11809456	2006536	ARROYO DE LA BREÑA S.L
369	25498637D	2007636	
370	29809427R	2005428	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
371	31815575C	2005297	
372	31808181D	2007468	
373	F11082740	2007866	MARISMA DE LOS POTROS S.C.A.
374	75870139Q	2005301	
375	B41958265	2006419	AGRÍCOLA LA ALHAJA S.L.
376	75753035M	2000594	
377	31613988M	2000728	
378	J91695973	2007916	AGRÍCOLA EL COLÓN, S.C.
379	E11488053	2003827	HERMANOS LUGUE, S.C.
380	B91926014	2006147	GLOBAL SUPPLIERS HISPANIA, S.L.
381	31861467G	2006662	
382	75900277R	2006230	
383	31395654X	2006795	
384	49039748E	2007141	
385	B11571916	2007207	COSTA ATLANTICA 2002 S.L.
386	X3024582J	2006024	
387	17490164K	2007396	
388	B11899036	2006923	ÁREA DE SERVICIOS LAS PACHECAS, S.L.
389	31865861M	2006976	
390	75899456P	2007460	
391	47014568S	2007506	
392	15443509K	2008196	
393	75775103Q	2007554	
394	31635915J	2008015	
395	75874024Z	2008071	
396	31641462V	2008088	
397	31689368Z	2008089	
398	31668141Q	2008090	
399	31652319H	2008091	
400	B11040508	2004452	MATAVACAS S.L.
401	E29152378	2004843	GREGORIO Y JOSE QUESADA CONTRERAS C.B.
402	A11008026	2004845	AGROPECUARIA EL PINO S.A.
403	A11433042	2004500	FINCA LA MICONA, S.A.
404	B43248285	2004643	REPARACIONES Y ASISTENCIA, S.L.
405	W4401378G	2004561	PARAMOUNT INVESTMENT HOLDING S.A.
406	31759761G	2003240	
407	A11088697	2003224	LAS HERMANILLAS S.A.
408	B11320934	2004976	GALIAGRUM S.L.
409	B11033123	2000275	EL PATRÓN S.L.
410	E11910445	2008079	HERMANOS BENÍTEZ REYES C.B.
411	31423951V	2002586	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071-Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
412	30195807G	3017669	
413	J14634794	3014205	HERMANOS MURO MELENDEZ VALDÉS
414	74901510D	3005149	
415	30757753Z	3023043	
416	24130777M	3000447	
417	23638539J	3002387	
418	30908239B	3000848	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
419	30118495H	3000884	
420	75590150Y	3008953	
421	30785589C	3022771	
422	75619875S	3041870	
423	75657557T	3026080	
424	30146116Q	3012641	
425	52360496F	3026001	
426	30191399N	3012850	
427	52240632L	3000756	
428	29948115E	3007632	
429	30526602J	3034060	
430	30449401T	3028549	
431	39660128D	3000924	
432	30416377G	3012323	
433	48866320Z	3009494	
434	F41103391	3003489	S.A.T. EXPLOAGRO SAN JOSÉ NUM.3676
435	30495937F	3030702	
436	30912934Z	3018048	
437	30398632S	3029635	
438	75602670Z	3003012	
439	79027437N	3016727	
440	75668328F	3012138	
441	28540426W	3016644	
442	30418455N	3030633	
443	75654805P	3029022	
444	30919973S	3039512	
445	75709144K	3030618	
446	75709215T	3030629	
447	30448900M	3003273	
448	E14715288	3020611	HERMANOS RUANO C.B.
449	75607237G	3037554	
450	05585601M	3026013	
451	75382686W	3043682	
452	30927847T	3038959	
453	80131209Z	3031515	
454	80125390Z	3042050	
455	75657582W	3011170	
456	29880940F	3011946	
457	29866142K	3021571	
458	34017368T	3023874	
459	30424983P	3020268	
460	05702096M	3041642	
461	30797348A	3043135	
462	29967774Q	3035379	
463	29977332Y	3018591	
464	75643841S	3034192	
465	30732923R	3027901	
466	51830443N	3039374	
467	29971788M	3031690	
468	30507313K	3023782	
469	30493872N	3033173	
470	30050046V	3030558	
471	30419911L	3032296	
472	30196048S	3017986	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
473	29938130L	3015212	
474	29819775E	3036213	
475	24152373G	3031452	
476	E14908271	3017935	EL PINAR, C.B.
477	J14478499	3042745	EXPÓSITO RAMÍREZ HNOS, S.C.P.
478	25035671X	3029738	
479	74756566B	3004943	
480	75583160P	3043155	
481	A82516527	3029624	METROPISTA S.A
482	30446254G	3018484	
483	30423885Z	3035189	
484	30064552X	3019395	
485	29809619D	3015711	
486	30961702E	3040669	
487	30776514F	3021414	
488	34002885F	3015281	
489	75697517D	3044025	
490	30939688L	3001491	
491	26976446E	3001501	
492	30484453T	3019556	
493	34011555Y	3037055	
494	30044417T	3036921	
495	30431234A	3042087	
496	B14415194	3038117	HERMANOS GÓMEZ ESQUINAS, S.L.
497	29818034Y	3003730	
498	30788062D	3036733	
499	50783117Z	3035369	
500	34011811D	3037518	
501	01364046P	3025317	
502	26467422B	3030191	
503	B14337810	3041730	QUINTOS DEL GUIJO S.L.
504	75597187M	3013875	
505	79219311C	3032688	
506	29962858E	3031928	
507	30817776F	3035192	
508	B80214240	3019226	GRAMAGRO S.L.
509	30900305N	3038126	
510	E14104517	3026535	GARRO E.A.
511	30801842N	3026462	
512	75580378D	3008653	
513	30775485J	3039452	
514	E14703060	3035985	C.B. FUENTE CATALINA
515	29851347S	3009260	
516	30807319S	3037038	
517	29958008W	3024478	
518	30446628X	3015278	
519	30920986Q	3028425	
520	A14015846	3036059	PEDRIQUE, S.A.
521	B14375323	3017736	BARRANCA-PAJARES, S.L.
522	79219549M	3015129	
523	75651957N	3032973	
524	30508433Z	3034111	
525	E14934699	3016445	LOVERA GARCÍA C.B.
526	E56018153	3035344	HEREDEROS DE ASCENSIÓN HERRERO DE PRADO C.B.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
527	29815014E	3037366	
528	B14427389	3017877	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GUADATIN S.L.
529	30138646K	3043546	
530	F14485494	3039088	HNOS. LUNA GONZALO S.C.A.
531	G14551618	3031411	CEBADERO NTRA. SRA. DE LA PEÑA S.C.P.
532	23535407J	3023606	
533	80134052M	3036575	
534	30994089W	3037361	
535	B14276695	3031815	CRESPE S.L.
536	E80828676	3037963	CARMEN Y ALBERTO ELZABURU MÁRQUEZ, C.B.
537	75696779F	3031374	
538	30037726W	3041398	
539	30061602G	3038616	
540	52484119M	3031849	
541	29964034W	3041872	
542	J14072268	3039273	RAFAEL GRANADOS E HIJOS, S.C.P
543	30414061B	3036945	
544	30797570H	3036206	
545	80113231E	3023078	
546	05902842F	3031361	
547	29978265L	3039725	
548	00219506V	3034937	
549	52706836J	3038705	
550	E14934244	3036263	NAVAJUNCOSA C.B.
551	75696666D	3034856	
552	75694969Z	3042897	
553	E14101034	3040248	MINGO RUBIO C.B.
554	30204543T	3042500	
555	E14576151	3039780	HEREDEROS DE JUANA ROJAS SÁNCHEZ C.B.
556	J14576037	3039808	HNOS. DÍAZ FERNÁNDEZ S.C.P.
557	J14708549	3034661	MORENO DÍAZ S.C.P.
558	30754004Z	3021212	
559	75596953R	3025658	
560	37755166E	3042104	
561	B14359665	3039799	PIREO AGRARIA Y GANADERA S.L.
562	75704980C	3042352	
563	30051150V	3032100	
564	30444167X	3043087	
565	B84047489	3022367	ZUSAMMEN S.L.
566	30776423P	3024619	
567	30183556N	3003504	
568	E14089056	3040301	FERNÁNDEZ CASTILLEJO, JOSE LUIS Y OTROS C.B.
569	36858041N	3015675	
570	29950492F	3038245	
571	30188525J	3037951	
572	30940574P	3031903	
573	30953585R	3043258	
574	75683539S	3022487	
575	B13536859	3039117	MUNDO IBÉRICO PRODUCTOS Y TRADICIONES S.L.
576	75694699C	3025497	
577	30198870P	3031906	
578	B81331381	3009930	RENTOLIVE, S.L.
579	80133291A	3043332	
580	29886605Z	3040648	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
581	30950730K	3036682	
582	B14374094	3030065	AGROLEAL S.L.
583	30183605S	3028989	
584	E14305882	3043547	GARCÍA GUTIÉRREZ, C.B.
585	80113852E	3028185	
586	75694866A	3033352	
587	75703927W	3034459	
588	24724374H	3042666	
589	E14547665	3036679	EL FRENIL C.B.
590	52351311E	3039267	
591	80113834G	3033609	
592	J14303093	3041234	MIGUEL GRANADOS VISO Y HNOS ALCALDE LEAL
593	E14326516	3005603	C.B. SOTOS DEL GUADAJEZ
594	B14466668	3037541	VEGA DE ARMIJO, S.L.
595	80114831N	3035808	
596	30402054X	3042479	
597	75674141R	3037004	
598	34016262K	3027087	
599	40315343T	3031537	
600	E18404020	3042749	MOLINA MATILLA C.B.
601	B14408546	3035988	HIDAGAR S.L.
602	30808905Z	3029002	
603	75636918S	3026478	
604	E14326011	3037044	HNOS. LUNA PINTOR, C.B.
605	30011036S	3038369	
606	30502414K	3042046	
607	30053655S	3038601	
608	30734040Z	3035042	
609	B14728034	3011065	AGRÍCOLA HORNACHUELOS, S.L.
610	23358099N	3034622	
611	29967307D	3029272	
612	30912246Q	3039365	
613	30450714W	3037463	
614	80141340W	3042718	
615	30824816D	3021380	
616	E14087381	3021938	LAGUNA LÓPEZ HNOS C.B.
617	29872134X	3042794	
618	E14914147	3039046	HNOS SÁNCHEZ GUIADO C.B.
619	E14751911	3011951	HNOS. GARCÍA ROLDAN, C.B.
620	E14630362	3033624	GAMO C.B.
621	02490916Q	3024411	
622	30439907M	3030182	
623	30908698X	3037355	
624	30175867M	3036271	
625	29940690A	3042089	
626	B85552842	3034276	LAGUNES PEDROCHES S.L.
627	30393843X	3023649	
628	75693683Q	3040480	
629	30422453P	3043195	
630	B14492474	3040915	HERMANOS CATALÁN PEDRAGOSA S.L.
631	80164587L	3043981	
632	B14962849	3036459	AGRÍCOLA VALDEMILANOS LAS MESAS, S.L.
633	28302293B	3042129	
634	80150647V	3036744	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
635	30439958X	3034069	
636	B14359558	3040300	ALBARAES, S.L.
637	E14374623	3040011	EXPLORACIONES AGRÍCOLAS HNOS. RAMÍREZ, C.B.
638	75583259S	3025262	
639	B14884506	3042619	DEHESA LA PARRILLA S.L.
640	75701895V	3043517	
641	75680131B	3026890	
642	B23706369	3042703	AGRÍCOLA CENI, S.L.
643	B29796786	3039369	DEHESA PILMAR, S.L.
644	14634127D	3040276	
645	B14413058	3042926	GANADERÍA PULIDO, S.L.
646	A41006743	3026500	LA TOBA SA
647	30056891P	3043073	
648	E14981351	3007521	CROPLAND C.B
649	F14742217	3031132	HNOS REJANO S.C.A.
650	30001058L	3042259	
651	E14571319	3042128	TODOVIÑA, S.C.
652	07758169Q	3042039	
653	05930616C	3004907	
654	30933246V	3042220	
655	B14896252	3042711	AGRORETIRO S.L.
656	30728484R	3036293	
657	30414469M	3043178	
658	04590432T	3043900	
659	30422471A	3043170	
660	30453910R	3042547	
661	B14390827	3042554	CHARAMUZCA MVTO. DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L.
662	J91636449	3043429	HNOS MUÑOZ GILABERT S.C.
663	A14202196	3042708	GESTIÓN DE RECURSOS INMOBILIARIOS S.A.
664	A28436749	3035101	PROMOTORA DE MINAS DE CARBÓN S.A.
665	05210230V	3032751	
666	30835609S	3036515	
667	15451638P	3034826	
668	30183847G	3043042	
669	B86553815	3044115	PASIEGOS DEL MIERA S.L.
670	78681098F	3042829	
671	B14385033	3039109	ARCOS CAÑETE S.L.
672	J56011695	3043159	HNOS. CONDE CALERO S.C.P
673	F14619076	3034383	AMPAMAR S.C.A.
674	44007551H	3043846	
675	46743842E	3040487	
676	J92492131	3044031	GEMAGA, GESTIÓN EMPRESAS AGROGANADERA S.C.
677	B14342604	3043062	AGRÍCOLA DE MORILES ALTOS, S.L.
678	E14666952	3041467	EXPLORACIONES TIÑOSA C.B.
679	B25437948	3043952	AGRO-LLIVIA 2 S.L.U.
680	A41374174	3043651	SNORESCOMBE S..L
681	E14999957	3037382	HERENCIA YACENTE DE J. ANTONIO MONTES AGUILERA
682	B93393957	3040219	INVEROLEO
683	76224286D	3026540	
684	B14360705	3042201	AGROPECUARIA EL BUJEO S.L.
685	E14955348	3021412	CORTIJO CALONGE, C.B.
686	B92395524	3041900	EXC LOUSIVE THINGS S.L.
687	E14879753	3043470	AGUILAR VALENCIA, C.B.
688	F16029837	3044119	S.A.T 7635 HNOS. USERO RODRÍGUEZ

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
689	48439556S	3043931	
690	B82719014	3021469	CHIMENTI BÉTICA S.L.
691	30008456B	3041933	
692	30476747E	3022140	
693	36572558M	3035488	
694	J14799233	3035480	LA YEDRA S.C.P.
695	B14622575	3039800	GESPROSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L.
696	30067011P	3004619	
697	30192040D	3033225	
698	30530230F	3041375	
699	30510631G	3038581	
700	30428738Z	3042735	
701	B14716195	3043745	PUERTO DE AGUAS VIEJAS S.L.
702	Y2269903R	3039402	
703	B14092472	3037923	UNIDAD DE SERVICIOS CAESOL S.L.
704	75705030R	3039882	
705	E14078208	3034438	ABAURRE MORALES C.B.
706	30212201E	3001620	
707	30509918G	3043665	
708	J14964274	3042871	CIFRA SOCIEDAD CIVIL
709	E14084198	3043604	HNOS. MIÑARRO CABELLO C.B.
710	29959728C	3036308	
711	B90134164	3043317	CECU, S.L.
712	B14309454	3029727	AGRÍCOLA LOS CONVENTOS, S.L.
713	30209943H	3043034	
714	75701575L	3043477	
715	75837319V	3043768	
716	23344439Z	3043468	
717	75697981J	3014226	
718	30836734J	3044137	
719	E14858633	3009684	EXPLOTACIONES VILLA GARCÍA, C.B.
720	30393598H	3037571	
721	30414898C	3015183	
722	30481666L	3015796	
723	30187963A	3016441	
724	30051838S	3024321	
725	30048953M	3042362	
726	30449250X	3009531	
727	B14728000	3011203	CASATEJADA ALTA, S.L.
728	80121871Z	3040315	
729	30148757N	3029864	
730	29904742G	3005634	
731	28210943V	3035847	
732	30458617Q	3033139	
733	30535264G	3032080	
734	30402031X	3043076	
735	34014796G	3007858	
736	30402536D	3037955	
737	J14385868	3035853	EL CAÑIJAL, S.C.
738	30430257S	3037780	
739	B82398751	3037958	ARACON AGUILERA S.L.
740	J14835326	3041193	AGRARIA TIRADO ZURITA, S.C.P
741	30127526X	3030778	
742	25391265R	3025825	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
743	45741817S	3039033	
744	Y4081677L	3020908	
745	B85215275	3044103	CAMPOS DE VALDEDIOS, S.L.
746	30402421D	3001601	
747	J14963755	3043746	MERCADETOD0 VALLESANOS, S.C.
748	74999663K	3008309	
749	75694167V	3004751	
750	26978946S	3006201	
751	30173367N	3044104	
752	A78109568	3022908	PILILLAS S.A.
753	30750159X	3026827	
754	30193204T	3025647	
755	80155753V	3016268	
756	75598839R	3011352	
757	75641998N	3023667	
758	30534883Z	3028208	
759	75588247N	3030600	
760	29871870E	3025195	
761	44254593V	3034212	
762	E14987879	3035824	HERMANOS MOLINA YEBENES
763	80116215Q	3037889	
764	E93470177	3034638	HERENCIA YACENTE HIJOS DE JOSE MARIA DE PRADO
765	29970220R	3037461	
766	30960880M	3037466	
767	44370478M	3041047	
768	29982888L	3039603	
769	B86162393	3039225	KRAUSS MEN S.L.
770	E19611300	3041359	HEREDEROS DE FRANCISCO PAREDES PACHECO CB
771	30461918M	3041438	
772	E87228292	3041631	HERENCIA YACENTE DE FRANCISCO NIETO MORA-GIL
773	X3077725A	3043934	
774	J14486666	3041814	EL FORESTAL, S.C.
775	75639343W	3044113	
776	B14590889	3041914	JAMONES DIEGO LÓPEZ S.L.
777	F56030091	3043245	ECOLÓGICA EL CERRÓN S.C.A
778	B14473136	3040806	INVERGRUP 57, S.L.
779	B14521280	90714521280	S.L. LABRADOS DE LAHINI
780	45718315L	90745718315	
781	E14861686	3043200	HEREDEROS DE PAULINA RAMIRO BAENA
782	70647768W	3040549	
783	E14813794	3033596	GARRIDO HIDALGO C.B.
784	E14843932	3036933	MONPARR AGRARIA C.B.
785	B41845264	3044070	PESQUERIL AMARILLAS S.L.
786	A14487847	3042634	GUADAMORA ASESORES S.A.
787	J14958698	3005450	MONTE TORO, S.C.
788	E56025323	3032553	GERMANS ROLDAN C.B.
789	E14090922	3043218	EULOGIO MONTIJANO E HIJOS C.B.
790	E14072524	3032754	HNAS. GONZÁLEZ BARBERO C.B.
791	E14913313	3034534	HERMANAS BEJARANO PÉREZ C.B.
792	30906350P	3036614	
793	30457994Z	3027381	
794	B08939233	3034273	RODOMA S.L.
795	B14768667	3025589	OLIARAS SUBBETICA, S.L.
796	B13019823	3036735	TRIGO Y GANADO MANCHEGOS S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
797	J14646400	3043611	JOSE ANTONIO JURADO GONZALEZ E HIJO S.C.P
798	B14521488	3044120	LOMAS DE MEDINA AZAHARA, S.L.
799	80144583W	3031346	
800	44366754F	3018055	
801	B85688737	3041429	DEAROM CAPITAL, S.L.
802	52325378X	3039427	
803	80114867W	3043459	
804	75695885X	3040571	
805	E23435340	3030276	HDROS JOSE FÉLIX FDEZ-ARROYO
806	E81095382	3044035	HNOS ROMERO TAMARAL, C.B

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución núm. 216/2019, de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 216/2019).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2016 núm. 216/2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de diciembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2016/17.

La siguiente relación de 524 productores comienza por:

Expediente 6032570, con NIF: E23738123, Hermanos Moreno Cañuelo.

Y finaliza por:

Expediente 6031921, con NIF: 26349907A.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	E23738123	6032570	HERMANOS MORENO CAÑUELO
2	25964182B	6072982	
3	75107293B	6034890	
4	75124320H	6032942	
5	25800386K	6071438	
6	26490109C	6000696	
7	26457450K	6085110	
8	00633941S	6087551	
9	52551233M	6002982	
10	26432982W	6018095	
11	14672786M	6047537	
12	75055279T	6063764	
13	25956517M	6040801	
14	26452395A	6076859	
15	01347220H	6000165	
16	26418600H	6061295	
17	74975955A	6009120	
18	75083353Z	6002019	
19	B18717082	6092936	SANTA MARINA DEL GUADALIMAR S.L.
20	75086245P	6002836	
21	25745465R	6013842	
22	E80684418	6009278	GONZÁLEZ ALMAZAN MARÍA Y LUCÍA C.B
23	51854444R	6010081	
24	52523525N	6089984	
25	25837468G	6096075	
26	26356240B	6029329	
27	26694935P	6094549	
28	25871555M	6045996	
29	38945586P	6048877	
30	26412438C	6053510	
31	24193548D	6082781	
32	26027613P	6037548	
33	26445556H	6020742	
34	26172767D	6031307	
35	26669442E	6063176	
36	25887926T	6014446	
37	75114066E	6026110	
38	26460812W	6010121	
39	73370293V	6038148	
40	75073321X	6070752	
41	26701085V	6033623	
42	26465669Y	6035681	
43	75614237N	6027325	
44	75100094B	6015119	
45	23621749J	6000691	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
46	25941033T	6040445	
47	52540298H	6027147	
48	75039423Z	6006614	
49	26710607V	6016475	
50	25944828T	6076696	
51	25872688B	6094933	
52	75007063S	6020075	
53	25937758Z	6005629	
54	07510220F	6026091	
55	75091728V	6037241	
56	51826168S	6074939	
57	01499711L	6025562	
58	25896311J	6013664	
59	26424928K	6024043	
60	26671345Q	6025755	
61	26081329L	6052311	
62	26097000G	6069665	
63	26697729L	6027405	
64	74960229D	6082778	
65	45265196T	6007451	
66	26400212F	6083042	
67	75090038Y	6050415	
68	75010789S	6062736	
69	26191955S	6019300	
70	25890167X	6023467	
71	25895501P	6005852	
72	23755121P	6095328	
73	B83192534	6075969	FAMILIA MADERO POBLACIONES S.L.
74	75112379Z	6062077	
75	26714230Y	6033658	
76	02522461M	6026075	
77	E23568264	6062303	HERMANOS SEGURA FERNÁNDEZ, C.B
78	25949890W	6012336	
79	B23428394	6052976	OLIVOS DEL JANDULILLA, S.L.
80	40974534B	6005480	
81	75006325J	6070516	
82	26352127S	6011822	
83	26454304A	6060333	
84	75089406H	6022645	
85	25924230X	6092636	
86	25979785C	6005547	
87	74974117M	6063075	
88	26190359Y	6034695	
89	26140047H	6025450	
90	26217360M	6083401	
91	33926577J	6039571	
92	52542910P	6042278	
93	75088536E	6092307	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
94	26127881L	6039711	
95	77336146A	6036158	
96	25903547G	6039505	
97	50223382F	6000474	
98	75021366N	6033395	
99	74955881P	6033087	
100	75034020Q	6081507	
101	E23062854	6053734	HIJOS DE ALBERTO BARRIONUEVO, C.B.
102	25935916N	6009465	
103	50684643A	6052250	
104	26186695E	6019315	
105	75023952E	6005031	
106	75050836L	6054084	
107	74947835N	6041724	
108	25914309W	6037823	
109	26677319X	6072968	
110	05389698Q	6008663	
111	25995576X	6040337	
112	14249624C	6048007	
113	26161640Z	6000355	
114	25974476R	6045526	
115	75082090Q	6063906	
116	35985179T	6085447	
117	00020605C	6004738	
118	26726136K	6091246	
119	75045089E	6049301	
120	75049168F	6085410	
121	15751342E	6073688	
122	25882757Y	6052885	
123	23651024D	6043549	
124	25896912Q	6038899	
125	26158317A	6037972	
126	26424397L	6066721	
127	35032944B	6029564	
128	26445170T	6076274	
129	E18056739	6047242	FERRER MORENO HNOS C.B.
130	75124458H	6072781	
131	75125697S	6015911	
132	02913551A	6052754	
133	75060735M	6061979	
134	26398317K	6063516	
135	26345710S	6044551	
136	25971562P	6095956	
137	75023740V	6041116	
138	25916762V	6075626	
139	75078685S	6043316	
140	75082283W	6074756	
141	26187291C	6025874	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
142	26038008F	6008746	
143	25930485D	6030837	
144	26135189J	6066621	
145	01700981Q	6090981	
146	75008663M	6036935	
147	26339218D	6026267	
148	25849391J	6016192	
149	26035129A	6017429	
150	26722120F	6030279	
151	26361129R	6054243	
152	B23363120	6050445	AGRÍCOLAS EL CHAPARRILLAR S.L.U
153	B23693559	6066370	EXPLORACIONES AGRÍCOLAS EL RANO S.L.
154	26482200T	6066332	
155	74947436G	6095432	
156	75022541Z	6084706	
157	25815225W	6044872	
158	25993771E	6036820	
159	77351346T	6040626	
160	26362426X	6020187	
161	26442629N	6037013	
162	26397741C	6079643	
163	A03185980	6076363	LAS TAPIAS S.A. AGROPECUARIA
164	39103832Z	6055179	
165	73991184T	6013564	
166	75051925G	6087028	
167	74956708F	6094627	
168	75045145D	6000148	
169	24069509D	6078190	
170	75006055L	6004464	
171	E23706807	6059511	HERMANAS LARA PALOMO C.B
172	77374000E	6072216	
173	25908706B	6046442	
174	40503815X	6091910	
175	75086364N	6075505	
176	26191067R	6003791	
177	39874920G	6004348	
178	50920070W	6018000	
179	26197317H	6059371	
180	25869867L	6058407	
181	28504428E	6042885	
182	26449600Z	6049023	
183	26427804E	6072816	
184	26360501V	6070526	
185	26409906H	6091831	
186	24567763Z	6040847	
187	26698740H	6025216	
188	00025366C	6040864	
189	26710123Q	6012036	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
190	26200018M	6041037	
191	26479780H	6093012	
192	26434567T	6080229	
193	B82757436	6018658	ILOROPE AGRÍCOLA, S.L.
194	26693161M	6016117	
195	75067792R	6053339	
196	75086239W	6034905	
197	34001691D	6092468	
198	75128596Q	6033680	
199	25964233Q	6028164	
200	25965115R	6040176	
201	26415051B	6048361	
202	25877336J	6049018	
203	26684088V	6019505	
204	25918053C	6057090	
205	25921249L	6056357	
206	26368906G	6081136	
207	75119271Y	6056536	
208	25892908Z	6027621	
209	25912564M	6085083	
210	25902902A	6085155	
211	25893650C	6007095	
212	26356121F	6034571	
213	26724085V	6019265	
214	37351416Z	6051688	
215	74952557L	6082753	
216	25841452D	6095313	
217	26358253T	6044831	
218	25955691F	6096093	
219	E14067870	6040351	LARREA FERNÁNDEZ ANGEL Y HERMANOS
220	30047015E	6093661	
221	74317801V	6030071	
222	75056319M	6076722	
223	25986725Z	6068113	
224	26400509M	6096154	
225	G23279813	6022388	C.R. LAS MONTORAS-EL PELOTOSO-LAS ESCUELAS
226	26204909C	6040299	
227	26416936X	6038356	
228	00225393Q	6012910	
229	26360950Y	6070362	
230	29996936Z	6000530	
231	25978015K	6091865	
232	25936774L	6039579	
233	25943416Z	6019226	
234	25995397S	6055685	
235	26355869P	6044776	
236	25932657L	6065402	
237	25887763K	6026167	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
238	25744557J	6079127	
239	26726529T	6022576	
240	26170829A	6090480	
241	25930412M	6044296	
242	52554715Z	6074373	
243	26196947Q	6095832	
244	25987059A	6070849	
245	26482894G	6037229	
246	75107138V	6087660	
247	B23269798	6092472	LOS TANQUETOS, S.L.
248	26441002H	6090817	
249	A93192482	6094170	HACIENDA OLIVAR DE SANTAMARÍA S.A.
250	26350247K	6044457	
251	26445668S	6076840	
252	75057775N	6082148	
253	25905826Y	6043950	
254	75076498J	6001537	
255	Y2507542G	6079424	
256	26458943L	6093386	
257	26344810N	6074811	
258	51978077D	6095449	
259	26721209Q	6058059	
260	E23218258	6092458	SANZ GUTIÉRREZ HNOS.,C.B.
261	00242916J	6053809	
262	75014440D	6069548	
263	26742269P	6095717	
264	E18920165	6084505	HERENCIA YACENTE RAFAELA GUTIERRES GONZÁLEZ
265	24094291C	6069627	
266	E23377898	6052001	ALBERTO MORAL CAÑADA Y 2 MAS C.B.
267	B91203463	6063135	CUADRA TORREHERBEROS SL
268	B23681331	6095581	PRODUCTOS J. JIMENEZ S.L.
269	74984149D	6072618	
270	26714536J	6076923	
271	75111186V	6047216	
272	26493361Y	6070761	
273	52532922W	6004338	
274	26443729P	6067804	
275	B21400882	6088192	INVERSIONES RODORTI S.L
276	25856872L	6014185	
277	E23654841	6085346	HERMANOS ALCÁZAR NAVARRETE C.B.
278	74990465T	6084045	
279	25987212H	6077194	
280	75102730W	6036401	
281	75118699D	6095995	
282	74956479P	6053454	
283	B23537517	6096143	AGRICUL. INMOB, CONSTRUC GARCÍA LÓPEZ, S.L
284	E23507981	6085839	C.B HNOS. ESTEBAN J. MIGUEL A.
285	74305844C	6094934	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
286	25995059E	6019038	
287	24146495Z	6047522	
288	26459855B	6096172	
289	26455429R	6085957	
290	B78603685	6071676	VEGA DE BOSTEZA S.L
291	26007499L	6078149	
292	25937331R	6065142	
293	25868629T	6050786	
294	50280409V	6086332	
295	24185098T	6064847	
296	26427577W	6072443	
297	25800266Q	6077658	
298	26684586D	6082342	
299	75098019Y	6093718	
300	28931209S	6083939	
301	01436036P	6069756	
302	26217830S	6087726	
303	39154584M	6095343	
304	26149165M	6056325	
305	B82363409	6091785	AGRÍCOLA Y GANADERA COLLADO STAANA S.L
306	26443557C	6090654	
307	75121888R	6086668	
308	26119259E	6033398	
309	75055356P	6027570	
310	26374167K	6075427	
311	26206459Y	6002394	
312	26191248K	6089897	
313	J23323140	6063148	S.C.P. ESLAVA Y GALÁN
314	25886737F	6094456	
315	41444148B	6077002	
316	25896559P	6095789	
317	26437801Z	6066327	
318	26447198G	6088457	
319	E23523400	6086729	ALBERTO LÓPEZ Y ARTURO ALAMEDA, C.B.
320	26449507J	6086380	
321	77336568B	6094960	
322	26154326Z	6024891	
323	26045292T	6091728	
324	77336066S	6093057	
325	B92954197	6094048	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
326	26483173F	6009784	
327	26449948V	6064424	
328	30777870Y	6080713	
329	75103882G	6084405	
330	23341377B	6091628	
331	B23690894	6076693	LLANOS DELTORO S.L.
332	26433483C	6023639	
333	26019789G	6076697	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
334	02465781C	6042301	
335	75075703T	6076988	
336	E23712136	6093310	RAMÓN MARTÍNEZ ORTIZ Y DOS MÁS C.B
337	26009727Q	6047907	
338	24280490B	6068934	
339	30960845Q	6091677	
340	52530144F	6090922	
341	26721158B	6079441	
342	39116139Q	6067914	
343	26356867V	6085017	
344	25860028R	6071762	
345	E23744881	6082811	HROS DE ALFREDO GARCÍA MERCHANTA HERENCIA YACENTE
346	J91328419	6059550	AGRÍCOLA MARÍN VERA S.C
347	25822906R	6079142	
348	77341166D	6088450	
349	26009937L	6090732	
350	23674903Z	6071580	
351	52557645T	6078216	
352	25413381Z	6064994	
353	24024717K	6085532	
354	77350625S	6094487	
355	04874456C	6080954	
356	77358230F	6042449	
357	77360426H	6076525	
358	75013105P	6036137	
359	05889004S	6095834	
360	26179797R	6090781	
361	45719238E	6043106	
362	B18483396	6077623	AGROGESTIÓN SUR S.L
363	15005614T	6025801	
364	26009763Y	6072182	
365	44294008X	6031207	
366	E87007225	6091173	HERENCIA YACENTE DE DOÑA FLORENTINA PÉREZ GARCÍA
367	26239662C	6001641	
368	26180551L	6001631	
369	52530419Y	6076854	
370	E23571938	6094112	HERMANOS FLORES Y OTROS C.B.
371	B23510332	6096184	CASTILLO NAVAS DE TOLOSA S.L.
372	26474664P	6095985	
373	50863641S	6095964	
374	75105714L	6072133	
375	26252082C	6084763	
376	B84514629	6077358	SERVICIOS ELÉCTRICOS INMEDIATOS, S.L.
377	75027619D	6088744	
378	25761416J	6096144	
379	76442989M	6093369	
380	50864671X	6090381	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
381	26200138X	6095517	
382	26449355E	6094593	
383	22402882P	6096169	
384	15518374K	6062763	
385	B23623457	6036993	SERVICIOS AGRARIOS DIVERSOS 2008 S.L
386	75125597F	6064098	
387	26128913Q	6091792	
388	B86549623	6081080	TRESCO EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L
389	74693308A	6094621	
390	78685452Z	6085107	
391	75081446Q	6092479	
392	74997269L	6072792	
393	26153611N	6078843	
394	B18608752	6094899	BLANCOFAN S.L.
395	B18925107	6094902	DAFAMAR, S.L.
396	25967739A	6076298	
397	52547856D	6093740	
398	E19540665	6095998	ALHORI C.B.
399	B23514623	6095162	CASTILLO DE CANENA OLIVE JUICE S.L.
400	A18015966	6078604	GIL DE OLID, S.A.
401	26440303D	6080107	
402	25976687G	6084847	
403	26417148S	6080109	
404	A41027806	6095487	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CORZO S.A
405	74984162E	6085986	
406	23670851X	6063076	
407	50874962C	6085629	
408	50874963K	6085620	
409	21460039G	6095922	
410	25968868M	6084161	
411	25844310S	6049609	
412	E18620658	6095780	LA CASERIA, C.B
413	74980833M	6096039	
414	23567924P	6067719	
415	25986224L	6094017	
416	19083613F	6023719	
417	75089290V	6093560	
418	R1800013C	6094166	DOMINICAS CONVENTO DE SANTA CATALINA
419	47067863L	6078870	
420	00791826M	6096176	
421	B18467506	6095993	GRANJA LOS BERMEJALES S.L.
422	26362308F	6044790	
423	50685647H	6086074	
424	B23298318	6095848	PLANTACIONES EL TEJO INTEG. MEDIOAMB S.L
425	E23045461	6095802	MARIA DOLORES VALDEMORO GIMÉNEZ Y JM C.B
426	B80527203	6095713	RED VERDE S.L
427	52525265G	6079625	
428	05107256Z	6070984	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
429	41142893X	6016058	
430	26496581Y	6095754	
431	26213087X	6075617	
432	03065533R	6021293	
433	50202872J	6061774	
434	25967924G	6000386	
435	26698841G	6021608	
436	75044695L	6008906	
437	25986219Z	6026793	
438	26464113Z	6070419	
439	74680953E	6027455	
440	75123629V	6072379	
441	E23738354	6052317	MARIA DEL CARMEN ROLDAN DÍAZ Y OTRO C.B.
442	26726083Z	6094436	
443	26449179F	6019318	
444	26410340S	6031324	
445	25913980H	6062860	
446	25938949D	6095919	
447	75114025G	6060140	
448	E23744147	6075519	HNOS. ARANCE ALVAREZ, C.B.
449	52545998Z	6059668	
450	52553824C	6091810	
451	75086845X	6014940	
452	74956630K	6095178	
453	26461452K	6067909	
454	01055834L	6076683	
455	26356644R	6065631	
456	74956825D	6019120	
457	26448746B	6041120	
458	75014115Y	6062068	
459	75103955P	6047213	
460	E23720600	6074888	HROS DE JOSE SÁNCHEZ RAYO C.B
461	26471223V	6091713	
462	23341640K	6031459	
463	38962731H	6093890	
464	B84323641	6095006	FAMOLIGAR, S.L.
465	E23713134	6095975	JOSE LUIS LÓPEZ CAMACHO Y OTROS C.B
466	26201497N	6047483	
467	24089377M	6083216	
468	76145949X	6073283	
469	77336569N	6094955	
470	B23340896	6031716	EXPLOTACIONES BELTRÁN MONTORO S.L.
471	36962889A	6090374	
472	26357744C	6089321	
473	26694501B	6076568	
474	E86925153	6076088	HNOS MORALES DELGADO C.B
475	26691577P	6076777	
476	A23047236	6005733	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SANTERGA S.A

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
477	07827729R	6096146	
478	08940222F	6094146	
479	05099997T	6086333	
480	E23757701	6057671	HERMANOS COLMENERO C.B
481	39657923N	6057865	
482	75056665Y	6041165	
483	44297821M	6050781	
484	25750635L	6042084	
485	25906980X	6055890	
486	26241645W	6057540	
487	19441862P	6034337	
488	26001597M	6065661	
489	25875518N	6053953	
490	02119393N	6068324	
491	E23745318	6076008	HIJAS DE FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.B
492	75005766Y	6069218	
493	02220272J	6035162	
494	26436788J	6074737	
495	24130668B	6086069	
496	01392108X	6076324	
497	51330990G	6081043	
498	B23649783	6078251	VICARAMA S.L.
499	75071536L	6085095	
500	75006099V	6088597	
501	26452383Z	6089587	
502	21407662K	6089727	
503	75125988F	6093352	
504	25893713Z	6092385	
505	26026155E	6092448	
506	30450367T	6093630	
507	74671011Q	6095499	
508	06012806P	6096057	
509	28880439Y	6095568	
510	77376547Q	6095456	
511	B83771857	6094724	LUBNA Y SEGURIDAD S.L
512	52552457X	6095934	
513	26100281L	6063122	
514	E23723208	6053936	HNOS CHAMORRO AGUILA ESPEJO C.B.
515	E18921023	6073337	HERMANOS IRUELA C.B.
516	E23308018	6021932	HEREDEROS DE TERESA CABALLERO C.B.
517	A78642683	6066857	NIEVE DE ANDALUCÍA, S.A.
518	E23560634	6005508	CONCEPCION SEGURA MARTINEZ Y DOS MAS C.B
519	E23624315	6046089	TEJERO MARTÍNEZ C.B.
520	E23439714	6054459	HERMANOS HERVAS MALO DE MOLINA C.B
521	25892470J	6094098	
522	26432595Y	6055938	
523	26449649V	6069466	
524	26349907A	6031921	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 74682868M.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0473/19 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 19.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF.: X6787417W.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.V GR/0002/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 24.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de concesión de aguas subterráneas que se cita, en el término municipal de El Granado (Huelva). (PP. 2643/2019).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2019SCA001083HU (Ref local 28284).

Peticionario: Sadiagla, S.L.

Tipo de expte.: Concesión de aguas subterráneas.

Clase de aprovechamiento: Riego olivar (38,90 ha). Finca El Madroñal.

Volumen solicitado: 81.690 m³/año.

Punto de captación (dos tomas): Toma 1, Po 10 Pa 6 y toma 2, Po 10 Pa 7.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 14 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	28516451Q	ACUERDO INICIO	HU/0574/19	10 DIAS
2	44237686S	ACUERDO INICIO	HU/0019/20	10 DIAS
3	75552927C	ACUERDO INICIO	HU/0084/20	10 DIAS
4	A90241159	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0518/19	10 DIAS
5	28725488Y	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0551/19	10 DIAS
6	29484958Q	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0559/19	10 DIAS
7	B21489778	TRÁMITE AUDIENCIA	HU/0561/19	10 DIAS

Huelva, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Inspección y Control de Campo de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Titular: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26398761M.
Expediente: 01014579 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26038434L.
Expediente: 01043250 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26447729Y.
Expediente: 01047823 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 14586600T.
Expediente: 01058346 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 25980927N.
Expediente: 01082314 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26200654C.

Expediente: 01090656 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 25959250R.
Expediente: 01105470 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 74956871D.
Expediente: 01147865 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26449178Y.
Expediente: 01154461 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 75000483J.
Expediente: 01159382 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26733983W.
Expediente: 01159606 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26184706B.
Expediente: 01162524 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 75125494L.
Expediente: 01176044 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26240907T.
Expediente: 01182278 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 75056177R.
Expediente: 01192400 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.
NIF/CIF: 26197953X.
Expediente: 01204414 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.
Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Titular: XXXXXXXXXXXXXXXX.

NIF/CIF: 77358651Z.

Expediente: 01213096 Pago Básico/P.A.-Campaña 2019.

Acto notificado: Notificación de resultados finales de control de campo.

Jaén, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas inactivación en procedimiento de Registro de explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Inactivación de explotación ganadera.

Identificación del acto a notificar: Comunicación de inactivación de explotación ganadera.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	NOTIFICACIÓN
CASTILLO ROMERO, ANA	26XXXX09S	ES230260006025	Equina	23/07/2019
CHICA ARENAS, ANTONIO	74XXXX43E	ES230330000509	Pequeños Rumiantes	21/05/2019
PUCHE ROMERO, CARLOS	75XXXX65R	ES230020006089	Equina	21/05/2019

Jaén, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia, en procedimiento de Registro de Explotación Ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Trámite de audiencia para baja por inactividad.

Identificación del acto a notificar: Baja de oficio por inactividad de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones: 15 días.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	T.A.U.
BERMÚDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RAÚL	77XXXX99L	ES230020000651	Pequeños Rumiantes	13/06/2019
IZQUIERDO ARANDA, JESÚS VICENTE	77XXXX67K	ES230260006033	Equina	23/05/2019
OLMO PEINADO, ANTONIO	74XXXX40A	ES230260000074	Porcina	14/06/2019

Jaén, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia en procedimiento de registro de explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Trámite de audiencia para baja por inactividad.

Identificación del acto a notificar: Baja de oficio por inactividad de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones: 15 días.

TITULAR	NIF	EXPLORACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	T.A.U.
BERMÚDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RAÚL	77XXXX99L	ES230020000651	Pequeños rumiantes	13/06/2019
IZQUIERDO ARANDA, JESÚS VICENTE	77XXXX67K	ES230260006033	Equina	23/05/2019
OLMO PEINADO, ANTONIO	74XXXX40A	ES230260000074	Porcina	14/06/2019

Jaén, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de los acuerdos de inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que les sean notificados los respectivos acuerdos de inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000002-20-P

NIF/CIF de la empresa imputada: B93280741.

Último domicilio conocido: C/ Gerald Brenan, 69, C.P. 29004 Málaga.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000013-20-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B04820981.

Último domicilio conocido: Avda. Alicún, 125, C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 20 de febrero de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B73054710, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180315/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: B73054710.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180315/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B73054710 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180315/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 19 de febrero de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa que se citan en los Ayuntamientos de Berja, Dalías, Vícar, La Mojonera, Alhama de Almería, Canjáyar, Fondón, Zurgena, Arboleas, Albox, Serón, Purchena, Partalao, Cantoria, Huércal-Overa, Pulpí y Vera.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Una vez aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan, en los términos municipales reseñados en los anexos de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se cita a los mismos para que comparezcan en los Ayuntamientos de Dalías, Berja, Vícar, La Mojonera, Alhama de Almería, Canjáyar, Fondón, Zurgena, Arboleas, Albox, Serón, Purchena, Partalao, Cantoria, Huércal-Overa, Pulpí y Vera, en los días y horas indicados en los anexos, para el percibo de las cantidades que les corresponden e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia.

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).
2. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del poder notarial o poder «apud acta», otorgado ante el Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho poder así como fotocopia del DNI del representante.
3. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con los 20 dígitos de la cuenta, en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, si se solicita por transferencia bancaria.

4. En el caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4-6.^a planta, de 04071-Almería, debiendo enviarnos dicha solicitud con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando este depositado en la caja general de depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).

2. Original del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada. Deberán adjuntar también fotocopia.

3. En caso de que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del poder notarial o poder «apud acta», otorgado ante el Secretario/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho poder así como fotocopia del DNI del representante.

5. Original del certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos, con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

ANEXO I

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos Remesa N° 1 Clave:2-AL-1569-0.0-0.0-PC Obra: Vías de Servicio y Ordenación de accesos en la Carretera A-358, P.K. 14+500 al P.K. 15+500 T.M.: Dalías					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
3	Herrera Rodríguez, Rosa María****7591	26/03/2020	10:30	DALIAS	1
19	Hierros y Aluminios Martín, s.L. ****2981	26/03/2020	10:30	DALIAS	1
19-A	Gamacon, S.L. ****3811	26/03/2020	10:30	DALIAS	1
19-B	Maldonado Robles, Gabriel****2576	26/03/2020	10:30	DALIAS	1
19-C	Rubio Pérez, Gabriel****1579	26/03/2020	10:30	DALIAS	1

Expediente De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio Clave:2-AL-1569-0.0-0.0-PC Obra: Vías de Servicio y Ordenación de accesos en la Carretera A-358, P.K. 14+500 al P.K. 15+500 T.M.: Dalías					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
6	Cobos Santos, Juan José****1781	26/03/2020	10:30	DALIAS	505
21	Excavaciones Los Mellizos, S.L. ****5003.	26/03/2020	10:30	DALIAS	508

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos Clave:2-AL-0544-1.0-0-PC Obra: Variante Sur de Berja. Desglosado nº 1 T.M.: Berja					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
109 y 111	Edward Harold Auger****0145 Sarah Hinton****0157	26/03/2020	11:45	BERJA	12
43 y 43C 44 y 44C 46-A 51	Morón Socias, Nicolás****3433	26/03/2020	11:45	BERJA	14

ANEXO II

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos Clave: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC Obra: Construcción de Vía Ciclista en la Caretera A-1050 desde el Enlace de la Autovía A-7 hasta Conexión con Carril existente en Cortijos de Marín T.M.: VÍcar					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
78	Moreno Vizcaino, Juan Antonio****3882	02/04/2020	10:00	VICAR	1
83	Sánchez García, Ramón****3038 Garrido Ruiz, María Dolores****5192	02/04/2020	10:00	VICAR	1
81	Moreno Cañadas, José Luís****8325	02/04/2020	10:00	VICAR	2
82	Cañadas y Moreno, S.L.****4674	02/04/2020	10:00	VICAR	2
84	González Navarro, Matilde****7389	02/04/2020	10:00	VICAR	2
85	Navarro Tortosa, Juan****9203 Gutiérrez Gutiérrez, Manuela****8726	02/04/2020	10:00	VICAR	2
86	Navarro Tortosa, Juan****9203 Gutiérrez Gutiérrez, Manuela****8726	02/04/2020	10:00	VICAR	2
87	Navarro Tortosa, Juan****9203	02/04/2020	10:00	VICAR	2

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos Clave: 2-AL-0120-1.0.0-PC Obra: Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar. Tramo: Variante el Parador T.M.: VÍcar					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
61-N	Linares Linares, MªFlora****2716 Linares Linares, Mª Flora****5022 Linares Linares, Luís Carlos****7332 Linares Linares, Juan Jesús****2375 Linares Linares, Lisardo Sergio****6414	02/04/2020	10:00	VICAR	2

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos Clave: 2-AL-0120-1.0.0-PC Obra: Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar. Tramo: Variante Roquetas T.M.: VÍcar					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
343	Fuentes Payán, Roberto****1167	02/04/2020	10:00	VICAR	5

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos Clave: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC Obra: Construcción de Vía Ciclista en la Carretera A-1050 desde el Enlace de la Autovía A-7 hasta Conexión con Carril existente en Cortijos de Marín T.M.: La Mojonera					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
73	Cara Navarro, Salud****4975	02/04/2020	11:15	LA MOJONERA	1

Expediente De Intereses De Demora Complementario De Pieza Separada de Justiprecio Clave: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC Obra: Construcción de Vía Ciclista en la Carretera A-1050 desde el Enlace de la Autovía A-7 hasta Conexión con Carril existente en Cortijos de Marín T.M.: La Mojonera					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
74	Menava, S.L.****3452	02/04/2020	11:15	LA MOJONERA	519

ANEXO III

Expediente De Intereses De Demora Complementario De Pieza Separada de Justiprecio Clave: 2-AL-1501-M.1-0.0-SV Obra: Modificado nº 1. Actuación de Seguridad Vial en Eliminación de Tramo de Concentración de Accidentes en la Carretera A-348, P.K. 137,3 al P.K. 138,3 (TCA 01-07 Almería) T.M.: Alhama de Almería					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
2	Transportes El Bañero, S.L.****0945	16/04/2020	10:00	ALHAMA	527
3					
4					
6					
7					
8					
9					
10					
12					
33					

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos Clave: 2-AL-1206-0.0-0.0-PC Obra: A-348 Canjáyar-Beires T.M.: Canjáyar					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
14-N-1	Ortega Hernández, Cristóbal****2965	16/04/2020	10:45	CANJAYAR	12

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos Clave: 2-AL-0175 Obra: Balsicas-Fondón T.M.: Fondón					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
152	Sanz Peñaranda, Alejandro****9813	16/04/2020	11:30	FONDÓN	7

ANEXO IV

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos Clave: 1-AL-1415-0.0-0.0-PC Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a Intersección el Cucador T.M.: Zurgena					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
57-C	López Ramos, Antonio****8176	23/04/2020	10:30	ZURGENA	6
77	Molina Morales, Andrés****9025	23/04/2020	10:30	ZURGENA	7
78	Egea Herrero, Angela****3412	23/04/2020	10:30	ZURGENA	7

Expediente De Intereses De Demora Complementario De Pieza Separada de Justiprecio Clave: 1-AL-1415-0.0-0.0-PC Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a Intersección el Cucador T.M.: Zurgena					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
43 y 44	Valera Giménez, Diego****5393 Valera Giménez, José Antonio****8277	23/04/2020	10:30	ZURGENA	478-479

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1416-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo					
T.M.: Zurgena					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
47 y 54B	Martínez Quiles, Isabel****9210 Martínez Quiles, Elisa****6015 García Martínez, Jerónima****6261 García Martínez, Elisa****1449	23/04/2020	10:30	ZURGENA	6

Expediente De Intereses De Demora De Pieza Separada de Justiprecio					
Clave: 1-AL-1416-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo					
T.M.: Zurgena					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
21 y 29	Requena Muñoz, Joaquina****7843 Requena Muñoz, Francisco****5041 Requena Muñoz, Agustín****1419 Requena Muñoz, Manuel****9670 Requena Muñoz, Ana****5184	23/04/2020	10:30	ZURGENA	390

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1410-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía A-334 de Baza a Huérca-Overa. Tramo: Variante de Albox					
T.M.: Arboleas					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
183	Trabalón Rodríguez, Encarnación****4673	23/04/2020	11:15	ARBOLEAS	5

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1359-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Duplicación de la Calzada de la A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox					
T.M.: Albox					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
229(5)	González Santana, Concepción****1690 Pérez González, Elena****9999 Pérez González, Silvia****5743 Pérez González, Lucía****1420	23/04/2020	12:00	ALBOX	6

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1410-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía A-334 de Baza a Huérca-Overa. Tramo: Variante de Albox. Modificado nº 1					
T.M.: Albox					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
3-A-M	Trabalón García, Leonor****2389	23/04/2020	12:00	ALBOX	15
28-M	Mellado Muñoz, Pedro Antonio****0277 Mellado Muñoz, Manuel****3975 Mellado Muñoz, José María****5363 Mellado Muñoz, Antonio****5889	23/04/2020	12:00	ALBOX	15

Expediente De Intereses sobre los Intereses De Pieza Separada de Justiprecio					
Clave: 1-AL-1410-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Variante de Albox. Modificado nº 1					
T.M.: Albox					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
5	Sánchez Martínez, Pedro****9227	23/04/2020	12:00	ALBOX	187

ANEXO V

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1484-M.1-0.0-ON					
Obra:					
Modificado nº 1. Acondicionamiento y Mejora del firme de la Carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa del P.K. 10+000 al P.K. 48+100					
T.M.: Serón					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
6 y 7	Rubio Pérez, Josefina****9761 Rodríguez Castaño, José Antonio****7501	30/04/2020	10:30	SERÓN	1
12	Corral Castaño, Francisco****8628 Moya García, María José****1545	30/04/2020	10:30	SERÓN	1
13	Castaño Castaño, Manuel****7935	30/04/2020	10:30	SERÓN	1

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1051					
Obra:					
Desglosado nº 3. Del Proyecto de Adecuación funcional de la A-334. Tramo: Serón-Huércal-Overa					
T.M.: Purchena					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
28-11	Ortega Toledo, Miguel****4144	30/04/2020	11:15	PURCHENA	6

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos					
Clave: 2-AL-1382-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Acondicionamiento de la Carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria					
T.M.: Partalooa					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
107 y 108	Moreno Teruel, Melitón****5923	30/04/2020	12:00	PARTALOOA	12

Expediente De Intereses sobre los Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-13590.0-0.0-PC					
Obra:					
Duplicación de Calzada de la A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox					
T.M.: Cantoria					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
57	Sánchez Jiménez, Pedro****7198 Sánchez Jiménez, Antonio****7708 Sánchez Carmona, Carmen J.****2728 Sánchez Carmona, Mª Angeles****1831	30/04/2020	12:45	CANTORIA	47

ANEXO VI

Expediente De Intereses De Demora de Mutuos Acuerdos					
Clave: 1-AL-1416-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo					
T.M.: Huércal-Overa					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
111	Blesa Bonillo, Josefa****0870	07/05/2020	10:30	H-OVERA	2
135-suelo	Parra Ortega, Blas****9036 Parra Menchón, Francisco****3476	07/05/2020	10:30	H-OVERA	2
137	Parra Navarro, Margarita****0908	07/05/2020	10:30	H-OVERA	2
182	Ballabona, S.L.****8318	07/05/2020	10:30	H-OVERA	2

Expediente De Intereses De Demora Complementario de Pieza Separada de Justiprecio					
Clave: 1-AL-1416-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo					
T.M.: Huércal-Overa					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
96,98 y 107	Sola García, Juan****2569	07/05/2020	10:30	H-OVERA	350

Expediente De Intereses De Demora De Mutuos Acuerdos					
Clave: 2-AL-1394-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí					
T.M.: Huércal-Overa					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
22 y 24	Sánchez Martínez, Sebastián****3660	07/05/2020	10:30	H-OVERA	10
25	Sánchez Martínez, Sebastián****3660	07/05/2020	10:30	H-OVERA	11

Expediente De Intereses De Demora De Pieza Separada de Justiprecio					
Clave: 2-AL-1394-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí					
T.M.: Huércal-Overa					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
21-B	Ballesta Pérez, Mª Antonia****6655 Ballesta Pérez, Blas Jaime****9601 Giménez Ballesta, Ana****7144 Giménez Ballesta, Gala****7565	07/05/2020	10:30	H-OVERA	220

Expediente De Intereses sobre los Intereses De Demora De Pieza Separada de Justiprecio					
Clave: 2-AL-1394-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí					
T.M.: Huércal-Overa					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
113 114 116 y 118- A	Asensio Ortega, Ascensión****8668	07/05/2020	10:30	H-OVERA	237
45	González Blesa, Francisco José****5258 García Creus, Mª Concepción****4299	07/05/2020	10:30	H-OVERA	241
46	Agrojarico, S.L.****9183	07/05/2020	10:30	H-OVERA	308

Expediente De Intereses De Demora De Pieza Separada de Justiprecio					
Clave: 2-AL-1283-0.0-0.0-PC					
Obra:					
Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Intersección AL-610 (A-8301) en Pulpí a la Intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros					
T.M.: Pulpí					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
59	Fernández López, Josefa****3558 López Rodríguez, Josefa****0196	07/05/2020	11:45	PULPI	488

Expediente De Intereses De Demora Mutuos Acuerdos Clave: 2-AL-1283-0.0-0.0-PC Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Intersección AL-610 (A-8301) en Pulpí a la Intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros T.M.: Pulpí					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
156-A-C	Peregrín Ortega, Antonia****7519	07/05/2020	11:45	PULPI	6
156-C1 156-B-C 160-C	Peregrín Ortega, Manuela****8590	07/05/2020	11:45	PULPI	6
161-C	Semilleros Ferybel, S.L.****9448	07/05/2020	11:45	PULPI	6

Expediente De Intereses De Demora Mutuos Acuerdos Clave: 3-AL-1396-0.0-0.0-PC Obra: Desdoblamiento de la C-3327 (Actual A-1200) de Vera a Garrucha. Tramo: P.K. 2+700 al P.K. 6+500 (Intersección con AL-7107) (Almería) T.M.: Vera					
Finca nº.	PROPIETARIOS	DÍA	HORA	MUNICIPIO	REMESA
85-C	La Espesura I Servicios Inmobiliarios, S.L.****6640	07/05/2020	12:30	VERA	9

Almería, 5 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa M.^a Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-03071/2018 Matrícula: 0183HKD Nif/Cif: B04578522 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00003/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1348288M Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00384/2019 Matrícula: 1615BZK Nif/Cif: X1530363N Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00427/2019 Matrícula: 2605BJF Nif/Cif: Y2300308T Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00444/2019 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00689/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00775/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y2300308T Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00810/2019 Matrícula: V 007628FZ Nif/Cif: X8596780R Co Postal: 04800 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00811/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER
Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87
Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00816/2019 Matrícula: B 001019UD Nif/Cif: Y2182489X Co Postal: 04100 Municipio:
NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 39A L
LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00949/2019 Matrícula: Nif/Cif: 75248965A Co Postal: 04134 Municipio: RETAMAR
Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.20.3 LEY
16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00964/2019 Matrícula: 3183HBJ Nif/Cif: B73753030 Co Postal: 30800 Municipio:
LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35
LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00986/2019 Matrícula: 2599JBX Nif/Cif: X3242048Z Co Postal: 03184 Municipio:
TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas:
140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00988/2019 Matrícula: BR11167 Nif/Cif: 49946977Q Co Postal: 38640 Municipio:
ARONA Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1
LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00989/2019 Matrícula: BR11167 Nif/Cif: 49946977Q Co Postal: 38640 Municipio:
ARONA Provincia: Tenerife Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17
LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01025/2019 Matrícula: 7717JNN Nif/Cif: B53188603 Co Postal: 03690 Municipio:
SAN VICENTE DEL RASPEIG Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019
Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01059/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio:
ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.34
LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01109/2019 Matrícula: 2941BBT Nif/Cif: X3313056K Co Postal: 04100 Municipio:
NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY
2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01167/2019 Matrícula: 9530BYM Nif/Cif: X2046090X Co Postal: 04008 Municipio:
ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 39A L
LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01174/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio:
ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2019 Normas Infringidas:
140.34,141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01197/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio:
ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1
LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01201/2019 Matrícula: 4748BZN Nif/Cif: B04108304 Co Postal: 04770 Municipio:
ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY
16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01202/2019 Matrícula: 7142BGH Nif/Cif: B04651410 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01268/2019 Matrícula: 1981FKF Nif/Cif: X1850014D Co Postal: 03183 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01338/2019 Matrícula: 50304140 Nif/Cif: B12982922 Co Postal: 12540 Municipio: VILLARREAL Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-01340/2019 Matrícula: 4076CYS Nif/Cif: Y1705075F Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01341/2019 Matrícula: 8016CFC Nif/Cif: X4342461S Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01350/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y0563080P Co Postal: 30200 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01356/2019 Matrícula: 1965BKJ Nif/Cif: X2648113P Co Postal: 04700 Municipio: SAN AGUSTIN Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01435/2019 Matrícula: 1144FGL Nif/Cif: B04751954 Co Postal: 04869 Municipio: FINES Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01573/2019 Matrícula: AL002324AC Nif/Cif: X8619999J Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01578/2019 Matrícula: 8016CFC Nif/Cif: X4342461S Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01580/2019 Matrícula: SO001321F Nif/Cif: X9192744N Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01582/2019 Matrícula: V 005376GJ Nif/Cif: X5000414F Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01602/2019 Matrícula: 9530BYM Nif/Cif: X2046090X Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01603/2019 Matrícula: 2099CSC Nif/Cif: X3919861V Co Postal: 04400 Municipio: ABLA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01666/2019 Matrícula: M2676637N Nif/Cif: X2676637N Co Postal: 10591 Municipio: TORIL Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01688/2019 Matrícula: GR008263AV Nif/Cif: B92673847 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01701/2019 Matrícula: 6688CZR Nif/Cif: 27507326Q Co Postal: 04721 Municipio: PARADOR DE LAS HORTICHUELAS,EL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01703/2019 Matrícula: 3120DMB Nif/Cif: B04362687 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01723/2019 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01724/2019 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01738/2019 Matrícula: 7223FCY Nif/Cif: B73428062 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01739/2019 Matrícula: 7223FCY Nif/Cif: B73428062 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01741/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01742/2019 Matrícula: 3210HXY Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01823/2019 Matrícula: 7525HRZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01824/2019 Matrícula: 7525HRZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-01846/2019 Matrícula: B 004666VL Nif/Cif: 77648804E Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01876/2019 Matrícula: 7525HRZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: TRAPICHE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01887/2019 Matrícula: 2491JSS Nif/Cif: 75243879T Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: AL-01933/2019 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01934/2019 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-01988/2019 Matrícula: 4323CMX Nif/Cif: B04806063 Co Postal: 04560 Municipio: GADOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-01989/2019 Matrícula: Nif/Cif: X1396626C Co Postal: 30594 Municipio: POZO ESTRECHO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01999/2019 Matrícula: 9530BYM Nif/Cif: X2046090X Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02002/2019 Matrícula: 2143CLM Nif/Cif: X2312362B Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02008/2019 Matrícula: 9623FWH Nif/Cif: B04532479 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02228/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3440127V Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02248/2019 Matrícula: 8697FFZ Nif/Cif: 27512827C Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-02422/2019 Matrícula: 3680JMJ Nif/Cif: B04746335 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 7 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01006/2019 Matrícula: 2331KRV Nif/Cif: B04008710 Co Postal: 04716 Municipio: NORIAS (LAS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02221/2019 Matrícula: BI000277BZ Nif/Cif: X3830557E Co Postal: 07300 Municipio: INCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02619/2019 Matrícula: Nif/Cif: X6880926Q Co Postal: 43830 Municipio: TORREDEMBARRA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02724/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3085636W Co Postal: 30205 Municipio: SAN ANTONIO ABAD Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02742/2019 Matrícula: 0386KXZ Nif/Cif: Y0627753M Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02803/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670 Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02983/2019 Matrícula: 0402KWW Nif/Cif: X5585678J Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02996/2019 Matrícula: Nif/Cif: 73637774P Co Postal: 31263 Municipio: DICASTILLO Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02997/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02999/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-03000/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-03017/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03018/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03030/2019 Matrícula: 1679JWD Nif/Cif: B73886079 Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros RETIRADA DEFINITIVA DE TARJETA DE TRANSPORTE

Expediente: AL-03031/2019 Matrícula: 1679JWD Nif/Cif: B73886079 Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03044/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-03047/2019 Matrícula: 7498HMR Nif/Cif: B18949974 Co Postal: 52004 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03057/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03058/2019 Matrícula: 7321FJL Nif/Cif: B05503255 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03059/2019 Matrícula: 4848JKH Nif/Cif: B54956511 Co Postal: 03390 Municipio: BENEJUZAR Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-03088/2019 Matrícula: 2572BZJ Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03091/2019 Matrícula: 3528KRW Nif/Cif: B66842345 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03095/2019 Matrícula: 3528KRW Nif/Cif: B66842345 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03096/2019 Matrícula: 3528KRW Nif/Cif: B66842345 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03097/2019 Matrícula: 3528KRW Nif/Cif: B66842345 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03105/2019 Matrícula: 8334GWM Nif/Cif: B04842100 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03108/2019 Matrícula: AL000602AF Nif/Cif: B04737631 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-03137/2019 Matrícula: 8334GWM Nif/Cif: B04842100 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03139/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3412784K Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03141/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2213093X Co Postal: 30331 Municipio: LOBOSILLO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03158/2019 Matrícula: 9217FSM Nif/Cif: F46709275 Co Postal: 46690 Municipio: ALCUDIA DE CRESPINS (L') Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03162/2019 Matrícula: M 006136XT Nif/Cif: Y4252084L Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros RETIRADA DEFINITIVA DE TARJETA DE TRANSPORTE

Expediente: AL-03171/2019 Matrícula: 3680FHT Nif/Cif: B04805271 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-03175/2019 Matrícula: 5188KTX Nif/Cif: B73969032 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03180/2019 Matrícula: SE006651CY Nif/Cif: 78325532K Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-03188/2019 Matrícula: 4356GJX Nif/Cif: B73697625 Co Postal: 30176 Municipio: PLIEGO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03211/2019 Matrícula: 5231BZR Nif/Cif: B67493403 Co Postal: 30892 Municipio: ALBERQUILLA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03233/2019 Matrícula: 3507BPH Nif/Cif: 76916271Q Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03234/2019 Matrícula: 3507BPH Nif/Cif: 76916271Q Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 7 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-00595/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2355082C Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01107/2019 Matrícula: 6178H MV Nif/Cif: B04747671 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-01755/2019 Matrícula: 6321FFY Nif/Cif: B18444240 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y el art. 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm, 4 (6.ª planta), 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 7 de febrero de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00059/2019 Matrícula: 3097HVG Nif/Cif: B91921254 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-00624/2019 Matrícula: 9099FKC Nif/Cif: E14824981 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros.

Expediente: CO-00997/2019 Matrícula: 9186JXG Nif/Cif: 30833897M Co Postal: 14920 Municipio: AGUILAR Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01360/2019 Matrícula: 9914GJK Nif/Cif: B33630385 Co Postal: 12006 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500 Euros.

Expediente: CO-01633/2019 Matrícula: CO003954AC Nif/Cif: 29957697J Co Postal: 14005 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante

la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 18 de febrero de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H -00741/2019 Matrícula: 6652BNJ Nif/Cif: A21038054 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 3800 Euros

Expediente: H -00742/2019 Matrícula: 6652BNJ Nif/Cif: A21038054 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00744/2019 Matrícula: 6702KPX Nif/Cif: B91678052 Co Postal: 41000 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00745/2019 Matrícula: 7853GPG Nif/Cif: 29442529E Co Postal: 21292 Municipio: FUENTEHERIDOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00747/2019 Matrícula: 0383JCL Nif/Cif: B21240189 Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00749/2019 Matrícula: 9882KBJ Nif/Cif: B93274991 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00777/2019 Matrícula: 5038FRF Nif/Cif: B21297320 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00778/2019 Matrícula: 2637KSZ Nif/Cif: B21103940 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00789/2019 Matrícula: B 001438VW Nif/Cif: 29477021Z Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00812/2019 Matrícula: 7374JBD Nif/Cif: B06690655 Co Postal: 06412 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00816/2019 Matrícula: 7374JBD Nif/Cif: B06690655 Co Postal: 06412 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00828/2019 Matrícula: 6624FGR Nif/Cif: F54835657 Co Postal: 03201 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: H -00855/2019 Matrícula: H 000196Z Nif/Cif: B21271663 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00865/2019 Matrícula: 4481DZZ Nif/Cif: A21038054 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00875/2019 Matrícula: 5246DXB Nif/Cif: B91943597 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avenida de La Ría, 8-10, 21001 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Huelva, 19 de febrero de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio e intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios e intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca (esta documentación solo será necesaria, en el caso de pago del expediente de Justiprecio).

5. En el supuesto de la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el Justiprecio y los intereses de demora relacionados, serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

ANEXO I**J U S T I P R E C I O****TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN**

CLAVE: 2-MA-1142 DENOMINACIÓN: Nueva Carretera del Arco A-355. Tramo: Variante de Coín-Intersección MA-402. Subtramo 1: Carretera A-355 (MA-422), p.k. 0 al 2,056	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
35	PIOLENC S.L.

ANEXO II**INTERESES DE DEMORA****TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE**

CLAVE: 2-MA-1625 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la Carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
3	Antonia Rueda Solano Teresa Jesús Rueda Solano Manuel Marcos Rueda Solano

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 18 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Catalogación General, del edificio situado en el paseo marítimo Ciudad de Melilla, núm. 23, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio situado en el paseo marítimo Ciudad de Melilla, núm. 23, en Málaga (Málaga), como Bien de Catalogación General, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el expediente estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 6.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Málaga, 19 de febrero de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de ayuda al alquiler Alquiler 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del requerimiento del recurso potestativo de reposición interpuesto por Pedro Medina Álvarez, con DNI ****5214, contra resolución referente a ayuda del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le insta para que en el plazo de diez días proceda a subsanar la falta de su firma en el escrito de interposición del recurso o bien la falta de acreditación de la representación ejercida por parte de su hija, debiendo para ello:

Primero: El escrito de interposición del recurso deberá venir firmado por usted.

Segundo: O bien, se habrá de acreditar la representación de su hija «mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia».

«A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.»

Tercero: En este último caso, se habrá de aportar junto con la acreditación de la representación, los datos de su hija: Nombre y apellido e identificación personal; así como la del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones en el supuesto de ser distinto al ya indicado en su escrito de interposición del recurso.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna. (PP. 2904/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 212, de fecha 6 de noviembre de 2019, se han publicado las bases para la provisión de una plaza de Arquitecto/a como personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna e incorporada en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 39, de fecha 26 de febrero de 2019.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOE. Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Vélez-Málaga, 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, Antonio Moreno Ferrer.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, de aprobación definitiva de los Estatutos reguladores de esta Mancomunidad.

Don Lope Ruiz López, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética (Córdoba), hago saber:

Que la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del artículo 21.I. punto 4 párrafo segundo, de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, quedando redactado éste conforme al siguiente texto:

«La Mancomunidad de Municipios, a través de todos y cada uno de los elementos y servicios que posee, tanto para esta como para todos y cada uno de los municipios que componen la misma, constituirá “medio propio” de todos ellos a los efectos de contratación pública en los términos previstos en la legislación sobre contratos del sector público. En virtud de lo anterior se establece la imposibilidad de que esta entidad participe en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas, ello en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.»

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia, y Administración Local de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos, así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), para que proceda a su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey, 20 de febrero de 2020.- El Presidente, Lope Ruiz Lopez.